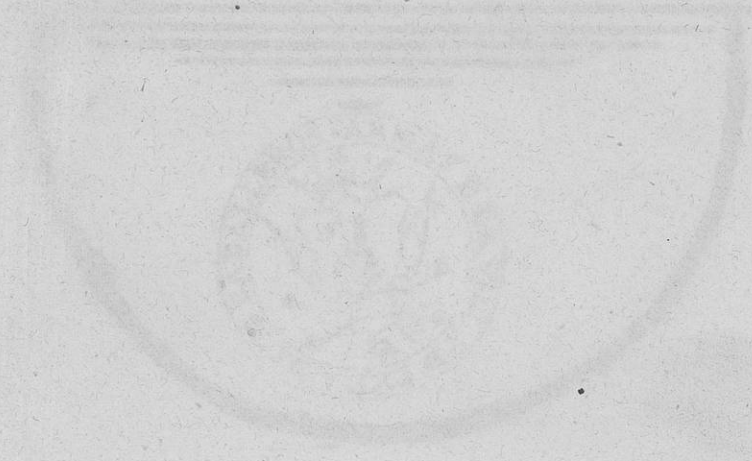


C.354

[Faint handwritten text, possibly a title or name]



[Faint handwritten text, possibly a date or description]



Provincia de Zaragoza

Villa de Eja de los Caballeros

Libro

de octas o sea de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en todo en año natural de 1880.



Wm. H. Wood

Wm. H. Wood

Libro

de artes e sciencias
de la Universidad de Salamanca
1880.



UNIVERSIDAD

Villa de
de
Caya de los Caballeros

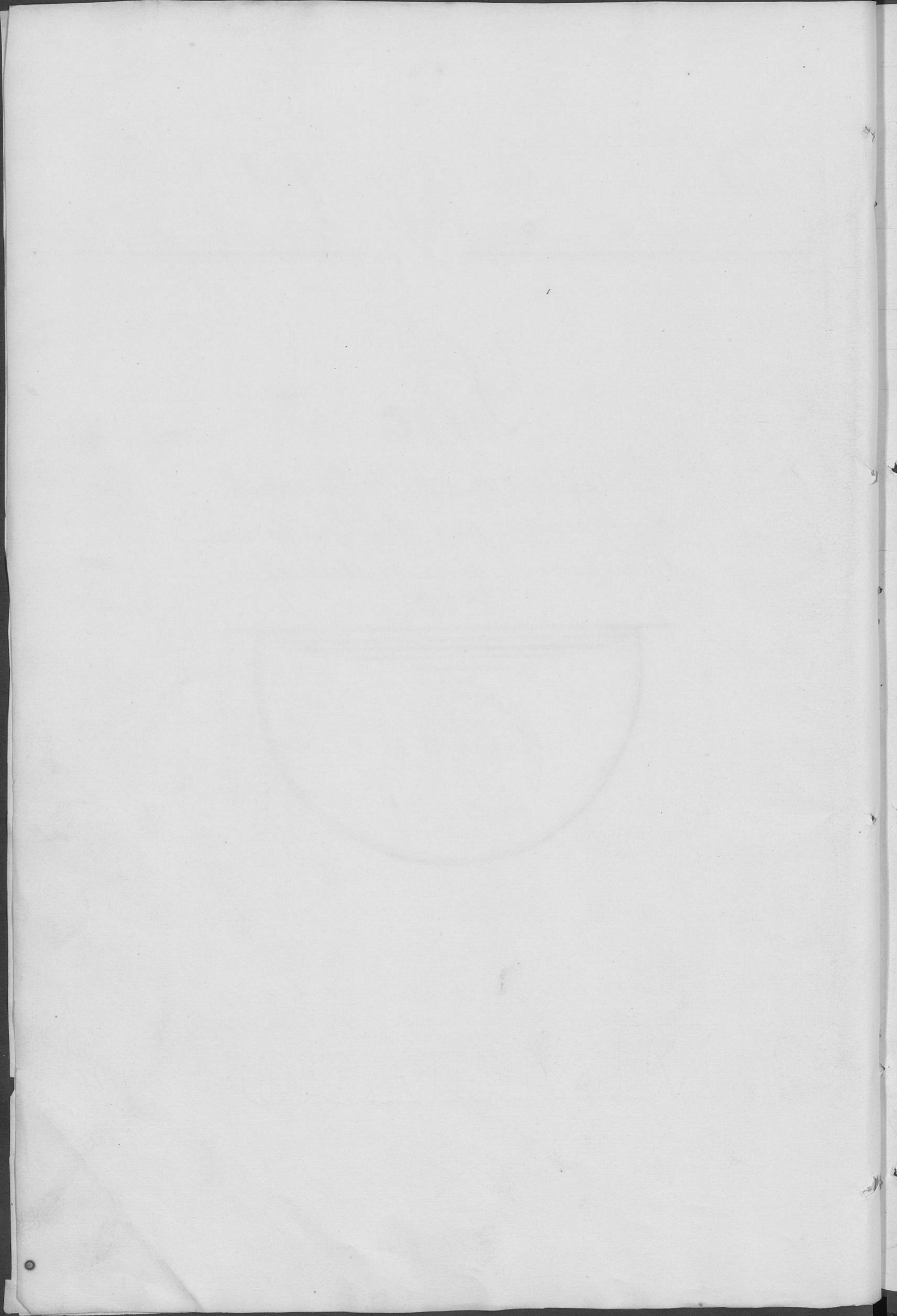
1880



Indice

de los acuerdos del Ayuntamiento, Junta de aso-
ciados, Junta de Sanidad, y Junta de Beneficencia de esta
Villa, que constan en el libro respectivo de sus actas, con
aportacion de la fecha y folio.

Mes	Objeto del acuerdo	Folio
Mes de Enero		
1	El acuerdo anterior en el Ayuntamiento segundo de las juntas que para esta Villa, acordó el Sr. D. Juan de los Rios, Sr. D. Juan de los Rios	1
2	El acuerdo anterior en el Ayuntamiento, que se dio para y en virtud de lo acordado en el Ayuntamiento de la Villa de la Florida, con el fin de que se pueda proporcionar a los pobres de esta Villa el uso de la casa de la Villa, para que se pueda proporcionar a los pobres de esta Villa el uso de la casa de la Villa, para que se pueda proporcionar a los pobres de esta Villa el uso de la casa de la Villa, para que se	2
3	El acuerdo anterior en el Ayuntamiento, que se dio para y en virtud de lo acordado en el Ayuntamiento de la Villa de la Florida, con el fin de que se pueda proporcionar a los pobres de esta Villa el uso de la casa de la Villa, para que se pueda proporcionar a los pobres de esta Villa el uso de la casa de la Villa, para que se	3





Indice

de los acuerdos del Ayuntamiento, Junta de asociados, Junta de Sanidad, y Junta de Escuelas de esta Villa, que constan en el libro respectivo de sus actas, con expresion de la fecha y folios.

Mes	Dia.	Objeto del acuerdo.	Folios.
Mes de Enero.			
Enero.	6.	Se acuerda archivar en el del Ayuntamiento el regardingo de los bonos que posee esta Villa, remitiendo por el Agente Don Felix Repollet.	1.
"	6.	Que el Secretario del Ayuntamiento pase a Zaragoza y entregue a dos letrados los datos referentes al Puerto de la fuente alta y al asunto de Sora, para que formulen dictamen, examinando a la vez dicho Secretario las cuentas del agente Don Felix Repollet, trayendo extracto de ellas.	2.
"	6.	El Regidor Sindico del Ayuntamiento Don Feliciano Miguel, presenta la dimision de su cargo.	2.

Mes	Día	Objeto del acuerdo.	Folios.
Enero	6.	El Secretario del Ayuntamiento da cuenta al Ayuntamiento de su comision a Tarazona, manifestando que el Sr. D. Juan de la Cruz de la Hoz en union de sus compañeros Sr. D. Nicomedes Comin y Sr. D. Bartolomeo Sponda, se pondrian de acuerdo y evacuarian los informes que deca la Corporacion referente al puerto de la fuente alta y al asunto de Sr. D.	3.
Enero	6.	El mismo Secretario da las explicaciones necesarias acerca de las cuentas que el Ayuntamiento tiene pendientes con el agente Sr. D. Felix Repollet y los valores que posee esta Villa.	3.
Enero.	6.	Se acuerda no admitir a Sr. D. Celestino Miguel la renuncia que del cargo de Regidor Sindico del Ayuntamiento tiene presentada.	5 p ^{to} .
Enero.	18.	Se da cuenta de una circular prohibiendo las roturaciones arbitrarias en los montes comunales y se acuerda publicarla íntegra por medio de bando para conocimiento del vecindario.	6.
Mes de Febrero.			
Febrero.	11.	Se acuerda suspender la obra del sitio llamado La Magdalena por haber concebido el Municipio el pensamiento de construir en el mismo una casa cuartel de la guardia civil.	7.
"	11.	Se acuerda reponer los artículos que faltan en el pareo del muro.	7 p ^{to} .
Febrero	20.	Se da cuenta de un oficio del Sr. Gobernador civil de la Provincia sobre lo ocurrido en la reunion llamada La Sociedad, en el mes municipal suplente D. Antonio Oñiv.	8.

Mes	Día	Objeto del acuerdo.	Folios
Febrero	20	Se da cuenta de una carta dirigida desde Zaragoza por el Sr. Albeprimero Sr. Fr. Alaman, reclamando fondos para pagar comunales, provinciales, maritimos e industrial.	8 pto
"	20	Se acuerda que el Mercaderador Sr. Mariano Sehera, lleve adelante la cobranza de rentas.	9.
Febrero	25.	Se da cuenta de que el vecino de esta Villa Sr. Saturnino Sehera, intenta construir un molino en el paraje de Bañera.	9 pto
"	25.	Se da cuenta de una carta del Sr. Albeprimero manifestando el estado en que se encuentran las gestiones que practica en Zaragoza por encargo del Municipio	10.
Febrero	25.	Se acuerda el pago de cédulas personales y que estas se distribuyan al vecindario	10.
Febrero	25.	Se acuerda remitir a la Superioridad el estado que redama referente al riuedo que existe en este término municipal.	10 pto
Febrero	25.	Se acuerda igualmente remitir otro estado referente a bagajería.	10 pto
Febrero	25.	Se da cuenta de un escrito de Sr. Enrique Navarro y diez y seis vecinos man. solicitando la legitimación de terrenos roturados arbitrariamente.	10 pto
Febrero	25.	Se acuerda expedir certificación de los bienes que lleva amillarados, el vecino de esta Villa Sr. Juan Sancho Zabala.	11.

Mes	Día	Objeto del acuerdo.	Folios.
<u>Mes de Marzo.</u>			
Marzo	7.	El Médico Linjano titular de esta Villa D. Luis Lecha, solicita se le prorrogue la contrata hasta el día 30 de Junio de 1887.	11 v ^{to}
"	7.	D. Juan Salinas denuncia una ranja abierta en la cabanera de la Marcuera.	11 v ^{to}
"	7.	D. Saturnino Sepina Bayona solicita un trozo de terreno en el paico de banera para construir un molino	11 v ^{to}
"	7.	D. Enrique Lacruipa solicita se cree a su favor una plaza de Inspector de carnes en el barrio de Bisas.	12.
"	7.	Se acuerda los mosos que han de llevar a la Sumiima.	12.
Marzo	11.	Se acuerda la limpieza de los árboles del paico de Banera.	12 v ^{to}
"	11.	Se acuerda que con vista de la ley de Sanidad, se proceda a lo que haya lugar respecto a la fábrica de aguardiente que tiene establecida dentro de la población D. Antonio Otin.	13.
"	11.	Se acuerda arreglar el denguar del macelo.	13.
"	11.	Se acuerda prorrogar la contrata al Médico Don Luis Lecha, sin perjuicio de someter el acuerdo a la sanción de la Junta de asociados.	13 v ^{to}
"	11.	Se concede con ciertas condiciones el terreno que Don Saturnino Sepina tenía solicitado para la construcción de un molino harinero movido a vapor.	13 v ^{to}

Mes	N.º	Objeto del acuerdo.	Folios.
Marzo	12.	Se acuerda pasar a la Villa de Piota para revisar los terrenos que la de Excmo tiene a la agua que discurre por el río arba de Suevia.	14 vto
Marzo	12.	Se nombra la Comision que ha de acompañar a Piota al Sr. Naranda.	14 vto
Marzo	12.	Se acuerda librar certificacion de buena conducta a favor de S. Santiago Larazo y Serna.	
Marzo	12.	Geodora Mena Lamban solicita certificacion de los bienes que aparecen a nombre de Pedro Juan Mella.	15.
Marzo	28.	Se acuerda que continuen con la mayor actividad los trabajos de la litaditica de los terrenos roturados en los montes comunes de esta Villa: Que se consignen ciertos terrenos en el catastro vigente, segregando otros y que se amillaren todos los pimientos y pimentas que haya en esta localidad, consignando tambien toda las fincas que estan sin amillar.	15 vto
Marzo	21.	Se acuerda hacer efectivos los comuneros en el año economico de 1880 a 1881 por medio de repartimiento	16 vto
<u>Mes de Abril.</u>			
Abril	4.	Se acuerda definitivamente hacer efectivos los comuneros por repartimiento en el año economico de 1880-81 y se procede al sorteo de los que han de componer la Junta repartidora.	18
Abril	8.	Se acuerda instruir expedientes a consecuencia de varias denuncias sobre roturaciones en los montes comunes, y que los monteros continuen haciendo denuncias, sabiendo acompañados de la Guardia civil, a cuyo fin se pase oficio al Jefe del puesto: se da cuenta de una ci-	

Mes	Día	Objeto del acuerdo.	Folios.
		<p>cular reclamando el estado de aprovechamiento forestales, acordando se resolverá en otra sesión: Se autoriza al Sr. Varanda para que pueda tratar con los vecinos de Piota sobre asuntos referentes al Pantano. Se concede a D. Pedro Marraco, contratista del Pantano, cinco meses de prorroga para la terminación del dique: se acuerda hacer la suscripción por cuenta del Ayuntamiento a la Colección legislativa; y se concedió autorización a D. Felip Repolles para recoger los libros que constituyen una biblioteca que se ha concedido a esta villa por el Ministerio de Fomento.</p>	20 ^{to}
Abril	24.	<p>Se acuerda pase a Zaragoza el Teniente Alcalde D. Ramon Nicastillo, acompañado del Secretario, a presentar varios expedientes referentes a quintos y de denuncias por roturaciones en la Comisión provincial los primeros y al Sr. Jefe Ingeniero de Montes los segundos, y a lo que haya lugar.</p>	21 ^{to}
Mayo	5. ^o	<p><u>Mes de Mayo.</u> Se da cuenta del resultado de la Comisión dada a la sesión anterior a D. Ramon Nicastillo y de lo que en su virtud dispuso el Ingeniero Sr. Bragat; y se consigue el parecer del Síndico sobre las medidas ineficaces adoptadas por dicho Sr. Ingeniero respecto de la roturación; y se acuerda en su mismo cumplimiento en un todo una circular de Sr. de Europa y muy parte la regla 5.^a de la misma que dispone la reincorporación al patrimonio del comun de todos los terrenos roturados arbitrariamente.</p>	22.
Mayo	6.	<p>Se acuerda modificar la costumbre de los cuatro hombres en capuchados que en la provincia del Arz. de Mayo y</p>	

Mes	Día.	Objeto del acuerdo.	Folios.
		<p>Viernes Santo, salen bajo la denominación de "Las colas," y que las lleven cuatro dependientes del Ayuntamiento sin paga y provis- tor cada uno de una vela: se acuerda contestar al bur- gado a una comunicacion en que pide informe sobre los derechos q. el vecindario tiene en la Dehera o coto de Camales: que se paguen varios trabajos practicados por Victoriano Puego: que se libse a Jeronimo Calli- zo certificacion de un bien: se acuerda subvencionar la plaza de Organista con una peseta diaria de los fon- dos municipales: que se encargue al recaudador de res- tas D. Mariano Dehera, embargo sin contemplacion a los deudores morosos por consumo, industrial o por cual- quier otro concepto: y que se corriende a Candido Rey Ba- guero el horno de Las Lagunas por 120 pesetas anuales.</p>	22o to
Mayo	9	<p>Se dan las gracias al Com. Sr. General D. Domingo Moriones por el regalo de dos couchas que hace al Ayuntamiento.</p>	24 v. to
Mayo	18	<p>Se acuerda contestar ad. Simon Naranda que toda vez tiene facultades amplias de este Ayuntamiento, puede pasar solo a confesion con los de Prota, sometiéndose de aqui a la deliberacion del Ayuntamiento lo que acuerden o con- vengan: Se da cuenta de una carta dirigida por con- ducto de D. Gregorio Ripamulan, en que el Com. Sr. D. Domi- go Moriones, manifiesta haber recibido la que le diri- gió esta corporacion dandole las gracias por el obsequio de las couchas: Se acuerda el cuento de los ganados para consignar el liquido en el reparto de la con- tribucion: que se hagan efectivos los pagares que</p>	

Mes	Día	Objeto del acuerdo.	Folios.
		<p>tienen firmados varios S. S. ganaderos por varios trozos de pastos en los montes de esta villa; y se concede doce meses a D. Constantino Monterde para pagar a tres plazos iguales de eí cuatro meses los debitos que contra el resultan por la cobranza de vestas de roturación y otros conceptos, tubo á su cargo.</p>	25 vto
Mayo	22.	<p>Se acuerda que las dos Conchas regaladas por el Excmo. Sr. Don Domingo Moriones, se destinen para pida bantimales, y al efecto, despues de oír al Sr. Cura Barroca, se autoriza al Secretario del Aynta. to para que mande construir las tapaderas en la forma que juzgue conveniente y que guarden relación con las conchas.</p>	27
Mayo	29.	<p>Se acuerda librar á D. Prisco Dehesa certificación de sus bienes: que se busque por la Secretaría un interdicto ó copia de un interdicto (si existe) interpuesto por el Duque de Villahermosa sobre los derechos que los vecinos de esta villa venian disputando á carar, tener y pescar en el lote de Canales, y si parece se libre al Jurgado de 1.ª Inst. de este Partido un informe que pide: Se acuerda contestar á la Junta Superior provincial de Instrucción pública, no sea prohibido por hoy al Ayuntamiento crear una nueva escuela de niñas, que aquella ordene y tan luego como pueda se apresurara á solicitar su creación: Se aprueban tres cuentas de trabajos de albanileria en la fuente de Panem, conal de la Magdalena y de guar del Maceloz, y se ordena el pago de su importe: Que se busque, caso de existir,</p>	

Mes	Dia	Objeto del acuerdo	Folios
		<p>una alfarada u orden de riegos de la Vega de Turruquiel y en tal caso se libre a D. Benitoome Diego Madrazo la copia que solicita. Y por ultimo se acuerda devolver a Manuel Calvo Hernandez el importe de un vago que se le tenia cedido en la corona, por haber resultado que dicho solar pertenecia a su propiedad a Manafaulo.</p>	28
		<p><u>Mes de Junio.</u></p>	
Junio	6	<p>Se acuerda contestar al Sr. Jefe economico de esta provincia, sobre los derechos que esta villa tiene a pescar, cazar y lenar en el Coto de "Canales": Se da lectura a una exposicion en la que varios vecinos ofrecen su apoyo al Ayuntamiento, para la defensa de los derechos de la villa en el mismo Coto de Canales, y se acuerda que sin necesidad de estimulos, cumplira sus deberes en cuantos asuntos le esta encomendados. Y por ultimo se nombra la comision que ha de formar el presupuesto municipal p.^o 1880-85.</p>	29 ^o
Junio	15	<p>Se da lectura de la contestacion que se remite al Sr. Jefe economico sobre los derechos del Coto de "Canales" la que se aprueba. Se acuerda que el resultado de los trabajos de D. Mariano Salvatierra, Comisionado para contar los ganados de esta villa, sirva de base para el reparto de la contribucion; y presentada por el Salvatierra la cuenta de gastos en el cuento del ganado se acuerda que se le satisfagan.</p>	30 ^o
Junio	17	<p>Se acuerda recargar la contribucion territorial con el 4 p. 100 sobre el liquido imponible; y dos mil peretas sobre los consumos. Se acuerda no admitir la renuncia que D. P^o Manan presenta de Alvalde y Comisajal. Se da lectura a una carta del General D. Domingo Moriones contestando que no</p>	

Mes	Dia	Objeto del acuerdo	Folios
		<p>habia podido conseguir la traslacion a esta villa, de la fuerza de carabineros que en ella habia permanecido hasta ahora. Se acuerda remitir al Jefe de 1.^a Inst.^a la copia que pide de un interdicto referente al Coto de Canales, que dice existe en el archivo del Ayuntamiento. Se hace efectiva una multa de 45 pesetas que el Sr. Gobernador impone al Sr. Alcalde por no haber remitido a tiempo el presupuesto municipal, y se remite dicho papel de multa. Se acuerda a petición del maestro de escuela, la traslacion de varios niños a la escuela elemental y que la presencie el Teniente Alcalde D. Ramon Viatillo. Y por fin se acuerda sostener el arriendo hecho a Candido Rey del horno de las Lagunas, en el que Rafael Capdevilla deseaba continuar con las condiciones supuestas a este.</p>	31 v. ^{to}
Junio	22.	<p>Se acuerda para una comision a Zaragoza a felicitar al General D. Domingo Moriones, a pasar a los Baños de Panticosa y se nombra los individuos de dicha comision. Que la misma comision se persone en casa del agente D. Felix Repollo y deynes de examinar las cuentas, vean y convenzan la manera de pagar a la Hacienda Provincial de pesetas que reclama por el 4.^o trimestre de consumos y otros conceptos, y promuevan se trate en comisionado de apremio. Y por ultimo que en atencion al considerable numero de niños de la escuela elemental, en cuyo local no caben, pasen a un salon que los carabineros han abandonado en el Cuartel, y que la escuela que hoy ocupan, se despe</p>	

Mes	Dia	Objeto del acuerdo	Folios
		para desahogo de la de parbulos.	34.
Junio	23	Se acuerda publicar un bando para que presenten solicitudes en la Secretaria a fin de denegar por sus mismos pobres que tienen obcion a que el Organista les enseñe gratis el solfeo, en atencion al aumento de sueldo que a este ha hecho el Ayuntamiento.	36.
Junio	23	Se da lectura de una carta del Sr. Simon Varanda relacionada con el Pantano del San Bartolome, y cada uno de los individuos del Ayuntamiento, manifiesto las particularidades que para transigir con Briota se habian de conceder a aquel, sin que llegaran a un acuerdo comun.	37.
Junio	29	Se dio cuenta por la comision que fue a Tarazona a felicitar al General D. Domingo Moriones de la buena acogida de este.	41.
		Tambien se dio cuenta de las gestiones y examen de cuentas con D. Felix Repolles, de las existencias, de la cantidad que al mismo habia entregado y la que se le tenia que remitir para satisfacer a la Hacienda lo que se necesitaba y se alzaría sin demora la comision.	41
		De haber visitado al Sr. Varanda y entregado copia del acta del 23, autorizandole para conferenciar con el pueblo de Briota, sobre asuntos del pantano	41
		Se dio lectura a una comunicacion de la Admon. pidiendo datos referentes al voto de Canales y se acordó buscar la Ley de 15 de Junio del 866 y estudiarla, para poder contestar a aquella	41.
		Y por ultimo se acordó pase una comision de la Com.	

Mes	Día	Objeto del acuerdo	Folios
		<p>ta de escuelas al local donde el Ayuntamiento tiene varias mesas y sillas y va las que se necesitan para arreglar el salón donde se ha instalado la escuela elemental, ajustando con el carpintero el importe del arreglo y colocación de las mesas.</p>	41.
<p><u>Meas de Julio</u></p>			
Julio	1º	<p>Se acuerda, después de enterado el Ayuntamiento de la ley de 15 de Junio de 1866, contestar á la Admón. Económica á la comunicacion, de que se trató en la Sesion anterior sobre el Coto de bancales, y sostener los derechos del vecindario.</p>	42.
Julio	1º	<p>Se dio cuenta de dos cartas del Sr. Gobernador civil de la Provincia, sobre la traslacion del cadaver de la Esposa. Ma. del General Morioner, al cementerio de esta villa, y se acuerda contestar: remitir las medidas para la lápida: que salga una comision del Ayuntamiento limitada de este termino á recibir el cadaver: asistir en cuerpo á los funerales: costear por cuenta del Ayuntamiento los gastos de la construccion del nicho y demás accesorios, y dirigir atenta y expuesita carta de perame al Sr. General Morioner, por conducto del Brigadier Gobernador Militar de la Plaza de Jaca D. Antonio Fernandez, en cuya ciudad y casa se halla a guel hospedado actual.</p>	43.º
Julio	3.	<p>El Sr. Presidente dijo á la familia del Sr. General Morioner desaba tener una entrevista con la conyugacion, y con la venia de ésta, entraron en el salón y entregaron, por encargo que les habia dado, la siguiente expo-</p>	

Mes	Dia	Objeto del Acuerdo	Folios
		<p>Se acuerda que se entreguen mil peretas para distribuir entre los pobres de esta villa y otras mil como donativo al Santo Hospital de la misma, y despues de dar las gracias a dichos H. se acordó haver la distribucion de acuerdo con estos quienes luego fueron despedidos</p>	48 ^{to}
Julio	9.	<p>Se acuerda que el organista enseñe gratis el solfeo, a Miguel Lopez Voteta, Julio Navarro Lopez y Mariano Mad Tris.</p>	50 ^{to}
		<p>Se da lectura a un recurso de D. Basilio Amicabalega solicitando se le admita la renuncia del cargo de Regidor del Ayuntamiento fundada en su edad sexagenaria y en el mal estado de su salud, y se acordó no admitirla.</p>	50 ^{to}
		<p>Se acordó tambien que el arriendo hecho del horno de las Lagunas debe ser por años económicos, y por tanto que debe cesar Rafael Capdevilla y entregar la llave al nuevo arrendatario Candido Rey.</p>	50 ^{to}
		<p>Tambien se acordó pagar a D. Gabriel Fernandez por cuentas procedentes de la cera suministrada</p>	50 ^{to}
		<p>Y por ultimo se acordó que en lo sucesivo todos los servicios y trabajos que se practiquen por cuenta de la Corporacion, y excidan de veinte peretas, se la que a publica basta.</p>	50 ^{to}
Julio	7.	<p>Se acuerda y practica, en union de los parientes de la familia del Sr. Moriones, la distribucion de las mil peretas que entregaron por encargo de la H. de aqui, teniendo a la vista el padron de vecinos, presenciando tambien el Sr. cura Parroco D. Basimiro Lopez.</p>	59 ^{to}

Mes	Día	Objeto del acuerdo	Folios.
Julio	18	Se da cuenta de hallarse en esta villa D. Simón Baranda, y acordado que se le llamara, comparece con el Ingeniero D. Genaro Checa, y se trata del proyecto de aquí relacionado con el pantano de S. Bartolomé, y del arreglo con el pueblo de Prieta, y por último se acuerda que el Secretario vaya a la casa donde se hospeda el Sr. Baranda, y ojeado las explicaciones que este le dió, recoja los documentos que le entregue, y de cuenta para su discusión en el día de mañana.	57 ^{to}
Julio	19	Se da cuenta de la entrevista habida por el Sr. cand. Simón Baranda, se examina el plano de éste y las bases de arreglo con los vecinos de Prieta, y se acuerda escribir a D. José Polanco Landaburu, por el arreglo también con el mismo, como dueño de algunos terrenos que ha de ocupar el Pantano de San Bartolomé y un acagua de alimentación, y en el contrato que queda sobre la mesa del Consistorio el plano y demás documentos con el fin de que los estudien los Sr. concejales, y puedan emitir su parecer en otra sesión.	60 ^{to}
Julio	27	Voluntariamente después de oír al Sr. Regidor Sindico, acuerda poner en conocimiento del Sr. Gobernador, para que este haga al Gobierno de S. M., el desagrado con que ha visto el informe de la Junta consultiva de Madrid desfavorable al ferrocarril de Camfrancie, y mediante oficio, se remitió dicho acuerdo por el correo.	62 ^{to}

Mes	Dia	Objeto del acuerdo	Folios.
Julio	27	Se concede licencia por veinte dias para ir á baños al medico D. Agustin Ybanez	62. ^{to}
Julio	27	Se da cuenta de un reparto hecho por la Diputacion provincial, sobre las viñas para combatir la filoxera y se acuerda escribir al agente D. Felix Repolles para que pague 113 p. ^{as} y 25 cent. ^{os} que han sido señalados á esta villa	62. ^{to}
		Tambien se acordó q. ^e el mismo Repolles pague la suscripcion al Diario de Saragosa	62. ^{to}
		Que se paguen los perretas á Francisco Navarro por segar los arboles del paese	62. ^{to}
		Que se paguen al Jefe del puesto de la Guardia civil, 65 perretas y 36 centimos que alcanza por raciones	62. ^{to}
		Ultimamente se da cuenta de haberse recibido el reparto de consumos p. ^{as} 1880 al 81, aprobados por la Comision Economica; y se acuerda liquidar las dietas á un comisionado que habia por ese servicio, y que se retire	62. ^{to}
Julio	29.	Se da cuenta de la venida á esta villa del Excmo. Sr. Obispo de Saragosa, y se acuerda que una comision de la Corporacion pase á recibirlo á los confines del termino municipal, la misma que le acompañará á los pueblos á que se dirige ó ya separe á la Capital, y se poned al nombre. ^{to} de dicha comision	65.
Julio	31	Se acuerda que el Consejo D. Martotome Diego Navarro, pase á Saragosa, á tomar parte en la deliberacion que ha de tener lugar el dia 1. ^o de Agosto proximo en dicha capital, sobre el ferrocarril por Casfrance	65. ^{to}

Mes	Día	Objeto del acuerdo.	Folios
Julio	31.	<p>Se da lectura a un oficio de la Admon. Económica de la Prov.^a transcribiendo una orden de la Dirección General de propiedades, por la que se declaran redimibles los derechos del vecindario en la Dehesa de "Banales," sed Gregorio y D. Victoriana Nizarrilla, y por tres de los concejales y el Sr. Presidente se nombra a D. Pablo Navarro Salvatierra, como perito, por el Ayuntamiento p.^o que inter venga en la tasación de dichos derechos o aporreamientos</p>	65 ^{to}
<u>Mes de Agosto.</u>			
Agosto	5	<p>Por el concejal D. Matías Paez, se hacen varias observaciones, y cita algunos artículos de la Ley Municipal, para que las sesiones celebradas por el Ayuntamiento, revistan un carácter legal, y concluye protestando y pidiendo la nulidad del acta de la sesión anterior, por no haber mayoría el del Ayunt.^o Se adhirió el concejal D. Valero Gallino, y tratándose sobre la aprobación del acta de dicha última sesión, votaron en contra de un Valido y dos concejales: se abstuvo de votar D. Victoriana Berán, y lo aprobaron los Sr. Navarro, Viacillo y el Presidente</p>	69 ^{to}
"	"	<p>Se dio lectura a una exposición sucrita por varios vecinos p.^o que se defiendan a favor del vecindario el aporreamiento o derechos de la Dehesa "Banales" y se acordó que no siendo urgente la discusión, se esperara para resolver a q.^o requiera al Sr. Regidor Sindico.</p>	69 ^{to}
"	"	<p>Se da lectura a una carta de D. Felipe Regollas supli.</p>	

Mes	Dia	Objeto del acuerdo	Folios
Agosto	5 ^o	<p>cuando se le autorice p.^o q. de los Nueve Mil y cinco de duros de una lamina, hay destinados a la continuacion de las obras del pantano, tome cierta cantidad p.^o entregarla al contratista, segun libramiento presentado por D. Simón de Naranda, por cantidad de catorce o diez y seis mil reales; y despues de algunas observaciones del Concejal D. Basilio Diego Madrazo, se acordó opinar al nombrado Sr. Repolles para que de aquellos Nueve Mil duros tome lo necesario a cubrir el libramiento, y pague al Sr. Naranda Dupense por la tardanza.</p>	69 ^{to}
Agosto	11	<p>Enterado el Sr. Regidor Sindico, por indicacion del Sr. Presidente, de las dos cetas anteriores, por aquel se expusieron varias razones para demostrar su nulidad, y por consecuencia su efecto, y despues de usar de la palabra Sr. S. J. concejales, por mayoria de votos se declararon nulas aquellas dos cetas; y por unanimidad se acordó alrarse de la providencia de la Direccion de propiedades, y defender los derechos de aprovecchamiento en la Dicha de "Canales".</p>	77.
Agosto	22	<p>Se acuerdan los festejos con que han de celebrarse las fiestas de la Patrona de esta villa Nuestra Sra. de la Oliva.</p>	79
"	"	<p>Se acuerda queden vedados los Prados de Arcos y la Paul, y abiertos al pasto del ganado de labor los Bocalares altos y bajos, haciendose saber al vecindario.</p>	79
		<p>Se acordó escribir al agente D. Felix Repolles, para que expusiere la causa de la paralización en la adquisicion de las laminas correspondientes a la venta del antiguo Hospital de esta villa enagenado a D. Saturnino de Vera.</p>	

Mes	Día	Objeto del acuerdo	Folios
Agosto	22	Y del patio denominado Canicera que en concepto de jarcela se adjudicó a D. Matías Roca.	79
"	"	Se dio cuenta de una exposición suelta por D. Luis de Buitra y otros, en la que manifiesta que varios concejales en uso del derecho que les asiste fueron a carar, llevar y percar al Coto de "Caualer" habiendo sido ultimado por el tñal de D. Gregorio Ripamillan, rogando al Ayuntamiento lo proteja y trate de recobrar la posesión; Haviendo la atención del Municipio sobre otros extremos, y este acuerdo que habiendo ya visto puesto por su parte los recursos que las leyes le permiten, se diga así a los recurrentes, para que por su parte catallen las acciones que crean convenientes.	79.
Agosto	26.	Se acuerda autorizar al Concejal D. Valero Gallino para que proporcione las dos corridas de vacas p. ^a las fiestas, por haberse negado a cedellas D. Gregorio Ripamillan.	81
"	"	Se autoriza tambien al Alcalde D. José Atarman para que disponga y nombre las personas que han de llevar la imagen de la Oliva en la procesion.	81
"	"	Ultimamente que la cera que se usaba en la festividad sea la suya la cofradia de la virgen, puesto q. ^e tiene abundante.	81.
<u>Mes de Setiembre.</u>			
Setiembre	2.	Habiendo manifestado el Concejal D. Valero Gallino que en virtud de la comision q. ^e se le habia conferido, habia ajustado las vacas de la ganaderia de D. Joaquin Val. p. ^a las proximas fiestas, quien se comprometia dar dos corridas de a doce vacas cada una, con maistres o cuatro novillas pequeñas p. ^a los chicos por el precio de 750 peretas, atodo, el Ayuntamiento asintió y ajustó dicho ajuste.	82.

Mes	Dia	Objeto del acuerdo	Folios
Setiembre	2.	Se acuerda llevar las cédulas personales y que se distribuyan a domicilio por los dependientes del Municipio	82.
"	"	Se dio lectura a dos oficios de la Admon. económica y se mandó la copia del presupuesto Municipal del actual año económico, y se acordó q' a la brevedad más permitida se formulará dicho presupuesto.	82.
"	"	También se acordó dirigirse a esta corporación el estado del recurso de alzada de esta, referente a la segregación del lote de Sora del amillanamiento de esta villa; y como lo había requerido la Diputación provincial interponga su influencia para el objeto.	82.
"	"	Se acuerda dirigirse otra carta al Abogado D. Deciderio de la Herrera p. q' manifieste el estado en que se encuentre el informe o consulta sobre el mismo lote de "Sora" y el de la fuente alta de esta villa, y que si le falta algun dato lo pida y devuelva el informe cuando.	82.
"	"	Y por último se acordó dirigirse otra carta a D. Simon Varanda, poniéndole copia de la del Sr. Polanco, por la que éste se niega a todo arreglo en la cuestión del pantano: se le suplica remita una liquidación de lo gastado y que se le dirija un oficio al Ministro Varanda, manifestándole que agotados los recursos se está en el caso de hacer uso de cierta transferencia.	82.
Setiembre	17.	Se da cuenta de una reclamación del Director del Comodoro de los Ayuntamientos, y se acuerda el pago de la misma.	84.
"	"	Se presenta una cuenta del organista por cantar las novenas de San Juan, y se acuerda el pago de ella.	84.

Mes	Dia	Objeto del acuerdo.	folios
Setiembre	11.	Se da lectura a un escrito de Blas Lopez y Eugenio Perez, en el que piden al Ayuntamiento informe si el campo llamado del "Hondo" contiguo a la ladera el comuno propiedad que habian sido apenados en el por carar en uso de un derecho, y se acordó contestar que no le es posible sin mas antecedentes, determiner lo que aquellos solicitan.	84.
"	"	Tambien se acuerda llevar certificaciones catastrales a Blas Alba, Enrique Naraj y Jose Vazquez que los solicitan.	84
"	"	Se acuerda llamar a D. Prisco Dehesa p. ^a que manifieste el estado en q. ^e se encuentra el asunto de la ampliacion de la fianza, como Admon. de rentas, por haberle retirado D. Gregorio Pipamilla la q. ^e le tenia prestada.	84.
"	"	A propuesta del Sr. Regidor Sindico se acuerda que los montes practiquen su renovación en los montes comunes y vean las nuevas roturaciones que hayan hecho, llevando adelante las denuncias de los q. ^e los hubieran practicado.	84.
Setbre.	16	Habiendo comparecido D. Prisco Dehesa, y justificado por medio de la oportuna carta de pago, haber hecho la ampliacion de la fianza oficial q. ^e le tenia exigida la Direccion general, como Admon. de rentas, se acordó oficiar a la Admon. economica de la Provincia, expresando la extraneza de la Corporacion, por no haber puesto en su cono. ^{to} aquella circunstancia y por conseq. ^{te} la relevacion del compromiso que pesaba sobre el municipio, y replicandole lo diga por oficio para la tranquilidad de todos.	86.
"	"	Se da cuenta de la presentacion de un comisionado de apremio por debitos de consumos y obligaciones de la	

Mes	Dia	Objeto del acuerdo	Folios
Setiembre	16.	Se acuerda del 1. ^o trimestre, y se acuerda encargarse al recaudador D. Mariano Dehera, que sin contemplacion alguna haga efectivos los descubiertos por todos conceptos a favor del Ayuntamiento.	86.
"	"	Se presenta una cuenta del importe del chocolate y refrigerios de las últimas fiestas, y se acuerda su pago.	86
"	"	Se da lectura a una carta contestacion del D. Genaro Casas, diputado provincial, diciendo que a su tiempo habia ya indicado q ^d el expediente referente al lote de "Sora" estaba remuelto por la comision provincial, desfavorablemente a esta villa, y como el Ayuntamiento no tenga conocimiento de la provincia q ^d refiere el Sr. Casas, en tanjoro cuando indicio la resolucion, se acordó volverse a escribir sobre el mismo asunto.	86.
Setiembre	23.	Se acuerda librar certificaciones de bienes, a Simón Munillo Guinecer, Tomás Gallero y Pablo Maudin, q ^d las solicitan.	87. ^{to}
"	"	Despues de exponer el Sr. Regidor Juidico, q ^d habia recibido una carta del D. Pedro Marquis de Tudela, en la q ^d le denia que la Diputacion de Navarra estaba dispuesta a construir una carretera desde Tudela al Portillo de Santa Margarita, y le intercedia a fin de que interpusiera su influencia p. ^a que la Diputacion provincial de Navarra la continuara hasta esta villa, habiéndose discutido sobre el particular se aprobó la contestacion que dió Sr. Juidico al D. Pedro Marquis, y se acordó interceder al Diputado provincial por este Distrito sobre la construccion de la referida carretera.	87. ^{to}
"	"	Se acordó que por el recaudador D. Mariano Dehera, se cobre de Rafael Caspevilla el arriendo del hosus de las Lagunas.	87. ^{to}

Mes	Día	Objeto del acuerdo	Folios.
Setiembre	29	Se da cuenta de una carta de D. Felix Repolles, reclamando fondos para pagar comuneros y provinciales, y se acuerda estatutarse que tan pronto como se recaudan se le remitiran, y que a la vez se diga a dicho Repolles que lo antes posible se permueve en esta villa con el fin de arreglar ciertos asuntos referentes al Cauco agrícola.	87 ^{to}
"	"	Asi bien se acordó escribir al Sr. Varanda, reproduciendole lo referente al arreglo con los vecinos de Biota sobre la carta del Sr. Bolando sobre la continuacion del expediente de espropiancion.	87 ^{to}
"	"	Se dio cuenta del plan de aprovechamientos forestales aprobado por la Superioridad y el Ayuntamiento quedó enterado.	87 ^{to}
"	"	Se da cuenta de un oficio del Capitan de Montes, denunciando algunos vecinos por hacer hornillos en los Montes comunes, y se acordó q ^o se les forme expediente lo mismo que a los denunciados por los Monteros.	87 ^{to}
"	"	Se da cuenta de un volante del Sr. Gobernador, al cual se se cita villa, conminandole con multa por no haber practicado varios trabajos de arriar, y el Ayuntamiento quedó enterado.	87 ^{to}
"	"	Y por ultimo se acordó aprobar el proyecto de presupuesto para 1880 a 1881, presentado por la comision nombrada, y que se enplean a la Junta para su aprobacion definitiva.	87 ^{to}
Setiembre	30	Dada lectura de una comunicacion del Juzgado de 1 ^a Inst ^a de este Partido judicial se diga por el Ayuntamiento a quien pertenece el campo llamado del Moudo, y se remita copia de la comunicacion del expediente de venta de la Dehesa "La lodera" propia de D. Angel Ramirez de Navas, y se acordó estatutarse	

Mes	Día	Objeto del acuerdo	Folios
Setiembre	30	que sin mas antecedentes, no puede ser el Ayuntamiento quien pertenezca el referido campo, y q. el expediente de venta de la bodega no existe en el archivo.	89 ^{to}
<u>Mes de Octubre.</u>			
Octubre	7.	A propuesta del Sr. Regidor Sindico se acordó que dos montes se constituyan en el caso de la baloya y viñas de Mi-salbueno, para prevenir las cuestiones que puedan surgir entre los pastores q. muestran afán de entrar con actividad con los unos a los otros, a las viñas vendimiadas y para evitar que causen daños en las no vendimiadas.	90 ^{to}
"	"	Dada cuenta de una carta del Sr. Naranda, se acordó sacar copia del presupuesto para las obras del pantano de San Blas, Bolome y se le remita.	90 ^{to}
"	"	Se acuerda escribir al Sr. Felix Reyolles suplicándole haga entrega al Arquitecto D. Mariano Lopez, y aludarse de este D. Placido Galbis, del importe de los planos y presupuestos de la construcción de las escuelas.	90 ^{to}
"	"	Se dio cuenta de un oficio del Adm. económica manifestando haber cesado la responsabilidad del Ayuntamiento por los autos del Sr. Prico de Herra, deude que amplió su fianza, y se acordó seguir nueva comunicacion p. que se diga si hasta que tuvo lugar la ampliacion puede caberle alguna.	90 ^{to}
"	"	Se dio cuenta de un recurso de fermi Gonzales Pradel solicitando un pago o tolar al comun a la balle de las Lagunas, y se acordó au sin perjuicio de tenero.	90 ^{to}
"	"	Se acuerda satisfacer el importe de las cuentas presentadas por D. Pascual y D. fermi Climente, por trabajos que.	

Mes	Día	Objeto del acuerdo	Folios
Octubre	7.	paratorios p. ^a el amillaramiento, y lo presentada por el capitán Ramón Sauger	96. ^{to}
"	"	Y dada cuenta de varias solicitudes, se acuerda expedir las certificaciones catastrales que solicitan	96. ^{to}
Octubre	14.	Se acuerda nombrar para el cargo de la corte de la vicera a Victoria Villanueva Otú y que cuando hubiere los abusos, no se admita en ella mas caballería que la sumamente de labor considerando constantes las yeguas de vientre y lechales, oficiando al Alcalde de Rivas p. ^a que no entre la vicera hasta que llegue la detta villa	97. ^{to}
"	"	Se acuerda librar a Timoteo Lopez certificación de sus bienes	97. ^{to}
"	"	Se comuse la veindad en esta villa a Gregorio Poto	97. ^{to}
"	"	Se acuerda que ninguno que los montes, apenen algun veuno forastero causando daño o estragando tena condurcan esta aya presente villa, p. ^a el castigo q. ^d conseyenda a aquellos	97. ^{to}
"	"	Se acuerda pagar a los peones q. ^d han encontrado la confrontación de la Suel de Rivas	97. ^{to}
"	"	Por el concejal D. Valero Gallin se hace presente que el campo llamado El "Hondo" en parte ha sido comun, como puede verse por el Boletín de ventas	97. ^{to}
"	"	Y por último se nombro la comisión q. ^d ha de cumplir meritar una circular de 1. ^o de Enero último en la parte referente a la reincorporación al patrimonio del comun de los terrenos arbitrariamente roturados	97. ^{to}
Octubre	21.	A propuesta del Sr. Regidor Judicis se acuerda que el Pro. D. Matías Ravej, en representación del municipio se oponga a un deslinde solicitado por Manuel Gallin	97. ^{to}

Mes	Dia	Objeto del asunto	Folio
Octubre	21	Se dio cuenta de varias denuncias hechas por los vecinos de haberse introducido algunas vacas y caballerias en los pastos de las adulas, y se acuerda pasar las denuncias al Jurgado Municipal.	94.
"	"	Se dio cuenta de una carta de D. Felix Repolles, manifestando haber supido bastantes cantidades de dinero por cuenta del Ayuntamiento y que se le recatase si quiera en parte, y se acordó que tan pronto como se recauden fondos se le remitan.	94.
"	"	Se dio cuenta de un Protestin extraordinario ordenando se iluminen y tapicen las confrontaciones de los edificios publicos con motivo del petto alumbraimiento de S. Mo. la Reyna, y se acuerda cumplir lo mandado.	94
"	"	Faltando al Ayuntamiento quedo enterado de una circular de lo dicho mes, concediendo como maximo hasta el 1.º de Noviembre proximo p.º la remision de las cedulas de amillar.º	94.
Octubre	28	A propuesta del Sr. Regidor Indio se acordó que los vecinos repongan la usonacion de la Cabanera que viene de Mavena por la Cruzeta, en la parte que cruza por la derecha de las Canales, en donde se habia hecho una alteracion reciente, y que si se averigua quienes hayan sido los q.º la han llevado a cabo sean puestos a disposicion del Jurgado del.º Int.º y que se autorice al Procurador D. Matias Paez para que presente las demandas conducentes para la reincorporacion al comun de los terrenos arbitrariamente roturados.	95.

Mes	Dia	Objeto del acuerdo.	Folios.
<u>Mes de Noviembre.</u>			
Novbre.	11	Se da cuenta por el Consejoal D. Matias Roca, de haber se opuesto en nombre del Ayuntamiento al deslinde solicitado por Manuel Gallero Ramon en unos terrenos de la Parroquia, y que el Mergado habia dictado auto de sobrepimiento, que dando enterado de esto el Ayuntamiento.	96 ^{to} .
"	"	Quedo tambien enterado el Ayuntamiento por relacion de los cuarteros, que los cuojones de la Cabañera de Navana por la Cruzeta, en la parte de la Dehesa de Canales y punto llamado "Baldem", si bien se conocia por la tierra que habian sido cambiados, se hallaban ya en un sitio sin saber quien habia hecho la alteracion ni quien los habia vuelto a colocar en su sitio.	96 ^{to} .
"	"	Se dio cuenta de que el Mergado Municipal se habia limitado de conocer de las denuncias sobre la entrada de vacas en las Dehesas Royales y se acuerda corregir el hecho gubernativamente.	96 ^{to} .
"	"	Se da cuenta de la concecion a esta villa de una Biblioteca popular, y se acuerda autorizar al Agente D. Felix Reygober, p. ^a que la reciba en Saragosa y la remita y. ^a entregue despues al Maestro D. Mariano Pastor.	96 ^{to} .
"	"	Se acuerda escribir al tallista de Saragosa, para que continue la construccion de las tapaderas p. ^a las lanchas que regalo el General Moriones.	96 ^{to} .
"	"	Se acuerda que por el Hospital se conceda medicacion a un niño de Pedro Villarreal.	96 ^{to} .
"	"	Se acuerda conceder a Concepcion Sacima un tolar	

Mes	Día	Objeto del acuerdo	Folios.
Novie.	11	En la Corona, sin perjuicio de terceros, y previo el pago	96. ^{to}
"	"	Se acuerda el pago de 96 raciones de cebada, a D. Prindokan	96. ^{to}
"	"	Se da cuenta de una reclamación de Rafael Capdevilla, sobre el arriendo del horno de las Lagunas, y se acuerda pagarle a prorrateo aquí por el tiempo que lo haya tenido	96. ^{to}
"	"	Se examinan las cuentas del Recaudador D. Mariano de Mesa, y se le hace entrega para su cobro de la documentación de los vestes a favor del Ayuntamiento.	96. ^{to}
Novie.	11	Se da cuenta de una comunicación del Jefe económico de Zaragoza, en que reclama los catastros y arrullamientos y otros documentos, y se acuerda comisionar a D. Matias Pacaj y al Secretario p. ^a que los lleven.	100. ^{to}
Novie.	18	Se dio cuenta de un recurso de Pablo Murillo y otros sobre entrada de vacas en San Deherai rogales, y se acuerda admitir al efecto que se les formó sobre el mismo hecho.	102.
Novie.	25	Se dio cuenta de un escrito del Alcalde de Piva, diciendo haberse caído la chimenea de la escuela y se acuerda su reparación gastando diez pesetas.	102. ^{to}
"	"	Se acordó archivar los catastros y demás datos que D. Matias Pacaj y el Secretario llevaron a Zaragoza, después de dar cuenta de su comisión al Ayuntamiento.	102. ^{to}
<u>Mes de Diciembre.</u>			
Dicie.	2	Se acuerda reproducir por medio de bando, la circular del Sr. Gobernador de 15 de Enero último prohibiendo la roturación, que los moateros auxiliares p. ^a la Gua. civil de un cien las nuevas roturaciones y q. ^d por este hecho se ponga interdicto de renovar contra Matias Hernandez.	103. ^{to}

Mes	Día	Objeto del acuerdo	Folios
Octu.	2.	Se dio cuenta de una circular de la Diputación, excitando al celo p. ^o que se presenten los auxilios que están al alcance de las corporaciones p. ^o la construcción de un Manicomio en Lavaposa, y el Ayuntamiento quedó enterado.	103. ^{to}
"	"	Se acuerda escribir nuevamente al Diputado prov. D. Genaro Benas suplicándole diga el estado del recurso, sobre el co- to de "Sora" y diga si tiene algun inconveniente en hacer.	103. ^{to}
Dicre.	16	Se acuerda expedir certificación catastral de bienes a Santos Lambari.	104. ^{to}
"	"	Quedó enterado el Ayunt. ^{to} de un oficio de la Administración reclamando el pago de consumos.	104. ^{to}
"	"	También quedó enterado de un oficio del Jefe de 1. ^a Junta recordando una R. O. que prohíbe los juegos de suerte y azar.	104. ^{to}
"	"	Quedó así bien enterado de un recurso del D. Prisco Dehera, pidiendo se le amillaren ciertas reses valunas.	104. ^o
"	"	Se da lectura á una comunicacion del D. Simon Parcaudal relativa á asuntos del pantano de S. ^{ta} Anastome.	104. ^o
"	"	Se acuerda entregar á D. Mariano Pastor la biblioteca que se ha recibido.	104. ^o
"	"	Se da lectura á un presupuesto p. ^o la reconstrucción de la obra vador otro, y se acuerda echar el agua y en otra ocasion se hara la obra.	104. ^o
"	"	Se manda librar certificación de bienes á Mariano Sierra.	104. ^o
"	"	Se dio cuenta de un escrito de la Junta de propietarios pidiendo se attiven los trabajos del pantano, y se acuerda para el fin indicado.	104. ^o
"	"	Por ausencia del Sr. Regidor Sindico, se nombra tuteinte á D. Victoria Berini.	

Mes	Día	Objeto del acuerdo.	Folios
Diciembre	16	Se da cuenta de haberse presentado un comisionado por falta de pago de consumo y obligaciones de 1. ^a enseñanza y se acordó que lo antes posible se gire el dinero que pague . . .	104. ^o
"	"	Se da cuenta de varias denuncias por roturas y se acuerda pasar el tanto de culpa al burgado de 1. ^a inst. ni perjuicio de instruir expediente p. ^o la reincorporación al comun . . .	104. ^o
"	"	Se conceden, sin perjuicio, a Martin Beron y otros, varios tronos de solar que solicitan . . .	104. ^o
"	"	Se acuerda abrir y colocar una vidriera en el cuarto donde el burgado, que lo solicita, recibe las declaraciones . . .	104. ^o
"	"	Se da cuenta de un escrito de D. Marcos Amari' presentado a la diputación provincial, reclamando las pensiones que se abona al Conde de Brepel y se acordó que, sin informarlo, se cubra a aquel diciendole se le pagará tan luego haya fondos . . .	104. ^o
"	"	Se acordó no haber lugar a autorizar a varios vecinos que solicitan avanzar regadío en el lote de Sierra . . .	104. ^o
Diciembre	16	Se acuerda contestar a una comunicacion de la Junta Superior de Instrucción pública de Zaragoza que el Ayuntamiento no se opone a que se forme expediente para que D. Blas Cruzarino abra su escuela por sustitución . . .	107.
Diciembre	24	Se acuerda y quedan nombrados D. Celestino Miguel, D. Gregorio Pipanildan y el Secretario, p. ^o que en comisión pasen a Prota a tratar sobre el arreglo de los terrenos del prebendo y acogida de alimentacion . . .	107. ^o

Mes	Día	Objeto del acuerdo.	Folios.
<u>Actas de la Junta de Instrucción</u>			
Mayo	20	Se acuerda el orden y día en que ha de tener lugar los exámenes de los niños y niñas, que van principio en el mismo día.	1.
Mayo	28	Se trasladada la Junta a la escuela de parvulos para la continuación de los exámenes.	2. ^o
"	"	Se constituye nuevamente la Junta en la escuela de niñas para los exámenes de las mismas.	3. ^o
Diciembre	16	Se acuerda que la Junta no se opone a que reforme expediente para que D. Omer Compaind viva en escuela por sustitución, y que se conteste así a la Junta Superior de Instrucción pública de La Laguna, cumpliendo con una comunicación en que así lo ordena.	4. ^o

TABLE

Mes	Dia	Objeto del recurso	Folio
		Actas de la Junta de Instrucción	
Mayo	20	Fueron el dicho dia, en que se dio lectura a las actas de la Junta de Instrucción de los dias 15 y 16 de mayo de este presente año, y se leyeron las actas de los dias 15 y 16 de mayo de este presente año.	1
Mayo	21	Se continuó a la Junta de Instrucción de los dias 17 y 18 de mayo de este presente año, y se leyeron las actas de los dias 17 y 18 de mayo de este presente año.	2
Mayo	22	Se continuó a la Junta de Instrucción de los dias 19 y 20 de mayo de este presente año, y se leyeron las actas de los dias 19 y 20 de mayo de este presente año.	3
Mayo	23	Se continuó a la Junta de Instrucción de los dias 21 y 22 de mayo de este presente año, y se leyeron las actas de los dias 21 y 22 de mayo de este presente año.	4



Ayuntamiento del día

6 de Enero de 1880.

S. S.
 Gabia
 Vicartillo.
 Pracaj
 Suarez
 Madrass.
 Oreni
 Gallizo.
 Miguel.

En la Villa de Ogea de los Caballeros y sus salas consistoriales a seis de Enero de mil ochocientos ochenta, reunidos los S. S. del margen mayor parte de individuos componentes el Ayuntamiento de la misma bajo la presidencia de Don Juan Gabia, primer teniente Alcalde de esta poblacion, se dió lectura al acta de la sesion anterior y fue aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente dijo: Que como de todos es sabido, hace algun tiempo se entregó al agente de este Ayuntamiento Don Felix Repollés, el resguardo de los Brouos del tereno que posee esta Villa, con el fin de que procediera al canje de ellos. Que en el día de hoy ha recibido una carta certificada del referido Sr. Agente a la cual se acompaña el nuevo resguardo que acredita haberse verificado el canje y estar depositado en el Banco

de crédito de Zaragoza los nuevos Bonos
y cuyo resguardo copiado aquí es el siguiente.

"Banco de Zaragoza. (Hay un sello que dice)
Banco de crédito de Zaragoza = Depósito,
intransmisible de efectos en custodia = Ptas
200.000. N.º 166 = Por. N.º nominal =
800.000 = El Banco de Zaragoza ha recibido del
Ayuntamiento de Logroña de los Caball. los
efectos siguientes: Cuatrocientos Bonos del
tesoro público de España (Emisión de 1879)
de a quinientas pesetas nom. uno y con
la numeración que se detalla en la corres-
pondiente factura, cuyo valor ha sido es-
timado en Ptas. nominales \$ ochocientos
mil \$ según factura n.º 280 = Este depósito
será devuelto a la orden del mismo o a la per-
sona por él autorizada con poder legal, a
las veinte y cuatro horas de haber sido recla-
mado, previo el pago del derecho de custodia
y presentación de este resguardo en la caja
de dicho establecimiento = Zaragoza 22 de
Diciembre de 1879 = El Director 1.º = J. Figueras =
Tomada razón = El Subdirector = J. Lapa =



ter. - J. M. Cajero - Antonio Velasco - Letrado al folio 21, registro n.º 1. " Enterado el Ayuntamiento se acordó archivar en el d.º de este Municipio el repetido resguardo, y puestas de manifiesto las llaves del archivo, se introdujo el documento y volvieron a recoger las llaves los J.ºº Concejales clavaros.

Acto seguido se acordó que puesto que está dispuesto en la sesión anterior que se faciliten a don J.ºº Letrados de Saragoza todos los antecedentes que haya referentes al suerto de la fuente alta y al asunto de Sora, pase el Secretario del Ayuntamiento a dicha capital y lleve consigo dichos datos para entregarlos a los Letrados, y a la vez que examine las cuentas del Agente don Felix Repallei y traiga extracto de ellas así como una relación de todos los valores que posee este Ayuntamiento, capital que representan e intereses que producen y noticia del tanto que dicho Agente se lleva por el libro de dichos intereses.

Handwritten scribbles or initials on the left margin.

Ultimamente el Sr. Regidor Sindico de este Ayuntamiento don Clemente

Miguel, hijo: Que fundado en su mal estado de salud, aunque con reticimiento se veia en el caso de promover la dimision del cargo de Regidor y que esperaba le fuera admitida por el Ayuntamiento a lo cual contentaron dichos S.S. que ya pensarian lo que habian de resolver sobre este punto, y en la sesion inmediata acordarian lo procedente.

Con lo cual se dió fin a la sesion que firman los S.S. asistentes a ella conmigo el Secretario de que certifico.

Juan Labra

Matias Ruiz

Roberto Lopez

Bartolomeo Diego Rodriguez

Victoriano Perera Gregorio Armas

Ramon Cuasaltas

Valero Gallizo

Joseme Baileño

Ayuntamiento del En la Villa de Ejia de los
dia 15 de Enero de 1880. Caballeros y sus salas consis-
tonales a quince de Enero de mil
ochocientos ochenta, reunidos los S.S.
Alaman
Labra.




Gallizo
 Berni
 Ripanuilan.
 Madrazo
 Azuara
 Vicartillo.
 Racay.

expresados al margen, mayor parte de individuos componentes el Ayuntamiento de la villa bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Alcazar, se dió lectura al acta de la sesion anterior y fue aprobada. Acto seguido el Secretario de este Ayuntamiento dió cuenta de un viaje a Zaragoza manifestando que tan pronto llegó a dicha Capital se avisó con el Sr. Don Benigno de la Hozura y le hizo entrega de los datos de que era portador referente al Puerto de la fuente alta y al asunto de Lora, y dicho Sr. Hozura le manifestó que a la brevedad mas permitida se veria y pondria de acuerdo con sus compañeros Don Buenvenido Comin y Don Baltasar Espindaburu y evacuarian los informes que desea este Ayuntamiento.

Seguidamente el mismo Secretario puso de manifiesto un estado

788:001.0.1
comprende los valores que posee esta
Villa, consistentes en ocho inscripciones in-
transferibles de la deuda consolidada
del 3.º p.º que representan un capital no-
minal de 3.046.659 reales y 69 céntimos
que producen un interés anual de
30.776 reales y 57 céntimos, y cuyas
ocho inscripciones se hallan en poder
del Agente Repollés. Mas 1.200.000 reales
nominales en títulos al portador del
3.º p.º interior que producen un interés
anual de 12.000 reales y cuyos títulos se
hallan depositados en el Banco de cré-
dito de Zaragoza. Mas 400 Bonos del
Tesoro de un capital nominal de 800.000 p.º
que producen un interés de 48.000 reales y
que también están depositados en el Banco
de crédito. Así mismo expresó el referi-
do Secretario que los intereses de todos
estos capitales están cobrados hasta el
1.º de Julio de 1879, de suerte que queda
un semestre vencido sin cobrar, y que de-
berá cobrarse a principio ó mitad de Mar-
zo próximo veniente. A continuación





4.

para de unquifiento el mismo Secretario las cuentas de todo lo que ha cobrado y gastado el Agente de este Ayuntamiento en todo el año de 1879, cuyas partidas de cargo y data fueron aprobadas por unanimidad, así como las cuentas referentes al Pantano de San Bartolomé, resultando setenta y uno de diciembre último una existencia en poder del Sr. Repollés a favor del Ayuntamiento de 22.146 reales, 27 céntimos. En la misma forma expresó el Secretario, que uno de los encargos que había llevado a Tarazona era el enterarse de la cantidad o cantidades que el Sr. Repollés se abona en cuenta por la gestión de cobrar los intereses que producen los capitales que posee esta Villa y de que se ha hecho mérito, y demás gestiones que se relacionen con el Ayuntamiento, y de lo contentado por dicho Sr. Repollés, y de la data de la cuenta que se han leído resulta que el referido Sr. se abona en cuentas = Por su cargo de Agente mil reales vellón al año: Por el cargo de Bonos se ha abonado doce mil reales, y por el

cobro de todos los intereses el dos por ciento
del valor efectivo de ellos. Terminada la
misión del Secretario y bien enterados
todos los S. S. presentes de lo que decaban
saber, usó de la palabra el Concej al Don Bar-
tolome' Diego Madraro y dijo: Que uo le
parece bien que las ocho laminas in-
transferibles de que antes se ha hecho me-
nto esten en poder del agente Don Feli Re-
pollar: Que le parece escriba la cantidad
de doce mil reales que dicho Sr. se ha das-
tado por el cange de los Brouos, y que tam-
bien le parece escriba en extremo el dos por
ciento que se abona por el cobro de los inte-
reses pues le consta de un modo cierto que
el Banco de Saragosa solo se lleva un cuar-
tillo por ciento a los que tienen depositados
en él sus capitales: su virtud propone
1.º Que las ocho laminas intransferibles se
depongan desde luego en el Banco de Crédito
de Saragosa como estan los demas valores:
y 2.º Que se dé la comision al mismo Es-
tablishimiento de crédito de que en lo sucesivo
cobre los intereses de todos los valores puesto que



con esta determinacion se habia de encontrar
 una grande economia; y que pedia que asi
 mismo constase en esta acta para eludir toda
 clase de responsabilidades. A esta proposicion
 se adhirió el Concejale Don Valero Gallero; mas
 los demas S. Concejales manifestaron: que
 si bien no encuentran inconveniente en que
 las ocho inscripciones se depositen en el Banco
 de credito, puesto que en dicho Establecimiento
 seentan los demas valores, no les parece lo
 mismo respecto al cobro de intereses, y mu-
 cho menos sin antes averiguar si es efectiva-
 mente cierto que el referido Establecimiento
 se dedica á esa clase de operaciones; en un vir-
 tud acordaron: que se dirija a esta carta
 al Sr. Director del Banco de credito pregun-
 tándole si se dedica á cobrar los intereses de
 las Cédulas, títulos y Bonos, y en caso afir-
 mativo que tanto es el que exige por dicha
 operacion, y si efectivamente apareciere era

diferencia tan grande que manifiesta el Sr. Madrazo, en vista de la contestacion deliberará el Ayuntamiento y será discutida y votada su proposicion en la primera sesion que tenga lugar despues de recibida la contestacion.

Ultimamente acordó esta Corporacion, no admitir a don Celestino Miguel la dimision que en la sesion anterior presentó del cargo de Regidor Sindico de este Ayuntamiento, pues si bien podrá ser cierto que su salud no será tan completa como es de desear, es indispensable su cooperacion en el Municipio.

En lo cual se dió fin a la sesion, firmando los S. S. asistentes a' el efecto que por el secretario certifico.

José Navarro

Barbosa Diego Madrazo

Juan Labra

Gregorio Armaroz

Mariano Arroyo

Victoriano Arroyo

Guillermo Nijamila

Ramon Cuatrecasas

Valero Galbiro

Comodoro Pico



Ayuntamiento del
Día 18 de Enero de 1880.

En la Villa de Agua de los

- S. S.
- Alaman
- Labria
- Nicartillo.
- Azuara.
- Miguel
- Madrazo
- Sipamillan.
- Gallias
- Racaj
- Berui.

Caballos y sus salas consistoriales, a diez y ocho de Enero de mil ochocientos ochenta, reunidos los S. S. expresados, al margen mayor parte de individuos componentes el Ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia del Alcalde don Sr. Alaman, se dio lectura al acta de la reunion anterior y fue aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente dijo:

Que por el correo del dia de ayer habia recibido el Boletin Oficial, en el que se encuentra una circular muy importante referente a montes: en virtud esperaba dicho Sr. que el Ayuntamiento se enterara de su contenido y acordase lo que le pareciese acordar.



Acto continuo y previa la orden del Sr. Presidente, fue leida por mi el Secretario la circular inserta en el Boletin Oficial numero catorce de diez y seis del actual, en la que se da un a los S. S. Alcaldes las instrucciones necesarias para prohibir las roturaciones arbitrarias en los montes comunes y la reincorporacion al patrimonio



del comun, y bien entendidos todos los S.
preuente, del contenido de dicha circular,
se acordó que se cumplieren, y
que se mande publicar íntegra para cono-
cimiento del vecindario.

Fue habiendo mas asuntos de que
tratar se levantó la sesion, firmando los S.
asistentes a ella, de que yo el Secretario
certifico.

Juan Kaman

Antonio Lopez

Gregorio Arriaga

Don Pedro Diego Vazquez

Juan Labra Valero Gallizo

Martin Rangel Gregorio Pizarro

Victoriano Treviño

Ramon Escarallo

Don Pedro Vazquez

Ayuntamiento del 2
Día 11 de Febrero de 1880. En la Villa de Tepeaca de

S.
Alaman
Nicastillo
Pinaruila
Rangel
Miquel
Gallizo
Beru
Labra.
Arriaga.

los Caballeros y sus salas consistoriales,
a once de febrero de mil ochocientos
ochenta, reunidos los S. del margen
mayor parte de individuos componen-
tes el Ayuntamiento de la misma villa.



jo la presidencia de Don José Alaman, se dio lectura al acta de la sesion anterior y fue aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente dijo. Que a invitacion de varios Señores Concejales, habia mandado suspender la obra del sitio llamado la Magdalena, o sea el cerramiento del terreno sobrante de la via publica en la confrontacion del muro a espaldas de la Iglesia del Salvador, por quanto habian concebido el pensamiento de construir en dicho sitio una casa cuartel para la Guardia Civil.

Abierta discusion sobre el particular uno de la palabra el Sr. Regidor Indico para manifestar que por su parte admitia en principio la idea de construir en dicho punto la expresada casa cuartel, si enjere que el terreno se prete a ello; pero que lo primero que a su entender se necesita, es estudiar la ley de obras publicas y deques de cerciorado el Ayuntamiento de que el sitio es apropiado y levantado el plano y formado el presupuesto, acordar de donde se han de sacar los fondos para la construccion de la obra. Oido lo dicho por el Sr. te.



742.001.0
gidos Sindico, y conformes en ello todos
los S. S. presentes, acordaron en principio
construir la casa cuartel para la Guardia
civil en el sitio o terreno sobrante de la via
publica a espaldas de la Iglesia del Salvador,
despues de llevar las formalidades necesa-
rias con sujecion a las leyes y ordenes vigentes.

Acto continuo el Sr. Presidente
dijo, que habiendo dirigido a esta carta al
Sr. Ingeniero de la carretera de Gallur a
Sanguenon. Senao checa, pidiendole por
su valor los plantones necesarios para reponer
la falta del paredo del muro, dicho Sr. In-
geniero le habia contestado autorizandole
para tomar los necesarios de los viveros que
hay a orillas de la carretera. En su virtud
se acordó que replanten los referidos arboles
para cuyo objeto quedaron encargados tan-
to de mandar hacer las huyas como los de-
mas trabajos el Benicente Alcalde D. Ramon
Vicartillo y el Concejal D. Salen Galvis.

Y no habiendo
ningun otro asunto de que
tratar, se levanto la sesion fir-



Mando todos los J. J. Asistentes
a ella de que yo el secretario certifico,
José Navarro

Juan Labra

Gregorio Anzures

Martin Ramirez

Isidro Nájera

Gregorio Pipamillan

Victoriano Beruiz

Ramon Cuastillo

Valero Gallizo

Joseme Ballo

Ayuntamiento del día
Doce de Febrero de 1880.

En la Villa de Guadalupe

- J. J.
- Labra
- Cuastillo
- Pipamillan
- Anzures
- Nájera
- Beruiz
- Madrazo

Caballeros y sus salas comunitarias a veinte
de febrero de mil ochocientos ochenta, reunidos
los J. J. en la sala del margen, mayor parte
de individuos componentes el Ayuntamiento
de la misma, bajo la presidencia de don Juan
Labra civil, Alcalde Jefe, se dio lectura
al acta de la reunion anterior y fue aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente dijo:
Que en contestacion a la comunicacion diri-
gida al Sr. Gobernador civil de la Provincia
de fecha once del actual, manifestándole lo
ocurrido entre el Sr. Sr. Jefe Alcalde y el
Poder municipal suplente Sr. Antonio Obis,
el cual accedió a la reunion llamada la
ciudad, que desobedeciera las órdenes de

dicho Sr. Alcalde, que habia mandado cerrar el Establecimiento como medida preventiva, dicha Superior autoridad dice en su comunicacion que se sortara a toda costa el principio de autoridad para cuyo objeto es unicamente competente el Alcalde en los asuntos administrativos. En su virtud se acordó que se transmita la dicha comunicacion a D. Antonio Otin, avisandole que en lo sucesivo se abstenga de intervenir en los asuntos del Municipio.

Acto seguido redió cuenta de una carta dirigida por el Sr. Alcalde primero que se encuentra en la anexa, a la que se manifiesta que se ve situan con urgencia fondos para pagar consumos, parroquiales, maestros e industrial; y el Ayuntamiento, considerando que si bien hay algunos fondos recaudados en esta Depositionaria se esta llevando a cabo la obra del cuartel de caratineria y tambien se han de pagar sus haberes a los dependientes del Municipio, acordó contestar al referido Sr. Alcalde habiendo con el Sr. Benollet y le pide el favor de que adelante los fondos necesarios para cubrir las atenciones de que queda hecho mención como lo ha hecho en otras ocasiones, de



cuyo adelanto se reintegrará cuando sobre
el primer semestre de los intereses de pro-
prios que deberá ser en el mes de Marzo
próximo veniente.

Ultimamente se mandó comparecer
al Procurador D. Mariano Delera y
se le dio orden terminante de llevar adelante
la cobranza de las rentas de los diferentes
conceptos que tiene á su cargo, embargando
a todos los deudores sin ninguna contem-
placion. Con lo cual se dio fin á la reuni-
on firmando todos los S. antentes á ella de
todo lo que certifico.

Juan Labia

Valevo Gallizo

Diego Medrano

Mariano Delera

Gregorio Nijamilla

Victoriano Treviño

Ramon Lecasola

Donme Pardo

Ayuntamiento del día 25 de Febrero de 1880. En la Villa de Egger de los Caballeros y sus Salas

J. S.
Rabia
Nícartillo
Galliao.
Azuarez
Miguel
Nacaj.
Berna
Machazo
Nipauulán.

Comunitarios a veintitrés de Febrero de mil ochocientos ochenta, reunido los J. S. del margen mayor parte de individuos componientes el Ayuntamiento de la misma bajo la presidencia del h. primer Teniente de Real Excmo. Don Juan Rabia, se dió lectura al acta de la sesion anterior y fue aprobada.

Acto seguido el h. Regidor Sindico dijo: Que por el vecino de esta Villa Don Saturnino de Vera Bayona se le habia dado el encargo de hacer presente al Ayuntamiento el pensamiento que tiene concebido de construir un molino harinero movido a vapor, para cuyo objeto desea que el Ayuntamiento le ceda un trozo de terreno en el sitio llamado el vivero junto al panceo de bañera, y el permiso coniguiente para pasar el agua de la fuente baja por la maquina con el objeto de refrigerarla sin que por eso pierda el caudal de agua que dicha fuente mana, conduciendola despues de refrigerar la caldera a su curso natural. Dicho lo dicho por el h. Sindico se abrió discusion sobre el particular convinciendo todos los h. presentes en la grandissima utilidad



que ha de reportar al vecindario la inutilización de dicho molino, por cuya razón se hallan dispuestos en principio a prestar al referido Sr. Deberia todo el apoyo posible siempre que no sufran detrimento las aguas de la fuente baja para el consumo del vecindario, por cuya razón acordaron que tan pronto como conosciere la opinión del Ingeniero que ha de dirigir la obra y conseruan la pérdida de agua que haya de experimentar el caudal que arroja la fuente, resolveran lo que estuviere justo y conveniente.

Acto seguido se dió cuenta de dos cartas que ha dirigido el Sr. Alcalde primero de San Juan de los Rios dando cuenta del estado en que se encuentran las gestiones que practica en dicha ciudad por encargo de este Municipio.

Seguida se dió lectura a una circular inserta en el Boletín oficial reclamando el pago de las cédulas personales y se acordó que lo antes posible se distribuyan a domicilio las que faltan, erigiendo el apremio sin ninguna contumplación a los morosos y lo antes posible que se paguen y se forme la cuenta de ellas.

Tambien se dió lectura a otra circular reclamando un estado de hectáreas

de viudas existentes en este término municipal, y se acordó que con vista de los catálogos y demas antecedentes existentes en secretaría, se forme dicho estado y se remita a la superioridad.

También se dio cuenta de otra circular pidiendo un estado de los bagajes suministrados en el último quinquenio, y se acordó que se forme dicho estado por la secretaría con los datos existentes en ella.

En último se dio lectura a otra circular mandando se forme el plan de los aprovechamientos forestales que el Ayuntamiento intenta realizar en el curso forestal próximo, y se acordó llevar dicho estado por todo el mes de marzo analogo al del año que va a finar.

Seguidamente se dio cuenta de un escrito presentado por D. Enrique Navarro, y diez y seis vecinos mas de esta villa, solicitando la legitimación de los terrenos roturados arbitrariamente en los cuartos comunes de la villa, y el Ayuntamiento acordó contestar a dicho escrito que ultimada que sea la estadística que se está practicando en virtud de la circular de 15 de Mayo pro-



simo parado se provera lo procedente.
 Ultimamente se dio lectura a un
 recurso escrito por Lucas Anzales pidiendo
 certificacion de los bienes de Lucas Sanblas
 Labalra, y se acordó como lo pide.
 Con lo cual se dio fin a la sesion
 firmando los S. anteaentes a ella segun
 yo el Secretario certifico.

Juan Labia

Gregorio Suarez
Martin Penu
Gregorio Pipanilan
Ramón Traves
Valevo Gallizo
Don Juan Diego Madrazo
Comodoro de la Torre

Ayuntamiento del día
 7 de Marzo de 1880.

- Labia
- Nicantillo
- Pipanilan
- Nenu
- Madrazo
- Gallizo
- Suarez

En la Villa de Segor de los
 Caballeros y sus salas consistoriales,
 a siete de Marzo de mil ochocientos ochenta,
 reunidos los S. S. del margen, mayor parte de
 individuos componenates el Ayuntamiento de la
 misma, bajo la presidencia de Don Juan Labia,



se dió lectura al acta de la sesion anterior
y fue aprobada.

Acto seguido se dió cuenta de un
recurso presentado por D. Luis Lecha Marti-
nez, Médico Cirujano titular de esta Villa
solicitando se le prorogue la contrata hasta
igualar con su compañero D. Agustín Ha-
ñez, ó sea hasta el día treinta de Junio de
mil ochocientos ochenta y uno; y el Ayunta-
miento acordó dejar sin resolver este asunto
hasta otra sesion en que haya mas número de
S. S. Concejales.

Seguidamente se dió cuenta
de otro recurso presentado por D. Juan Salinas
en el que se denuncia el hecho de haber abierto
una ranja en la cabanera de la Marcuera, ra-
nja vecina al parecer de Tribas, cuyo ranja cau-
sa perjuicio á la ganaderia y al denunciante
por cuanto posee parte de una dehesa de
pastos llamada S. Bartolomé contigua al
sitio denunciado; y el Ayuntamiento acordó
que pareu á reconocer el terreno los guardas
municipales del cuartel de la Marcuera acom-
pañados del perito práctico Pascual Lopez, y
con vista de lo que manifestaren se resolviera lo
procedente.

Tambien se dió cuenta de otro
recurso suscrito por D. Saturnino Deheza
Payona en el que solicita se le conceda un

trono de terrenos en el sitio llamado "Vivero de Santera," para construir un molino harinero movido a vapor, y el permiso para disponer de las aguas sobrantes de la Fuente Baja después de surtido al vecindario, al solo efecto de refrigerar la caldera, y dejándolas después correr su curso natural; y se acordó que en otra sesion que haya mas número de S. S. Concejales se resolverá esta cuestion.

Ahi mismo se dió cuenta de otro recurso suscrito por D. Enrique Lacampa, Veterinario, vecino de esta Villa, habitante en el barrio de Ribas solicitando se cree una plaza a su favor de Inspector de carnes en dicho barrio: mas como quiera que el solicitante no presenta el recurso en debida forma por la falta de cédula personal, y ademas parte en él de un principio erróneo cual es el desmembrar a Ribas independiente de esta Villa, siendo así que es un barrio anexo a la misma, el Ayuntamiento acordó no haber lugar a lo solicitado.

Ultimamente se acordó conceder permiso para llevar a la Merienda en la primera procesion en que se saque dicha suagen a los señores Juan Abad, Mariano Abadía, Naudin, Rafael Miguel Callas y Andrei Lacima Burgos.

En lo cual se dió fin a

la sesion firmando todo lo anterior a
ella de que yo el secretario certifico.

Juan Labia

Gregorio Pizarron

Victoriano Treviño

Don Esteban Sigo y Soto

Gregorio Pizarron

Ramon Escartillo

Valero Gallizo

Don Pedro de Soto

Ayuntamiento del dia

11 de Marzo de 1880.

En la villa de Egua de los
Caballeros y sus Salas consistoriales a
diez de Marzo de mil ochocientos ochenta,
reunidos los S. S. del margen mayor
parte de individuos componentes el
Ayuntamiento de la misma bajo la pre-
sidencia de Don Juan Labia, primer
teniente Alcalde Ejerciente, se dio lectura
al acta de la sesion anterior y fue apro-
bada.

J. S.
Labia
Vicartillo.
Miguel
Perez
Pizarron
Madrera
Gallizo

Acto seguido se acordó que se
limpien los libros del papeo de Borrero,
recogiendo la letra y depositándola para
venderla en pública subasta, para cuyo
efecto de proceder a la limpieza, se comiso-

N. 0.400.944

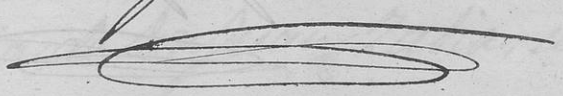


na al Concejal Don Victoriano Perini, el cual se proveera de los pecos necesarios disponiendo lo que crea justo y conveniente.

Seguidamente se acordó que se estudie con detenimiento la ley de sanidad y se proceda a lo que haya lugar respecto a la fábrica de aguardiente que dentro de la población tiene establecida el vecino de esta villa D. Antonio Oliv.


Acto seguido se acordó que se arregle el derribo del huacalo de esta villa, de modo que no caigan inmundicias en la acequia de facamon, componiendo del modo mas conveniente la albardilla donde se desuellan las reses, dando salida a las sangres y deudas de puros inenventes al rio, y tomando el agua para la limpieza de las canales de la acequia si, pero sin que se aduette con sustancias nocivas, ya sea tomándola por medio de una boluba accidentada o de otro modo analogo, para cuyo arreglo quedan encargados los Concejales Don Bartolomé Diego Madrazo y Don Mateo Gallisio.

Seguidamente se dio



848.0010.
nuevamente cuenta del recurso pre-
sentado por D. Luis Lecha, Me dio fe
tular de esta villa, pidiendo se le perra
que la contrata hasta el dia treinta de
Junio de mil ochocientos ochenta y
uno, y el Ayuntamiento acordó acceder
a lo solicitado, sin perjuicio de poner el
acuerdo a la sancion de la Junta de aso-
ciados.

Acto seguido se dió tambien
lectura al recurso presentado por Don
Saturnino Peñera pidiendo un trozo
de terreno en el rivero de Bateria para
construir un molino horizontal movido
a vapor, y el permiso consiguiente para
utilizar las aguas sobrantes de la fuente
baja de pure de un tino de ellas el vecindario,
con el objeto de refrigerar la caldera elevan-
dola sucesivamente a su curso ordinario;
y el Ayuntamiento acordó conceder
a Don Saturnino Peñera el terreno nece-
sario para la construccion del molino
en el sitio llamado rivero, previa san-
cion y pago del mismo; y en quanto a
las aguas que espere fijamente las
que ha de recibir, la perdida que
han de tener por la evaporacion y las
sustancias que puedan adherirse, y esto





con certificacion del Ingeniero Mecanico que
haya de dirigir la instalacion del molino,
y con vista de todo se sometera la resolucion
a la deliberacion de los regantes de la rega
de facanon que utilicen las aguas bro-
tantes de la fuente baja.

Con lo cual se dio fin a la causa y
firmados concurrentes a ella se que yo
el Secretario certifico.

Juan Labia

Victoriano Breu *[Signature]*

Ramon Cruzado *[Signature]*

[Signature]

Gregorio Pipamiltan *[Signature]*

Valero Gallizo *[Signature]*

Comme Bailo *[Signature]*

Ayuntamiento del
dia 12 de Marzo de 1880.

En la Villa de Egea de los
Caballeros y sus salas consis-

- J. J. Labia
- Madrazo
- Racay
- Breu
- Miguel
- Gallizo
- Pipamiltan

toriales a doce de Marzo de mil ochocientos ochenta, reunidos los J. J. del margen mayor parte de individuos componen-tes el Ayuntamiento de la misma bajo la presidencia de don Juan Labia, se dio lectura

el acta de la sesion anterior y fue aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente dijo: que como es costumbre de este tiempo inmemorial de pasar a la Villa de Priota con el objeto de renovar los derechos que esta Villa tiene a las aguas que discurren por el Rio arba de Luencia cinco dias con sus usos en cada semana desde San Roman abajo, se estaba en el caso de acordar y nombrar al Sr. Concejal que haya de pasar a dicha Villa y el dia en que esto haya de tener lugar. Oido lo dicho por el Sr. Presidente y conforme en ello todo por S. S. presentes acordaron que en el dia de mañana tres de los comitales para el Concejal de este Ayuntamiento Don Valero Gallizo Barrena con el Notario Don Felix Marro a la Villa de Priota a la presentacion y jura del cabal cequia Pantaleon Urbon, y al levantamiento del acta de la renovacion de los derechos.

Ahi mismo acordaron dichos S. S. que en vista de que el Sr. Don Simon Naranda ha manifestado deseo de pasar tambien a la Villa de Priota, independientemente de la comision que se le confia a Don Valero Gallizo, para otra comision del Ayuntamiento a acompañar a dicho Sr. Naranda, conviniendo en que dicha comision la compunieran el primer teniente Alcaide Don Juan Sabia, el Regidor Don Victoriano Meru y el Secretario de la Corporacion. Seguidamente

N. 0.400.943



se dió lectura á un recurso suorto por el vecino de esta Villa don Matian Lázaro, pidiendo se libe certificación de la conducta que merezca al Ayuntamiento Santiago Lázaro Dehera, y se acordó como lo pide y que se libe la certificación de buena conducta.

Ultimamente se dió lectura á otro recurso de Gerardo Alva de esta vecindad pidiendo se certifique de los bienes que aparezcan á nombre de Pedro Juan Adellac en el catastro de mil ochocientos cincuenta y cinco, expresando el líquido imponible, con que hoy figuran en el catastro actual, y se acordó que se certifique expresando lo que remitte de uno y otro catastro.

Fuo habiendo ningun otro asunto de que tratar, se levantó la sesión que firman los acudentes á ella de que yo el Secretario certifico.

Juan Labra

Victoriano Treviño

Matias Treviño

Valero Gallizo

Antonio Siquero
Francisco Pyramidino

Antonio Treviño

Donme Salto

[Vertical scribble or signature on the left margin]

Ayuntamiento del día 2 En la Villa de Egea de los Loba-
28 de Marzo de 1880. y lleros, y sus salidas consistoriales a

J. S.
Tatía.
Nicartillo
Miguel
Sipamillan.
Macas
Bermi.
Madrazo.

veintiocho de Marzo de mil ochocientos ochenta,
reunidos los J. S. del margen, mayor parte de
individuos componedores el Ayuntamiento de
la villa, bajo la presidencia de Don Juan Ba-
ta, primer teniente Alcalde de Hericente, se dió lec-
tura al acta de la sesión anterior y fue aprobada.

Acto seguido el Ayuntamiento por
unanimidad acordó: Que para cumplir en un
todo lo dispuesto en la circular de quince de Mayo
último, se continúen con la mayor actividad los
trabajos de la estadística de los terrenos roturados
en los montes comunes de esta Villa, concediendo
a los poseedores que los lleven amillanados en el con-
tante de mil ochocientos cincuenta y cinco y mil
ochocientos sesenta y cuatro la autorización corres-
pondiente para que puedan continuar culti-
vando los que se encuentren en estado de cultivo desde
dicha fecha, sin que por eso pierdan el carácter co-
munal que los distingue.

También acordaron dichos J. S. por
unanimidad que los expresados terrenos se con-
siguren en el catastro vigente, o mejor dicho sigan
figurando en el puesto que ya están consignados:
mas como quiera que en el año de mil ochocientos
sesenta y cuatro, al confeccionar el catastro vigente
se consignaron en él varios trozos de terrenos del
monte común sin una razón que justifique tal me-
dida, puesto que no venían figurando en catálogos
anteriores, se segreguen los que se encuentren en este
caso, y con el fin de que aparezca la misma riqueza
imponible en el reparto de la contribución, que se
amillaren todos los juncos y juncetas que haya
en esta Villa: Que se examine con el mayor detenimien-



to el catastro actual y se consignen en el todas las fincas que esten sin amillorar, ya sean rústicas o urbanas: Que si hubiere alguna que por olvido o por equivocacion al establecer las unidades monetarias, figure con menor liquido imponible del que debe figurar, se le consigne el que le corresponda, y que para nivelar en un todo la riqueza a que debe atender el reparto, se recargue algun tanto la riqueza pecuaria, y se imponga la contribucion correspondiente a los censos que gravitan sobre esta Villa a favor de don Mariano Perez Baerby del Sr. Conde de Brezel.

Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar, se levanto la sesion, firmando todos los señores concurrentes a ella, de que yo el secretario certifico.

Juan Labia

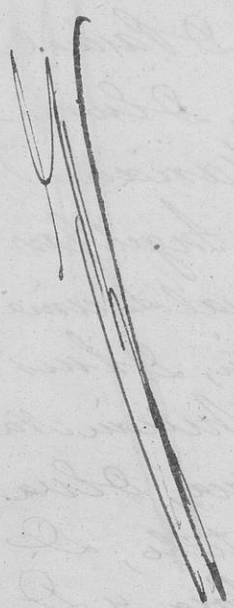
Victoriano Ponce Ramon Nicastillo

Martin Ponce Bartolomeo Ponce

Gregorio Pijamilla

Antonio Ponce

Comme Ponce

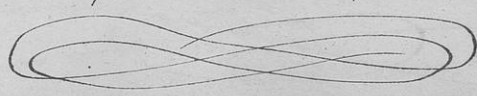


Señor del Sr. declaro } En la Villa de Egea de lo, la ba
de l año de 1880 }

llero, y sus salas consistoriales,
a ventajoso de mano de milgocho e ciento ochenta,
reunidos los señores D. José Alaman
Alcalde Presidente; D. Juan Rabia, y
D. Ramon Vicastillo, Concejales de Al
calde, D. Matias Roca, D. Gregorio Rija
milan, D. Gregorio Anarar, D. Victorian
Berui, D. Valero Gallino, D. Bartolomé
Diego Madrazo, Concejales, y D. Celestino
Anarar Alcalde del Barrio de Ribas,
mayor parte de individuos componen
tes el Ayuntamiento de la misma, y
D. Francisco Yera, D. Jose Ramon, D. Lan
miro Mena, D. Juan Anarar, D. Sa
turaino Dehera, D. Jose Perer, D. Tomas
Urbon, D. Mariano Lopez, D. Antonio
Lambau, D. Eusebio Lopez; D. Antonio
Loro, D. Eusebio Marques, D. Fernando
Blanco, D. Fulgencio Campos; D. Pascual
Ullente, D. Eduardo Navarro, D. Euri
que Navarro Marraco, D. Mariano
Marco, D. Jacinto Jenuolle, D. Angel Gen
cia, D. Teodoro Mena, D. Pascual Sacina,
D. Bruno Aragües, D. Antonio Otin, D. Luis
Navarro, D. Claudio Lopez, D. Julian Na
varro, D. Manuel Lopez Garcia, D. Eua
ricto Urbon, D. Francisco Vicastillo, D.
Silvatic Armale, D. Gregorio Posa y D.
Mariano Liso, mayor parte de adju
tos contribuyentes que representan todas
las clases, y que han sido citados con la
anticipacion necesaria; y en reunidos,
el Sr. Presidente dijo: Fue para cum
plir lo dispuesto en el párrafo prime



ro de la circular de la Dirección general de impuestos de seis del actual, inserta en el Boletín oficial de la Provincia número sesenta y siete, se hacía preciso que los señores peresentes acordasen los medios de hacer efectivo el encubramiento general de consumos para el año económico de mil ochocientos ochenta y uno si fuese posible, y si no por varios de los medios que autoriza el artículo ciento ochenta y seis de la instrucción. Dada lectura de ésta, y de la circular al Principio nombrada, por unanimidad se acordó como único medio de cubrir en su totalidad el cupo ó encubramiento de consumos en el expresado año, el Prepartimiento; mas como quiera que la repetida instrucción dispone que no se permita a población alguna acudir al medio de reparto sino cuando justifique haberle sido imposible satisfacerlo por conciertos parciales ó arriendos, acordó también que se publiquen los anuncios oportunos, remitiéndolos además a los pueblos



018001
limitrofes que son Cauite, Sadava, Luma
y Paraidua, por si alguno quisiera
interesar se en las subastas que a efecto
han de verificarse; poniendose los auer
dos adoptados en conocimiento del Sr
Jefe economico de la Provincia.

Con lo cual se levanto la senon
que firman los S^{tes} asistentes, a ella
de que yo el secretario certifico

José Namay

Juan Labra

Ramon Escartotto

Victoriano Proenza
Mariano Ramirez

Partido de San Juan de los Rios

Valero Gallizo

Gregorio Jimenez

Gregorio Alvarez

Chetiao Ancochea

Saturnino Dehera

Casual Clemente

José Namay

Fulgencio Campos

Jacinto Juvette

Angel Garcia

José Alvarez

Antonio Otin

Eduardo Navarro



Enrique Savarero
Juan Amador

Evaristo Urbon

Bruno Maguina

Fernando Blasco

Luis Savarero

Gregorio Josa

Noriano Lopez

Candido Longas

Julian Savarero

Tomás Urbon

Fran. Yraja

Carmelo Mena

Jose Bailon

Señon del 4 de Abril de 1880

En la villa de Ica de los Caballeros y su Sala Consistorial, a cuatro de Abril de mil ochocientos ochenta, reunidos los Sr D. Jose Alaman Alcalde Presidente; D. Juan Tabia y D. Ramon Vicentillo Tenientes de Alcalde, D. Matias Orcaj, D. Gregorio Ripanillan, D. Gregorio Anarar, D. Victoriano Berni, D. Valero Gallero, D. Bartolome Diego Madraro, Concejales, y D. Celestino Anarar Alcalde

[Decorative flourish]

del Barrio de Rivas, mayorá de in-
dividuo, componentes el Ayuntamiento
de la misma, y D. Francisco Vera,
D. José Ramón, D. Maximino Mena,
D. Juan Truarez, D. Saturnino de
hera, D. José Perez, D. Tomas Urbon,
D. Mariano Lopez, D. Antonio Lam-
ban, D. Eadio Lopez, D. Antonio Toco,
D. Egidio Marques, D. Fernando Blasco,
D. Fulgencio Campos, D. Pascual Alimen-
te, D. Eduardo Navarro, D. Enrique Na-
varro Marraco, D. Mariano Marco,
D. Jacinto Penolle, D. Angel Garcia,
D. Teodoro Mena, D. Pascual Lacina,
D. Bruno Aragües, D. Antonio Otín,
D. Luis Navarro, D. Claudio Lougas,
D. Julian Navarro, D. Manuel Lo-
pez Garcia, D. Evaristo Urbon, D.
Francisco Vicastillo, D. Silvestre Armada,
D. Gregorio Posa y D. Mariano Liso,
mayor parte de adjuntos contribu-
yentes que representan todas las
clases, y que han sido convocados con
la necesaria anticipación; y an re-
unidos, el Sr. Presidente dijo: Fue
puesto que no habia dado resultado
el arriendo que oportunamente se
anuncio, ni se habia presentado con-
tribuyente ni agremiacion alguna
para verificar conciertos parciales,
a fin de hacer efectivo el todo á
parte del encabernamiento de comu-

D



mos para el año económico de mil ochocientos ochenta á mil ochocientos ochenta y uno, en esta villa, segun aparecia de los expedientes formados al efecto que en el acto se leyeron, se estaba en el caso de ratificar la eleccion de medio hecha en sesión de veintuno del Marzo último, ó sea de aceptar definitivamente el Repartimiento, y así quedó acordado por unanimidad.

Acto seguido se procedió al sorteo de los cuatro repartidores, ó sea la tercera parte de los que han de componer la junta ó comisión repartidora, reservándose el Ayuntamiento el derecho de nombrar los ocho restantes; y escritas treinta y seis papetetas con los nombres de los treinta y seis adjuntos, una en cada una, fueron depositándose en una urna, y procediéndose al sorteo, quedaron designados por la suerte los señores siguientes

186.004.0.1
D. Francisco Vera Mayayo

D. Tomas Urbon Broiel

D. Pascual Larima Burgo

D. Bruno Aragües Carate.

Acto seguido se retiraron los S^{os} adju-
tos, y el Ayuntamiento, haciendo uso
de la autorizacion que le concede
el artículo treinta y tres de la linea-
lar de seis de Marzo último, proce-
dió a elegir los ocho repartidores, que
dando nombrados los Señores

D. Luis Navarro Broe

D. Mariano Salvatierra Munillo

D. Prisco Deheia Ripamulan

D. Carlos Navarro Mateo

D. Juan Anaraz Burquete

D. Francisco Lia Equaraz

D. Gregorio Pora Calero

D. Francisco Vicatullo Urbon.

Y así concluido el acto de la designa-
cion del medio de hacer efectivo los con-
sumos de esta villa para el año económico
de mil ochocientos ochenta a mil ochocien-
tos ochenta y uno, y nombrada también la
Junta que ha de proceder a su distribu-
cion con arreglo a la Instrucion y ar-
tículo de seis de Marzo último, el Sr. Pre-
sidente declaró terminada esta sesion
mandando se libren dos copias de ella,
una para remitirla al Sr. Jefe de la





unos de la Provincia para su aprobacion definitiva, y la otra para que sirva de cabera al expediente de consumo.

A lo acordaron y firman
Diego H de que yo el Secretario
certifico.

José Manzan

Juan Labra

Victoriano Berrués

Ramon Cuastillo

Valero Gallizo

Gregorio Jimenez

Gregorio Arce

Alonso Arce Jacinto Jaulle

Evaristo Urbon

Juan Arce

Carmelo Arce

Fulgencio Campos

Carocho Longas

Francisco Arce

Juan Arce

Enrique Arce

Francisco Arce

Luis Arce

Julian Navarro

Romas Urbon

Alonso Arce

Maximo Lopez

Gregorio Arce

Angel Arce

Eduardo Arce

Antonio Otin

Comodoro Arce

Ayuntamiento del día 2

8 de Abril de 1880.

En la Villa de Egua de los

L. L. Caballeros y sus salas comunitarias a
Alaman edio de Abril de mil ochocientos ochenta,
Nicanillo reunidos con J. S. Espinosa don al margen ma-
Madroas por parte de individuos componentes el
Gallias Ayuntamiento de la misma bajo la presi-
Miguel dencia del Sr. Alcalde Don José Alaman, se
Cipriano dio lectura al acta de la sesión anterior y fue
Pera aprobada.
Pracaj.

Acto seguido se dio cuenta de
varias denuncias hechas en los montes co-
munes de esta Villa con motivo de roturacio-
nes arbitrarias, y se acordó que se instruyan
los oportunos expedientes sin levantar mano
y que los guardas montes continúen ha-
ciendo denuncias, saliendo acompañados
de la Guardia civil para que les preste los
auxilios necesarios, a cuyo fin se pasará aten-
to oficio al Jefe del puerto.

Seguidamente se dio cuenta
de la circular reclamando el estado de apo-
sicionamiento forestal, y se acordó que en
obediencia se resolverá lo que se hubiere de
realizar.

A continuación se autorizó al
Sr. Naranda por medio de oficio para que
pueda tratar con los vecinos del Puerto sobre
ciertos asuntos referentes al punto anexo con
Pantolomé, sin perjuicio de someter lo que tra-

21.
N. 0.400.942

ten a este Ayuntamiento para su aprobacion o desaprobacion.

Iguualmente y previo el informe del uniu. Sr. Miranda se concedió a Don Pedro Manaco, contratista del Puente, cinco meses de prórroga para la terminacion de las obras del dique segun lo tenia solicitado, advirtiendole que sera la ultima y última prórroga que se le concede.

A continuacion se dió cuenta de una circular dando nueva forma a la Coleccion Legislativa, y se acordó hacer la sujecion por cuenta de este Ayuntamiento redimiendo los retratos que hay de dicha obra.

Ultimamente se concedió autorizacion por medio de oficio a Don Felix Repollo, agente de este Ayuntamiento para recoger los libros que constituyan una biblioteca que se ha concedido a esta Villa por el Ministerio de Fomento, y cuya biblioteca se dice segun noticias oficiales que se tienen al poder de la Junta Superior de Instruccion publica de esta Provincia.

Con lo cual se dió por ter-

518.001.0

Minada la sesion, firmando los S. S.
asistentes a ella de que yo el secretario
certifico,

Jose Naranjo *proprio*

Ramon Luastello *Victoriano Bermejo*

Partido de *Madroso*

Valero Gallizo

Gregorio Armas

Antonio Rojas

Joseme Pardo

Ayuntamiento del dia
24 de Abril de 1880

- S. S.
- Alaman.
- Galvia.
- Vicartillo.
- Miguel
- Nacaj
- Berme
- Madroso.

En la Villa de Logroño de los Caballeros y sus salas
comitoriales a veinticuatro de Abril de mil ochocientos
ochenta, reunidos los S. S. expresados al margen, mayor
parte de individuos componentes el Ayuntamiento
de la villa bajo la presidencia de don Jose Alaman,
se dio lectura al acta de la sesion anterior y fue aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente dijo: Que acordado
por la corporacion en sesiones anteriores, se han instruido
en la secretaria varios expedientes referentes a quintas y
como resultado de las denuncias hechas a los rotura-
dores de los montes comunes, y cuyos expedientes se
hallan terminados. En virtud del Ayuntamiento
acordado para a Zaragoza el Sr. D. Naranjo
Vicartillo, acompañado del Secretario de la brigada
y que presenten los repetidos expedientes entre-
gando los primeros en la posesion provincial, y los
segundos al Sr. D. Naranjo de montes, a los efectos que
haya lugar.

Fue habiendo ningun otro asunto

de que tratar se levantó la sesión, firmando los S. S. asistentes
a ella de que yo el secretario certifico.

José Manuel Juan Labra

Victoriano Breves

Ramón Vicentillo

Ramón Vicentillo

Don Juan de Dios

Don Juan de Dios

Don Juan de Dios

Ayuntamiento de San A.
de Mayo del año 1880.

- S. S.
- Arriaran.
- Rabia
- Nicartillo
- Miguel
- Berri
- Madrazo
- Aguarón
- Barraj
- Gallardo.

En la Villa de Logea de los Caballeros y sus
salas consistoriales a primeros de Mayo de mil ochocientos
ochenta, reunidos los S. S. expresados al margen, mayor parte
de individuos componentes el Ayuntamiento de la misma,
bajo la presidencia de S. Sr. Arriaran, se dió lectura al acta
de la sesión anterior y fue aprobada.

Acto seguido el Benemérito Alcalde Don Ramón Ni-
cartillo dió cuenta del resultado de su comisión a Logea-
ragosa, manifestando haber presentado los expedientes
de quintas ante la Comisión provincial y los referentes a
roturaciones al cuerpo de montes, habiéndolos recibido el
S. S. Ingeniero Don Sr. Pragat, el cual dispuso en el acto se
trasladaran a los Tribunales de justicia a los efectos con-
siguientes. Dicho lo dió por el Sr. Benemérito Alcalde, el

A. Regidor Sindico dijo: Que cree ineficaz la medida
adoptada por el Sr. Ingeniero Don Sr. Pragat, por que a
su juicio no constituye delito la roturación y si falta, que
a su entender debiera corregirse gubernativamente, y que
debería dejar así consignado un parecer para que en todo
tiempo conste en esta acta.

Acto seguido el Ayuntamiento por
unanimidad acordó que se cumpliera en un todo
la circular de 15 de Mayo ppdo. y muy principalmente la
regla 5.ª de la misma que dispone la reincorporación al
patrimonio del común de todos los terrenos roturados



antifranicamente.

Con lo cual se dio fin a la sesion firmando todos
los S. S. asistentes a ella, de todo lo que yo el secretario
certifico.

José Alaman Juan Labra

Victoriano Bermejo

Ramon Vicastello

~~Ramon Vicastello~~

Valero Gallizo

Gregorio Amador

~~Gregorio Amador~~

Bosme Dailo P^o

Ayuntamiento del dia
6 de Mayo de 1880

En la villa de Igua de los Laba
lleros y en Sala Consistorial,

a seis de Mayo de mil ochocientos ochenta,
reunidos los S. S. del margen, mayor par
te de individuos componentes, el ayun
tamiento de la misma, bajo la presi
dencia del Sr. Alcalde D. José Alaman,
y celebrando sesion en forma, se dió
lectura de la anterior y fue aprobada.

Acto segundo, el Sr. Presidente dijo:

Fue desde tiempo inmemorial, tal en
la procesion del dia tres de Mayo y en la
del Viernes Santo cuatro hombres enca
puchados bajo la denominacion de Las
Colas, a los cuales se paga el ayuntamien
to dos peretas a cada uno, y ademas lo

S.
Alaman
Vicastello
Racaj
Miguel
Madroño
Bermejo
Gallizo
Labra

29
N. 0.400.674

proves de hachas que se gastan en dema-
sia segun ha tenido ocasion de observar, y
viendo la merma a' mas de otras dos pesetas,
cantidad que le parece excesiva, y al efecto
propone que se modifique esa costumbre en
la forma que estimo el Ayuntamiento. Vi-
do lo dicho por este y hallandolo muy con-
forme, se acordó por unanimidad, que
las colas las lleven cuatro dependientes del Ayun-
tamiento sin paga de ningun genero y
vayan provistos cada uno de una bola.

A segunda se dió cuenta de una
comunicacion del Jurgado de primera
instancia de este Partido, pidiendo informe
sobre los derechos que este vecindario pueda
tener a' pastar, linar y pescar en el coto
llamado Canales, y por el Consejo del D. D. de
no Gallino, se expuso, que le consta de un
modo cierto, que antes de pasar al domi-
nio de D. Gregorio Pipamillan, y siendo de
la propiedad del Conde del Real, fue apenado
el vecino de esta villa Simeon e Merillo Ocho
por cortar tamarices en el citado coto de Canales,
y llevado el asunto a' los Tribunales, fue abuelto

y condenados el Consejo de Real; por cuya ra-
zon, opina el referido Concejal, que los dere-
chos subsisten y estan en el mismo ser y
estado, y en un mismo se acordó contestarlo
al Jurgado de primera instancia.

A continuacion se presento una
cuenta de Victoriano Puyo de varios
trabajos practicados para el Ayuntamiento,
y se acordó se le pague inme-
diatamente.

Tambien se dio lectura a un recurso
de Geronimo Calvo, pidiendo certificacion
de su bienes, y se acordó como lo pide.

Igualmente se dio lectura de otro
recurso de el cura Parroco M.^o Casimiro Lopez,
pidiendo aumento de sueldo o subvencion
para la plaza de organista, pues con lo
que tiene asignado por la iglesia no pue-
de aceptarla ninguna persona que sepa
tocar el organo y cantar como se requiere;
y el Ayuntamiento, enterado de las poci-
rras razones que expone en su cuenta
el Plural, acordó subvencionar la pla-
za de organista con una pecunia diaria
de los fondos municipales.

A seguida se acordó por una-
nidad, llamar al recaudador de
rentas D. Mariano Dehesa, y encargarle
nuevamente que sin contemplacion





de ningun género embargo a los deudo-
res que se encuentren en descubierta
por consumo, industrial ó por cual
quier otro impuesto ó contribucion.

Ultimamente se acordó arren-
dar á Cándido Rey Baquero, el horno
de la calle de las Lagunas por precio
de ciento veinte puetas se arriendo
anuales, y con la obligacion de cocer pan
en él para el vecindario, y ademas recon-
poner los agujeros que hay en las mal-
tas ó paredes del mismo.

Conto cual se levantó la senon,
firmando los arrentes a ella, de que
yo el Secretario certifico.

Yo el Alcalde Don Diego Madrazo

Victoriano Reyes Juan Kabia
Manuel Perez

Ramon Castello

Antonio Perez

Valero Gallizo

Como dato No

Ayuntamiento del día } En la Villa de Igea de los Iba
9 de Mayo de 1880 - } Illos y su Sala Consistoria

El
Alaman
habia
Vicaitillo
Chiquel
Oberin
Chadraro
Arnaner
Bacaj
Ripamulan

les, a nueve de Mayo de mil ochocientos
ochenta, hallandose reunidos los S^{tes} del
margen, mayor parte de individuos
componentes el Ayuntamiento de la
misma, bajo la presidencia de D José
Alaman, previa la benia del Sr. Presiden
te, penetraron en el salon de sesiones los
S^{tes} D Gregorio Ripamulan y D Mariano
Salvatierra, y el primero dijo: que comi-
ñados por el Excmo Sr Comente Gen
ral de los ejercitos nacionales D Domini
go Morones, tenian el honor de presentar
a esta Corporacion dos cajas, en las que
se contienen dos magnificas conchas
con sus pies que el referido Excmo Sr
regala al Ayuntamiento como obse
quio a su regreso de las islas Filipi
nas, y como recuerdo y una prueba
mas del afecto que a esta Villa tiene.
Colocadas pues las expresadas cajas en
la Sala del Consistorio, fueron abiertas
a presencia de muchas personas, y con
efecto contenian dos magnificas con
chas de colosales dimensiones con sus
correspondientes pies, unas y otras
labradas primorosamente y con
inscripciones y dedicatoria a per



N. 0.400.675



te de D. Ferenc Murillo de Moriones,
madre del expresado General y cuyas in-
eritaciones y rotulo de dedicatoria
son de nacar sobre maderm de palo santo

Visto el referido regalo, el Ayuntamiento
quedo' sumamente compla-
cido y dio' las mas exprensas gracias
a los luminarios nombrados, mandan-
do se estienda esta acta para perpetua
memoria y que se escriba al referido
General Ducole, tambien las gracias
mas cumplidas

Con lo cual se finio' la sesion,
firmando los Sanitentes a ella
de que yo el Secretario certifico

Jos. Naran Portol *diego anderson*

Victoriano Beun *Melillo Rey*

Gregorio Naran *Juan Labia*

Ramon Decartallo *Gregorio Armaron*

Alfonso Lopez

Comme Paolo

Ayuntamiento del dia } En la villa de Egua de los
13 de Mayo del 880 } Caballeros y su Sales

S.
Alaman
Rabia
Vicentillo
Rajas
Chiquel
Madraro
Perrin
m

Comunales, a diez y ocho de Mayo de
mil ochocientos ochenta, reunidos los
Sr del margen mayor parte de indi-
viduos componentes el Ayuntamiento
de la misma, bajo la presidencia
del Sr Alcalde D. Joa' Alaman, este
Sr dijo: Que hallandose en esta villa D.
Simon Varanda, habia tenido con el
una entrevista, y le habia dado el cu-
cargo de que hiciera presente al Ayun-
tamiento, que tiene que conferenciar
con una Comision del Sr Obispo sobre
cientos asuntos referentes al pantano
de San Bartolome, y desearia le acom-
panara otra Comision de esta Corpo-
racion compuesta de dos o tres perso-
nas de dentro todas, o de dentro y fue-
ra del Municipio, para conferenciar
con los del referido pueblo de Priota.
Oido lo dicho por el Sr Presidente, uso
de la palabra el Sindico D. Celestino
Miguel para manifestar que en el
supuesto de que D. Simon Varanda
tiene amplias facultades de este Ayun-
tamiento, puede pasar el solo a
conferenciar con los de Priota, y some-
ter despues a la deliberacion del Ayun-



tamiento lo que acuerden ó convengan, pa-
ra aprobarlo ó desaprobarlo en definiti-
va; y así acordado por esta Corpo-
racion, se comisionó al Sr. Alcalde
para que oiera la contestacion al
Sr. Baranda.

Acto seguido, se dio cuenta de
una carta dirigida por conducto
de D. Gregorio Ripamillan, escrita
por el Sr. D. Fr. Clemente General
D. Domingo Morones, en la que ma-
nifiesta haber recibido la que le diri-
gió esta Corporacion dándole las gra-
cias por el obsequio de las dos couchas
de que se trata en el acta anterior.

Tambien se acordó por el Ayuntamiento
que bajo la direccion y en la for-
ma que tenga por conveniente el Sr. Al-
calde, se cuenten los ganados de esta
Villa, para consignar el liquido mi-
norable en el Reparto de la contri-
bucion, puesto que es urgentissimo
ultimar los trabajos del referido Re-
parto.

Y igualmente se acordó que se
hagan efectivos los pagares que tienen
firmados varios Sr. ganaderos de esta
Villa por varios trozos de pautas que
se les concedieron en los montes de esta

dicha Villa.

Ultimamente, se acordó hacer saber a D Constantino Montero, Secretario de Murillo de Gallego, que el Ayuntamiento le concede doce meses de tiempo para pagar en tres plazos iguales de á cuatro meses cada uno, los débitos que le resultan por la cobranza que se le encargó hace dos años de ratas de roturación, ganadería, hornos y otros conceptos, con la prevención, de que ha de escribir tres pagares por la cantidad de ciento siete reales cada uno, y que si á su vencimiento no los satisface, se presenten á los tribunales sin ninguna contemplación.

Con lo cual se dió fin á la sesión que firman los Sanitantes, á ella se que yo el Secretario certifico.

José Manuel Dantón *Diego Mendez*

Victoriano Breves *Manuel*

Juan Labia Ramon Cuartello

Collecta

Comme Baillo no



Ayuntamiento del día } En la villa de Elgea de los
 27 de Mayo de 1880. } Caballeros y su Sala Comunal

ff
 Alaman
 Travia
 Vicentillo
 Miguel
 Galliro
 Aruauer
 Ripamun
 Berni
 Maonero
 Racyj

toriales, a' veintidos de Mayo de mil ochocientos ochenta, reunidos los señores al margen mayoría del Ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Alaman, este Sr. dijo: Que como de todos es sabido, el Excmo Sr. General D. Domingo Morones, obsequio a' este Ayuntamiento con dos magnificas conchas, las cuales se encuentran en la sala del consistorio, y esperaba que el Ayuntamiento acordase el destino que se le hubiese de dar. Yo' de la palabra el Sr. D. Celestino Miguel y dijo: Que nada mas elevado ni mas grandioso en nuestra Santa Religion que el momento en que el hombre es admitido en el seno de la Iglesia por medio del bautismo, y en su opinion, tratandose de objetos de tal importancia y de dificil aplicacion a' otros usos, podian destinarse a' pila bautismal, en las dos

D

873.0080
Parrquias de esta Villa, Oído lo dicho
por el Sr. Judio y conformes en ello
todos los Ss. presentes, se acordó así
por unanimidad, y a efecto se
replicó al Sr. cura Párroco D. Lan-
cino Lopez se sirviese comparecer
ante este Ayuntamiento, y después
de enterado del objeto del llamamien-
to, expresó su satisfacción y agradecimiento,
manifestando el buen pensamiento
que había tenido el Ayuntamiento
al dar a aquellas dos joyas el mas
elevado y santo destino que pu-
diere haberselas dado; pero que co-
mo las couchas, no tienen cubier-
tas y está mandado por la Iglesia
que las joyas bautismales, tengan
tapas, procedió que de uno u otro
modo se cubrieran antes de desti-
narlas al objeto; y el Ayuntamien-
to, teniendo en consideración la ob-
servación hecha por el Sr. cura, au-
torizó al Secretario que pudiese
para que mande construir las
tapaderas, en la forma que juz-
ga mas conveniente, y que guar-
de relación con las couchas.

Y no habiendo nin-
gun otro asunto que tratar



se levanto la sesion que firman
los S. S. asistentes a ella de que yo
el Secretario certifico

José Manuel Parada ^{Gregorio M. de S.}

Victoriano Breves ^{Mariano Rami}

Juan Labra ^{Gregorio M. de S.} Ramon Creatillo

Roberto Lopez

Valero Gallizos ^{Gregorio M. de S.}

Cosme Saiz ^{Gregorio M. de S.}

Ayuntamiento del dia
29 de Mayo de 1880. En la Villa de Exea de la Cabana

S. S.
Alaman
Vicente
Rojas
Miguel
Perru
Machado
Arzobispo

y un sala consistoriales a veintinueve de
Mayo de mil ochocientos ochenta, reunidos los
S. S. del margen mayor parte de individuos con-
ponentes el Ayuntamiento de la misma bajo
la presidencia de D. José Alaman, se dio lectura
al acta de la sesion anterior y fue aprobada.

Acto seguido se dio cuenta de un recurso
interpuesto por D. Prisco de Vera pidiendo certificacion
de sus bienes, y se acordó se libe como lo pide.

Seguidamente se dió au mismo cuenta
de un oficio del Jefe de primera instancia de este
Partido, pidiendo relacion de si existe o no en el ar-
chivo de este Ayuntamiento copia de un interdicto
interpuesto por el Arzobispo de Villahermosa sobre los de

vedon que los vecinos de esta Villa venian disfrutando
a cazar, tomar y pescar en el coto de brauales, hoy de la
propiedad de Don Gregorio Sipanuilan; y el Ayun-
tamiento acordó que se busque por la secretaría el
referido interdicto y tan pronto como parezca o libe
diuforme que se pida por el Juezado.

Tambien se dió cuenta de un oficio de
la Junta superior provincial de Instrucción p^{ro}vincial
dando que con arreglo al último censo de población
se establezca una escuela mas de niñas en esta Villa;
y el Ayuntamiento acordó contestar que si bien es
paritidario de que se difunda la instrucción cuanto
sea posible, hoy no le es permitido crear la nueva
escuela que se le ordene, primero por que cree sufi-
cientes las que existen, y segundo por que la creación
de una escuela lleva a su vez la construcción de un
nuevo local, y tan pronto como este se pueda cons-
truir, el último Ayuntamiento se apresurará a
solicitar la creación de la nueva escuela.

Acto seguido se publicó un se manifiesto
tres cuentas de lo trabajado de albanilería en la
Fuente de Mañera, en la conclusión del cerramiento
del corral de la Magdalena y en el derribo del
macedo, y examinadas por el ayuntamiento y orde-
nado su pago a la brevedad mas permitida.

Seguidamente se dió lectura a un re-
cuno de D. Bartolomé Diego Machado pidiendo
se examine el archivo de este Ayuntamiento, y se
vea si existe en él una alfarda u orden de riegos
de la regada de Burriquiel y ental caso que se le
libre copia de ella, y el Ayuntamiento acordó
que se busque, y si parece que se libe la copia que





se solicita.

Ultimamente se dió cuenta de que en el año de mil ochocientos setenta y seis, el Ayuntamiento de esta Villa, cedió en venta al señor de la (mi) ma Manuel Gallizo Hernandez, un solar ó vago en el plano de la Corona, y con posterioridad ha reclamado y justificado la propiedad de dicho solar Juana Pablo Nuda de Gregorio Villa, y el Ayuntamiento acordó que se devuelva el inmueble del vago á Manuel Gallizo Hernandez, hoy su Nuda Petra Martney Moliner, puesto que la venta es nula y no se hizo la cesion con la formalidad debida.

Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar, se levantó la sesion, firmando los S. asistentes á ella de que yo el Secretario certifico,

José Alaman Bartol *Diego Cuadrado*

Victoriano Berra

Miguel Ramon

Ramon Tricastillo

Antonio Lopez

Gregorio Alvarez

Como de rito no

[Signature]

Ayuntamiento del día 3 En la villa de Guaya de los Caballeros
6 de Junio de 1880 } nos y pu salas Constitucionales a senda

S.
Alaman.
Tabia.
Vicastillo.
Pipamilan.
Berni.
Nacaj.
Amarer.

Tercio de mil ochocientos ochenta, reunidos los señores del margen mayor parte de individuos componentes el Ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia del Alcalde primero D. Jose Alaman, se dio lectura al acta de la Sesion anterior y fue aprobada. Ato seguido se dio lectura a una comunicacion del Jefe economico de esta provincia pidiendo varios datos referentes a los derechos que esta villa tiene a pechar carar y tener en el coto titulado "Canales" de la propiedad de D. Gregorio y D. Victoriano Pipamilan de esta vicinidad, y el Ayuntamiento suso que se examine el archivo y se conteste lo procedente. Tambien se dio lectura a una exposicion sucrita por varios vecinos de esta villa en la que manifiestan al Ayuntamiento, que habiendo tenido noticia de que los S.^{os} Pipamilan tratan de turbar el curso que lleva sobre la Dehesa de "Canales", esperan que el Ayuntamiento dispuse





ra los derechos de la villa sin consentir que se
 mermen en lo mas minimo, para lo cual se
 piden de parte del Ayuntamiento y le ope-
 ren todo su apoyo.

Entrados todos los S^{rs} presentes de
 la oposicion de que queda hecho miento aco-
 baron que sin necesidad de estímulos de
 ningun genero ni de que el vecindario le re-
 cuerde sus deberes para lo que de hacer se
 suscite y todos los asuntos que estan en co-
 mudades a su administracion

Seguida se paso a nombrar la
 Comision que ha de formar el presyupues-
 to Municipal para mil ochocientos
 ochenta a mil ochocientos ochenta
 y uno, y habiendose procedido a vo-
 tacion ordinaria fueron elegidos
 los S^{rs} siguientes: D Juan Garcia Couil
 primer teniente Alcalde, el cual desempeña
 ra las funciones de presidente: D Ramon
 Vicastillo Alonso, segundo teniente Al-
 calde, D Matias Paez y Milagro y D
 Victoriano Preme Guimer, Regidores.

Y no habiendo ningun otro asunto

que haber se libanto la senon que fir-
maran todos los A. autenticos a ella
de que yo el Secretario certifico.

José Maman Santol ~~dego medros~~
Victoriano Alvarez ~~Marcos~~
Juan Zabeja ~~Gregorio Nijamulan~~
Ramon Licastillo

Promi pairo fno

Ayuntamiento del dia
once de Junio de 1880. } En la villa de Jica de los

H.
Maman
habia
Licastillo
Promi
Deheva Chique
Gallero
Macaj
Tomaroz

caballeros y sus Salas Consi-
toriales a once de Junio de mil ochocientos ochenta, reunidos los señores
del margen mayor parte de indi-
viduos componentes el Ayunta-
miento de la misma, bajo la presi-
dencia de D. José Maman, se dio
lectura al acta de la sesion an-

Promi pairo fno



tenor y fue aprobada.

Acto seguido se dio lectura a la contestacion que se remite al Sr. Jefe economico de esta Provincia referente al lote de "Canales", y cuya contestacion consta en el Copiador de la correspondencia y fue aprobada y puesta en el conuco.

Seguidamente el vecino de esta villa D. Mariano Salvatierra, comisionado de autermano para contar los ganados de esta villa, presentó el resultado de su trabajo y examinado por el Ayuntamiento se acordó que sirviese base el numero de caberos contados para el reparto de la contribucion.

Tambien presentó el referido Sr. Salvatierra la nota de los gastos que con motivo del cuento se le habian originado, consistentes en noventa y nueve pesetas y setenta y cinco centimos, y

el Ayuntamiento acordó que se le satisfagan desde luego.

Con lo cual se levantó la sesión firmando los asistentes a ella de todo lo que yo el secretario certifico.

José Alaman

Juan Labra

Victoriano Berrío

Ramon Vicastello

Mariano Berrío

Valero Gallizo

Antonio Berrío

Gregorio Aruarez

Donme Berrío

Ayuntamiento del día } In la villa de Igca se
17 de Junio de 1880 } los Caballeros y mi Sala

C. G.
Alaman
Labra
Vicastello
Raca
Berrío
Madrazo
Nipamulau
Aruarez
Miguel

Consistoriales, a diez y siete de Junio de mil ochocientos ochenta, reunidos los C. G. del margen, mayor parte de individuos, componentes el Ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia del Alcalde primero D. José Alaman, se dio lectura a la acta de la sesión anterior y

B

fue aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente dijo: Que una de las causas por la cual la Comision de presupuestos y la Junta de consumos no habia concluido sus trabajos, es porque no se habia acordado hasta la fecha el recargo que se habia de imponer en ambas contribuciones, y se citaba en el caso de acordar lo procedente.

Enterado el Ayuntamiento de lo dicho por el Sr. Alcalde, y despues de discutir ampliamente sobre el particular, se acordo que como en los años anteriores se recargue la contribucion territorial con el cuatro por ciento sobre el liquido imposible, y la de consumos con dos mil pesetas en su totalidad.

Acto seguido se retiro el Sr. Presidente y por mi el Secretario se dio cuenta de un recurso presentado por el mismo al Ayuntamiento para que se la admita la dimision



que presenta del cargo de
Alcalde y Regidor del mismo,
fundado en su falta de salud
y en su edad avanzada; y
el Ayuntamiento acordó con-
testar al Sr. Presidente que es
indispensable su cooperacion
en el municipio y que tenga
paciencia, por cuya razon no
le es admitida la renuncia.

Seguida se dio lectura de
una carta del General D. Do-
mingo Moriones contestando
a otra de este Ayuntamiento
en la que manifiesta que ha-
biendo visto al Sr. Director de
Carabineros, le habia interesa-
do para la vuelta a esta villa
de la fuerza que en ella habia
destacada de dicha arma, y
que no habia podido conseguir
su traslacion por que esto con-
sistia de una Comision lla-
mada de Hacienda, con la

B



cual el referido General Sr. Mo-
riones no tenia ninguna clase
de relaciones.

Acto seguido se dio lectura a un
oficio del Jurgado de primera
instancia de este Partido, pidién-
do copia de un interdicto que
existe en este archivo, referen-
te al Coto de Canales, y se acor-
do por el Ayuntamiento que se
libre copia literal del mismo
y se remita al referido Jurgado.

Tambien se dio cuenta de un ofi-
cio del Sr. Gobernador civil de la
Provincia por el cual se impone
una multa de quince pesetas
al Sr. Alcalde por no haber remi-
tido a su tiempo el presupuesto
municipal aprobado, y en el acto

se compró el papel de pagos
al Estado, importante las quin-
ce pesetas y se remitió a su
destino.

En la misma forma se dio
cuenta de un oficio del Maes-
tro de párvulos de esta villa
pidiendo la traslación de varios
niños de su escuela a la ele-
mental, por haber cumplido
la edad reglamentaria, y se acor-
do que pase a presenciar la
traslación el Teniente Alcalde
D. Ramon Vicatillo.

Ultimamente se dio lectura
a una solicitud suscrita por
Rafael Capdevilla pidiendo la
continuación del arriendo que
se le hizo de un horno en la
calle de las Lagunas, puesto
que tiene noticia de que el
Ayuntamiento ha arrendado
dicho horno a Caudido Rey,
siendo así que el Capdevilla



estaba dispuesto a someterse a las condiciones que le impusiera la Corporacion; y en el caso de que no se le quiera arrendar que se le venda dicho horno como proceesen de se proprio, ya sea en publica subasta o en la forma que el Ayuntamiento, acuerde: En su virtud se acordo sostener el arriendo hecho a Candido Rey, pero si gestionar lo que sea posible para la enagenacion del horno.

Con lo cual se dio por terminada la sesion, firmando los asistentes a ella de que yo el Secretario certifico.

José Manuel Pastol Diputado

Victoriano Alvarez *Mateo Ranz*

Juan Calva *Gregorio Pizarro*
 Ramon Cuatrecasas

Antonio Vique

Gregorio Alvarez *Comodoro*
 Comodoro



Ayuntamiento del día } In la villa de Izga se
22 de Junio de 1880 } los Caballeros y sus Sa-

G. G.
Maman
Nabia
Nacaj
Miguel
Dermi
Nipamudau
Maorato

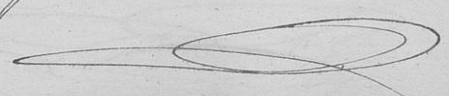
la Consultoriales a veinte y dos
de Junio de mil ochocientos ochenta,
reunidos los G. G. del margen
mayor parte de individuos com-
ponentes el Ayuntamiento de
la misma, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Jose Maman,
se dio lectura a la acta de la
sesion anterior y fue aprobada.

Acto seguido y teniendo en
cuenta que el General D. Do-
mingo Moriones pasa por Na-
ragora uno de estos dias con
direccion a los Baños de Pan-
ticora para restablecer su sa-
lud quebrantada, se acordó
para una comision a dicha
Capital a felicitarle por su
feliz regreso a la Peninsula
despues de haber desempeñado
la Capitania General de Fili-
pinas, y nombrada la refero



da Comision resultaron elegidos los Señores Alcalde primero, Regidor Sr. Madrazo y Secretario de esta Corporacion.

Tambien se acordo que la misma Comision se personase competentemente autorizada en la casa del Agente de este Ayuntamiento D. Felix Repolles, y despues de examinar las cuentas que tiene pendientes dicho Sr. con el Ayuntamiento, y se conocer los intereses que quedan por cobrar de los bienes de propios de esta villa por todos conceptos hasta la terminacion de este año economico, vean y convengan la manera de pagar a la Hacienda doce mil y pico de pesetas que reclama por el cuarto trimestre de



consumos y otros conceptos, y
procuren levantar a toda costa
el Comisionado de apremio que se
encuentra en esta villa desde
hace algunos dias.

Ultimamente se acordó que en
el supuesto de que a la escuela
elemental se ha aumentado
un número considerable de niños
que materialmente no caben en el
local y en el supuesto de que los
Carabineros han abandonado el
Cuartel, en el que hay un mag-
nifico salon muy a proposito
para escuela, para los niños de la
elemental al referido Salon, de-
jando la escuela que hoy ocu-
pan para ser a hog de la de
parvulos.

Con lo cual se dio
por terminada la Ses-
ion que firman todos
los asistentes a ella, de



que yo el Secretario Certifico.

José Manuel Nator Dize Madrazo
Victoria Bermejo María Rung
Gregorio Pipamulan
Juan Labra

Roberto Rojas

Como Aedo Pro

Ayuntamiento del día } In la villa de Ixcapelti
23 de Junio de 1880. } de los Caballeros y

A. G. sus salas Consistoriales a veinte y
Manuel tres de Junio de mil ochocientos
Labra ochenta, reunidos los Señores del
Nacaj margen, mayor parte de individuos
Miguel componentes el Ayuntamiento de la
Berni misma bajo la presidencia del Sr. Al-
Pipamulan calde D. José Manuel, se dio lectura
Madrazo a la acta de la sesion anterior y fue
aprobada.

Handwritten signature or scribble on the left margin.

Acto seguido el Sr. Presidente dijo que
como de todos es sabido hace algun
tiempo se anuncio vacante la plaza de

Handwritten flourish or signature at the bottom.

organista de esta villa con el au-
mento de sueldo que acordó el
Ayuntamiento y cuya plaza ha
sido provista por oposicion si bien
con la condicion de que el organista
nombrado habia de enseñar gratis
a sus niños pobres de esta villa sol-
feo: En su virtud se acordó que se
publique un bando para que pre-
senten solicitudes en la Secretaria
del Ayuntamiento los que tengan
interés, y pasado ocho dias se pro-
veeran las referidas seis plazas en
los niños que crea justo y convenien-
te el Ayuntamiento.

Fuero habiendo otro asunto se que tra-
tar, se dio por terminada la sesion
que firman los S. S. asistentes a ella
de que yo el Frío. Certifico.

José Manuel Parodi ^{Diego Muñoz}

Victoriano Berme ^{Manuel Pérez}

Juan Labra ^{Gregorio Llamas}

Comte Paulo Frío



Ayuntamiento del día } En la villa de Egea
 23 de junio del 80 } del Sr. Caballero y

A
 Alaman
 Cabria
 Ricartillo
 Oracy
 Madrazo
 O'Brien
 Dupanloup
 Anasero
 Gallero
 Miguel

su salario conunitoriale, a veintitres
 de junio de mil ochocientos ochenta,
 previa convocatoria hecha al
 efecto con la urgencia que el caso
 requiere, en la cual se manifestó el
 objeto de la sesion; se reunieron los
 señalados al margen mayor parte
 de individuos componentes el Ayuntamiento
 de la misma, bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde D. Joaquin
 man, y celebrando sesion en forma
 el Sr. Presidente dijo: Me acababa
 de recibir la carta del Sr. Varanda que
 por su caracter de gravedad tomé
 a la deliberacion del Ayuntamiento.
 Dada lectura de dicha
 carta que dice así: "Varanda

24 de junio 1880 = Sr. D. José Alaman
Alcalde popular = Muy Sr. mío:
habiendo comprendido, aunque
demorado tarde, que es el fin y
objetivo de que V. es digno Preceden-
te y yo, tenemos distinto modo de ver
las cosas respecto al asunto de ex-
propiación de los terrenos que ha
de ocupar la acequia y banco del
Pantano de San Bartolomé, puesto
que yo creo conveniente un ar-
reglo amigable entre los Ayuntamien-
tos de Biota y Egea, el primero
como representante de los regan-
tes con la acequia del fontanero
y el segundo como concesionario
del pantano, y V. opina por
hacer la expropiación que la ley les
concede; considerando que el
Expediente ha de costar mucho,
necesitándose un tiempo del
que desgraciadamente no puedo
disponer; he de merecer de esa
Corporación se digne nombrar





un individuo ó una comision que
 se encargue de ultimar dicho lye-
 diente mientras que yo me dedico
 a la terminacion de las obras que
 u, á mi juicio la mision que me
 corresponde. = De V. con toda con-
 sideracion afectisimo amigo
 y S. S. J. D. S. M. = Simon de Varanda.

En su vta. el Sr. Regidor
 Sincio dijo: Fue la carta que
 acaba de ser leida, pone de mani-
 fiesto ma ver mas el grande vte-
 res que el Sr. Varanda tiene por la
 pronta terminacion de la obra
 de mas importancia que po-
 dra emprender el Ayuntamiento
 to cual es el pantano de San
 Bartolome. Fue en dicha car-
 ta se confirma lo que tantas
 veces el Sr. Regidor Sincio ha
 tenido el sentimiento de anun-
 ciar con el disgusto de haber sido
 siempre desoído, ó lo que es lo
 mismo, se confirma la grande

dificultades que ofrece la ley de ex-
propiacion y se hace conocer el
largo tiempo que hay necesidad de
inventir para terminar el Expe-
diente de expropiacion forzosa
á que alude, y que debio, segun
opinion de dicho Sr. Juicio ha-
berse principiado y aun termi-
nado, como ha indicado varias
veces, antes de emprenderse las
obras materiales: que la retira-
da que el Sr. Naranda anuncia
en su carta, podria originar los
perjuicios que serian consiguie-
ntes á la falta de su valiosa inter-
vencion; y aunque la calidad
de director de las obras y autor
del proyecto de las mismas, por
si sola le coloca en el caso de dar
algunos pasos en la marcha del
referido Expediente de expropia-
cion, segun lo dispuesto en el ar-
tículo veniticimo del Reglamen-
to para la aplicacion de la ley





de expropiación forzosa; con el fin de evitar la provocación del conve-
niente concurso del Sr. Varanda y de dar
al mismo una prueba del respeto
que al Ayuntamiento le merecen
sus indicaciones, y en la seguridad
de que con sus gestiones no han de
ser lesionados los derechos de este ve-
cuidario, opina y propone: Que
por este Ayuntamiento debe fa-
cultarsele, en cuanto facultarse
pueda, como desde ahora le faul-
ta el mismo Sr. Indio, para que
transija con el Ayuntamiento de
Oñota ó quien tenga las facultades
de los regantes con la acequia
á que el Sr. Varanda se refiere en
su carta, ó sea con los dueños de los
terrenos que han de ser expropiados,
todas las diferencias que puedan existir

entre aquellos y este Municipio, y que
entorpecieran la marcha del Expedien-
te de expropiación, así como las que
puedan existir con D. José Polan-
co Landaburu, cuyas diferencias
son conocidas por dicho Sr. Ju-
dicio: todo con el propósito de que, ven-
cidas las dificultades y retiradas
las reclamaciones que hayan po-
dido hacer, lo mismo la Corpora-
ción ó regantes de Orta que el Sr.
Polanco, cuyas reclamaciones des-
conoce también el Sr. Juicio, pue-
dan continuarse y ser termina-
das las obras del pantano.

Discutida la proposición del
Sr. Regidor Juicio, el Concejal Sr.
Bermi manifestó su completa con-
formidad con lo expuesto por aquel.

El Sr. Vicastillo dijo que está
conforme con que se den al Sr.
Varanda todas las facultades que
quiera para tratar con el Ayuntamiento ó regantes de Orta y con



Ho

el Sr Rolando, siempre que no se toquen
ni un ápice los derechos de esta villa;
y lo mismo opinaron los S. D. N. S. de
Madraro y Bacaj, añadiendo este
último que a ser posible, tenga una
entrevista el Sr Varanda con el Ayuntamiento
para tratar esta cuestión.

Del mismo parecer fué el
Sr Presidente.

Tambien expresó el Sr Ma
draro, su opinion favorable a la
autorizacion al Sr Varanda para
tratar lo que tenga por conveniente
con los vecinos de Biotá y con el
Sr Rolando; puesto que segun
se le ha asegurado, el referido Sr
Rolando, tiene tantos o mas dere
chos que el pueblo de Biotá; y que
lo que se trate ha de someterse
a la aprobacion del Ayuntamiento.
to.

Pidió la palabra el Sr Alvarez
y dió su parecer en el sentido de
conceder la autorizacion al Sr Va



vanda, y que este soneta el arreglo con Otiota a la aprobacion del Ayuntamiento; bien que esto no habria necesidad de advertirlo, pues ademas de ser natural tal aprobacion, el Sr Varanda ya estaba en hacerlo, como si fuesen necesarias, lo ha repetido.

El Sr Galliano opinó se conceda al Sr Varanda autorizacion para tratar con Otiota, sin restricciones; pues es claro que desde el momento en que se entra en arreglo es para perder algo; pero que debe darse cuenta al Ayuntamiento antes de cerrar trato.

El Sr Pujamillan por su parte cree que deben concederle al Sr Varanda la facultad de ser mas amplias para arreglar el asunto de que se trata, sin limitaciones que serian de perjuicio para dicho Sr, sin



perjuicio de que este, como es natural de cuenta al Ayuntamiento de lo que hiciere para su aprobación definitiva.

Con lo cual se levantó la sesión que firman dichos S.

de que certifico Gregorio Truarez

Juan Aman de... ~~disponiendo~~

Vátero Gallizo

Victoriano Berra

Gregorio Riquamilan

Juan Zabala Ramon Cuatello

~~Antonio...~~
~~José...~~
~~...~~

Ayuntamiento del día } En la villa de Igua de
29 de Junio de 1880 } los Caballeros y sus

- G. G.
- Aman
- Zabala
- Vicastello
- Zabala
- Madrero
- Truarez
- Miguel
- Riquamilan

Galaxi convectoriales a veinte y nueve de Junio de mil ochocientos ochenta, reunidos los G. G. del margen, mayor parte de individuos componentes el Ayuntamiento

de la misma bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. José Alaman, se
dio lectura a la acta de la sesion
anterior y fue aprobada.

Acto seguido por los Señores Alcal-
de, Madrazo y Secretario, se dio cuen-
ta de su comision a Tarazona ma-
nifestando haber visitado al Excmo.
Sr. General D. Domingo Moriones
en nombre del Ayuntamiento
felicitandole por su regreso a la
Peninsula; cuyo General mostro
mucho agradecimiento y se ofrecio en
todo y por todo al Ayuntamiento y
vecindario, al cual mira con predi-
leccion y grande interes, quedau-
do la comision en extremo com-
placida de la buena acogida que
le hizo el Sr. Moriones.

Fue respecto al agente D. Felix
Prepolles, habia pasado la comi-
sion a su casa y examinado las
cuentas resulta que solo hay sin
cobrar un trimestre de los intereses

B



de los bonos del Tesoro y un semestre de las inscripciones, que al todo importan sobre veinte y siete mil reales; que con ellos, con nueve mil reales que se entregaron al mismo Sr. Repolles en el acto, procedentes de los pactos de Valdeucopar y diez y seis mil reales que se convino en remitir al mismo Sr. Repolles, satisficiera este las cantidades que reclama la Hacienda y se alzaría sin demora el Comisionado.



Asi mismo dio cuenta la comision de haber pasado a visitar al Sr. Varanda y entregado copia del acta de veinte y tres del actual, autorizandole para conferenciar con el pueblo de Priota sobre ciertos asuntos referentes al pantano de S. Bartolome, y que dicho Sr. Varanda habia manifestado alguna repugnancia, pero que ultimamente dijo pasaria a esta villa en los primeros dias del mes de Julio y conferen-

[Handwritten flourish]

ciara con una comision del Ayuntamiento: Interado este se lo expuesto por la comision manifesto su completa conformidad.

Seguida se dio lectura a una comunicacion de la Administracion Economica de Zaragoza pidiendo ciertos datos referentes al Coto de Cauales, los cuales se relacionan con la ley de quince de Junio de mil ochocientos sesenta y seis, y el Ayuntamiento acordo que se busque y estudie dicha Ley y en la inmediata sesion se contestara al oficio de que queda hecho merito.

Ultimamente se acordo que pase una comision de la Junta de Escuelas al local donde tiene depositada el Ayuntamiento varias sillas y otros enseres y vea las que se necesitan para arreglar el salon donde se ha instalado la escuela elemental, ajustando con el Car

3



pintero el importe del arreglo y colocacion de las mesas.

Con lo cual se dio por terminada la sesion que firman todos los S.ºs. arribentes a ella, de que yo el Secretario certifico.

José Maman *[Signature]*

Gregorio Ripamitlan *[Signature]*

Ramon Escartillo *[Signature]*

Roberto Lopez *[Signature]*

Gregorio *[Signature]*

José *[Signature]*

Ayuntamiento del dia } En la villa de Igea
1.º de Julio de 1880 } de los Caballeros y

S.ºs.
Maman
Labria
Vicartillo
Migueles

sus Salas Consistoriales a primero de Julio de mil ochocientos ochenta, reunidos los S.ºs. del margen, mayor parte de individuos

Racaj
Anarar
Berni
Galliro

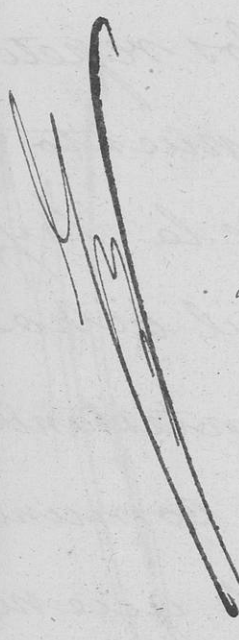
componentes el Ayuntamiento
de la misma, bajo la presiden-
cia del Sr. D. José Alaman
Alcalde, se dio lectura a la acta
de la sesion anterior y fue apro-
bada.

Ato seguido el Sr. Presidente
dijo: que en la sesion del dia vein-
te y nueve de Junio proximo pa-
sado, se habia acordado buscar y
estudiar la Ley de quince de Ju-
nio de mil ochocientos sesenta y
seis, para contestar a la comuni-
cacion del Sr. Jefe Económico de
la Provincia referente al Coto de
Canales, y que dicha Ley estaba
buscada y a disposicion del Ayunta-
miento: Leida esta por mi, y con-
siderando que la referida Ley no
tiene aplicacion al caso presente
pues unicamente la tiene para las
fincas objeto de ser amortizacion
como procedentes de bienes de pro-
pio, y aun cuando la tuviera





habria caducado el tiempo para re-
 dimir censos y cargas segun lo dis-
 puesto en el articulo primero de la
 ley de 30 de Setiembre de mil ocho-
 cientos setenta y tres; considerando
 que por insignificante que para el
 pueblo sea la importancia que tie-
 nen los derechos que se ventilan,
 el Ayuntamiento, como Corporacion,
 esta en el deber de sostener inco-
 lumes los derechos del vecindario,
 por unanimidad se acordó con-
 testar al Sr. Jefe Economico en la
 forma siguiente.



"En vista de la comunicacion de 20.9.
 de fecha veinte y cinco del mes fina-
 do, ha acordado manifestar a 20.9.
 que conviene a su derecho y al del
 vecindario sostener incolumnes los
 que le asisten para cañar, lenar y
 pescar desde tiempo inmemorial en
 la Dehesa denominada "Canales" de la
 propiedad de D. Gregorio y D. Victoriano
 Ripamilan de esta vecindad, y cuyos

[Handwritten signature]

derechos está dispuesto a defender
el Ayuntamiento en obsequio del
secundario todo: por otra parte los
derechos de que se trata no son re-
dimibles por cuanto la Dehesa
Canales no procede de los bienes de
amortizados a que se refieren los
artículos primero y septimo de la
Ley de quince de Junio de mil
ochocientos sesenta y seis, y aun
cuando procediera, ha caducado
el tiempo para redimir los repeti-
dos derechos segun lo dispuesto
en el artículo primero de la Ley
de dos de Setiembre de mil ocho-
cientos setenta y tres. Contestando
a la última parte de la comuni-
cacion de V.S. debo decirle que no
consta a este Ayuntamiento
que en el interregno de un año
despues de publicada la repetida
Ley de quince de Junio de mil
ochocientos sesenta y seis, solicitara
esta Corporacion el uso gratuito

B



to y general del derecho que el objeto se cita comunicacion, por que como ya queda dicho, la finca de que se trata no es de las comprendidas en la ley de desamortizacion de primero de Mayo de mil ochocientos cincuenta y cinco. Y puesto el escrito que precede, en limpio, se remitió a su destino. Con lo cual se dio por terminada la sesion, firmando los S. S. asistentes a ella de que yo el Secretario certifico.

Yo Manuel... Juan Labia
 Victoriano... Ramon Ucartello
 Mateo...
 Valero Gallizo

Gregorio...

Manuel...

Ayuntamiento del día } En la villa de Igua de
1.º de Julio de 1880. } los Caballeros y sus

44.
Alauan
Habia
Vicentillo
Miguel
Nacaj
Madrazo
Aruarez
Gallero
Oerni

Salas Consistoriales a primero
de Julio de mil ochocientos ochenta,
reunidos los Señores del mar-
gen, mayor parte de individuos
componentes el Ayuntamiento de
la misma, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. José Alauan,
se dio lectura a la acta de la se-
sion anterior y fue aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente dijo
que por el correo de este día ha
recibido las dos cartas que copia
da aquí literalmente sien asi-

1.º Gobierno de Provincia Tarazona 30
de Junio de 1880. Sr. Alcalde Presi-
dente del Ayuntamiento de Igua-
Muy Sr. mio. Se halla autoriza-
da la traslacion del cadaver de la
Esposa Señora esposa del General
Moriones al Cementerio de esta vi-
lla, a cuyo fin encargo a V. como
Presidente de este Ayuntamiento

G

mande construir un nicho con la
 decencia cual corresponde para su
 colocacion, todo por cuenta del General,
 sirviendose avisarme el dia que se ha-
 lle construido y remitirme la cuenta
 de todo su coste = Suyo afftuo. S. S.

J. D. S. M. = Aquilino Herce. =

P. D. Sivas N. avisar á vuelta de
 correo si hay algun nicho construi-
 do, y sino que se construya inmedia-
 tamente, por que la traslacion del
 cadaver se va á verificar pronto.

2.ª = Gobierno de Provincia = Tarazona 30

Junio 1880 = Sr. Alcalde de Igua de los
 Caballeros = Muy Sr. mio: Con el cor-
 reo de hoy recibira V. el encargo de

construir en el cementerio de esa
 poblacion un nicho con destino al ca-
 daver de la que fue Gra. de Moriones,
 Marquesa de Croquieta, el cual sera con-
 ducido á esa desde Madrid = Como

quiera que la lapida ha de hacerse
 en esta Capital, espero se servira V. re-
 mitirme las dimensiones de aquella

que son las siguientes = (Estan con
signadas, las dimensiones de la
Lapida) = Con este motivo se sepise
se V. muyo afftuo. V. V. J. D. S. M. =
Aquilino Herce = Es urgente el en-
vio de las citadas dimensiones =

Enterado el Ayuntamiento de las dos
cartas que preceden, las cuales han
producido el sentimiento consiguien-
te, por unanimidad se acordó; pri-
mero contestar al Sr. Gobernador
civil de la Provincia manifestandole
que el nicho que recomienda se es-
ta ya construyendo, a cuyo efecto se
ha dado orden al Albañil Cosme
Liso para su construccion, siquiera
sea provisional, por que el terreno
suponible en el cementerio, no per-
mite otra cosa por ahora; segundo,
remitar las medidas para la Lápida
al mismo Sr. Gobernador cumpli-
do sus deseos; tercero: que salga
una comision del Ayuntamiento
a los limites del termino muni-



cipal a recibir el cadáver de la Sr.
 Marquesa de Oroquieta, tan pronto
 como se tenga noticia de su arribo;
cuarto: asistir en cuerpo la corpora-
 cion a los funerales que por el eterno
 descanso de su alma se celebren,
 prendiendo el duelo el Ayuntamiento;
quinto: costear de cuenta del municipio
 los gastos que se originen tanto para
 la construccion del nicho como los
 demas accesorios con la pompa
 que requiere tan elevada y virtuosa
 Señora, teniendo en cuenta las gran-
 des simpatias y la numerosa fami-
 lia con que cuenta en esta villa, de
 la que es natural; y sexto: dirigir
 atenta y expresiva carta de pesame
 al Sr. General D. Domingo Moriones
 por conducto del Brigadier Gobernador

militar de la plaza de Saca D.
Antero Fernandez Martin, en su
ya ciudad y casa se encuentra en
la actualidad el expresado Sr. Gene-
ral Moriones, manifestandole el
gran sentimiento que subarga
los animos de los S. G. componentes
el Ayuntamiento y del vecinda-
rio todo por la irreparable perdida
que ha experimentado.

Con tal motivo se puso en el correo
la carta siguiente. —————

Sr. D. Antero Fernandez = Muy Sr.
mio y de todo respeto: Ha llegado a
este Ayuntamiento la infausta no-
ticia del fallecimiento de la Sra.
Sra. D^a. Eusebia Salvaterra Mu-
rillo, Marquesa de Orquieta y
exora del Excmo. Sr. D. Domingo
Moriones y Murillo, Teniente Gene-
ral de los Ejercitos Nacionales; y
esta corporacion que tengo el ho-
nor de presidir, asociandose al sen-
timiento general del vecindario





se toma la libertad de comisionar a
 U. para que sea fiel interprete cerca
 del Excmo General, y le manifies-
 te el grandisimo dolor que embarga
 sus animos por tan irreparable per-
 dida, dandole el mas cumplido pesa-
 me y ofreciendo encomendar su
 alma a Dios - Consuele U. al General
 y con los recuerdos de toda esta Corpo-
 racion se ofrece de U. su mas atento
 S. S. Q. D. S. M. - El Alcalde Jose' Alaman'
 Con lo cual se dio por terminada
 la sesion, firmando los Senores pre-
 sentes de que yo el Secretario cer-
 tifico.

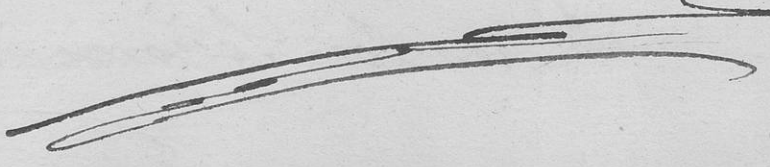
Jose' Alaman, *Donat* *Diego Madrido*

Victoriano Perez, Juan Batista

Manuel Ponce, Ramon Cuartilla

Antonio Lujan, Gregorio Tenorio

Valero Gallizo, Comendado no



Ayuntamiento se dio } En la villa se lea se
3 de Julio de 1880. } los Caballeros y su Sa-

44.
Maman
Habia
Vicautillo
Miguel
Pacaj
Madraro
Aruarer
Galluzo
Bernu

las Consistoriales a tres de Julio se
mil ochocientos ochenta, reunidos
los Señores del margen, mayor par-
te de individuos componentes el
Ayuntamiento de la misma, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D.
Jose Maman, se dio lectura a la
Acta de la sesion anterior y fue
aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente dijo:
Que al salir en este momento se
tributar el último recuerdo a la que
fue Marquesa de Oroquieta, acom-
pañando su cadaver a la última
morada, se le ha acercado la fami-
lia de su esposo el Sr. D. Do-
mingo Moriones, manifestando
desires de tener una entrevista con
esta Corporacion: con efecto, pre-
via la venia del Ayuntamiento
penetraron en el Salon de sesio-
nes los Señores D. Francisco Dar-




tan Ormiza, Canonigo, D. Gregorio
 Ripamulan propietario, D. Salomé
 Cosculluela Abogado, D. Mariano
 Salvatierra, ganadero y D. Casimiro
 Lopez, los cuatro primeros, paren-
 tes muy cercanos de la finada, y
 el ultimo Cura Parroco de esta vi-
 lla; y el primero o sea el D. Fran-
 cisco Bastan dijo: Fue por encar-
 go de la difunta Marquesa su
 tia y del General D. Domingo Mo-
 riones su tío, tenia la honra de
 poner en manos del municipio
 la cantidad de mil pesetas con
 el fin de que fueran distribuidas
 entre los pobres de esta villa, y otra
 igual cantidad de mil pesetas co-
 mo donativo al Santo Hospital
 de la misma, siendo la voluntad

183.001.0.1

de la Gloriosa difunta y del sa-
brevisiente su esposo que para
hacer la distribucion de la pri-
mera cantidad mencionada, se pon-
ga de acuerdo el Ayuntamiento
con los Señores parientes ante-
riormente citados y que se hallan
presentes y Cura Barroco tambien
mencionado para que la distri-
bucion de las limosnas recaiga
en las personas verdaderamen-
te necesitadas por desgracias o
enfermedades a juicio de la Cor-
poracion y Comision, y que si
en la familia de la repetida
Gloriosa finada, puesto que tan
numerosa es, hubiere algun
pariente pobre y necesitado se
le atienda con alguna mas con-
sideracion.

Oido lo dicho por el referido Sr.
Canonigo y habiendo recibido el
Barroco de esta villa las dos
mil pesetas de que queda he-

3



cho merito, el Ayuntamiento interpretando fielmente los sentimientos del vecindario todo, dio la mas expresiva gracias a la Comision, alabando y ensalzando tan humanitario acto que revela una vez mas el caracter noble y generoso tanto de la difunta Sra. Marquesa como de su esposo. Acordando por último que con el fin de hacer la distribucion con la justicia y regularidad que se les encomienda, se reuniran previo emplazamiento al efecto y teniendo a la vista los datos y noticias que crean necesarios, procederan a cumplir su encargo lo mejor y mas acertado que les sea posible.

Seguida se despidieron con las formalidades de urbanidad los Señores componentes la Comision, y el Ayuntamiento dio este acto por terminado, firmando esta acta con-



migo el Secretario de todo lo
que certifico.

Jose Maman Bartol ^{Diego Madero}

Victoriano Berni ^{Miguel Berni}

Juan Habria Ramon Cuartello

Alto ^{Valero Gallizo}

Gregorio ^{Tenores}

Comme Paulo ^{Pro}

Ayuntamiento del dia } In la villa de Igua de
7^o de Julio de 1880. } los Caballeros y sus


U.S.

Salas Consistoriales a siete de Ju-

Alaman
Habria
Vicentillo
Maoraro
Berni
Oripamulan
Nacaj

lio de mil ochocientos ochenta, reu-
nidos los Señores del margen, ma-
yor parte de individuos compo-
nentes el Ayuntamiento de la
misma, bajo la presidencia de D.
Jose Alaman, se dio lectura a la
acta de la sesion anterior y fue
aprobada.

Acto seguido el Señor Presiden






te dijo: Fue publicado hace algunos dias un bando para proveer seis plazas en seis niños a quienes ha de enseñar solfeo, gratis, el organista de esta villa, trascurrido el plazo solo se habian presentado tres solicitudes las cuales fueron leidas por mi el Secretario y se hallan suscritas por Miguel Lopez Violeta, Julio Navarro Lopez y Mariano Abad Bris; y el Ayuntamiento acordo conferir las tres plazas a los tres solicitantes que queda hecho merito, sin perjuicio de que si solicitan mas se estudiaran y pro-veeran las tres que faltan.

Acto seguido se dio lectura a un recurso de D. Casiano Arrizabalaga Dehesa solicitando se le admita la renuncia que presenta del cargo de

033.004.0.7

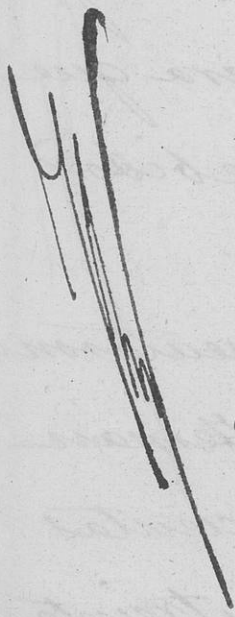
Regidor de este Ayuntamiento fundada en su edad sepagenaria y en el mal estado de su salud. Abierta discusion sobre el particular, el Concejal D. Matias Racaj opino por que se le admitiere la renuncia al solicitante, mas los otros Señores presentes por unanimidad digeron que: Considerando que ya cuando fue elegido el Concejal D. Casiano Arribabaga tenia mas de sesenta años por cuya razon no tiene aplicacion la excusa que presenta de su edad: Considerando que si bien es cierto que en la actualidad se encuentra enfermo, si bien no es de gravedad su enfermedad, puede aliviarse muy pronto y prestar su útil y eficaz cooperacion al municipio, opinaron por que no se admita la renuncia que presenta sea cargo de Concejal el nombrado D. Casiano Arribabaga



laga Dehesa.

Seguidamente por el Sr. Presidente se expuso que hace algun tiempo el Ayuntamiento acordó arrendar el horno de las Lagunas, a' Candido Rey Baquero, mas el actual arrendatario Rafael Capdevilla sin se resistió a' entregar la llave y desocuparlo, pretextando que aun no ha cumplido el año del arriendo; y el Ayuntamiento considerando que todos los servicios administrativos deben sujetarse a' años económicos, acordó que se entienda que el arriendo hecho a' Rafael Capdevilla fue' hasta el treinta de Junio proximo pasado, y que se obligue a' que desocupe el horno en termino de veinte y cuatro horas, entregando la llave al nuevo arrendatario.

Acto seguido el Concejale D. Bartolome' Diego Navarro propuso que para evitar que se vendan cerdos en



malas condiciones y como algunas veces ha sucedido se pongan a la venta barracos y barracas, se obligue a todos los que vendan tocinos para el consumo público a que los lleven al macelo por su pie y que sean revisados por el Inspector de Carnes. El Concejal D. Matías Raicaj contesta que no tiene noticia de que en el día se mate cerdo de ningun género, por cuya razon opina que la proposicion del Sr. Madrazo no es oportuna. El Sr. Madrazo replica que era advertencia la hace para que se tenga presente a su debido tiempo.

Inmediatamente se presentaron por cuentas de D. Gabriel Fernandez importantes mil doscientas noventa y cuatro pesetas y treinta y siete centimos procedentes de la cera que ha suministrado en todo el año económico que acaba de fi-

○



nar, y el Ayuntamiento acordó que se le satisfaga su importe.

Ultimamente el Sr. Madraro propuso y el Ayuntamiento acordó que en lo sucesivo todos los servicios y trabajos que se practiquen por cuenta de la Corporación y excedan de veinte pesetas, se saquen a pública subasta. Con lo cual se dio por terminada la sesión firmando los asistentes a ella, de que yo el Secretario certifico.

José Maman

Mateo Arce

Victoriano Reyes

Juan Labia

Don Juan Diego Madrazo

Gregorio Pijuan

Ramon Casallo

Comme Dailo

Ayuntamiento de la villa de Elgea de } En la villa de Elgea de
7 de Julio de 1880. } los Caballeros a siete
de Julio de mil ochocientos ochenta
ta reunidos en las salas consis-
toriales los Señores D. José Maman
Alcalde, D. Juan Tabia y D. Ramon
Vicastillo Tenientes, D. Celestino Mi-
guel Sindico, D. Matias Nacaj, D.
Bartolomé Diego Madraro, D. Vi-
toriano Berni, D. Gregorio Arnerer,
y D. Valero Gallero Regidores: D.
Gregorio Dipamilan Regidor y pro-
pietario, D. Salomé Cosculluela Abo-
gado, D. Mariano Salvatierra pro-
pietario, D. Casimiro Lopez Cura,
D. Manuel Arin Farmaceutico y D.
Agustin Barón y D. Luis Lecha
Médicos, con asistencia de mi el Se-
cretario, y así reunidos, el Sr. Pre-
sidente dijo: Fue segun se halla
consignado en acta de tres del actual,
la Señora difunta Marquesa
de Croquieta y sus sobreviviente el
Equo. Sr. D. Domingo Morones, con

B



motivo del fallecimiento de aquella
habian hecho varios donativos a esta
villa que ponen de relieve sus huma-
nitarios sentimientos y el cariño que
proferan a sus convecinos; por lo que
la Corporacion está sumamente agrase-
cida y el vecindario todo lo ha demos-
trado en los funerales que han tenido
lugar por el eterno descanso de dicha
Señora Margueta, en cuyos actos reli-
giosos se ha puesto de manifiesto el
sentimiento profundo que se ha experi-
mentado por la pérdida de tan vir-
tuosa Señora: que entre los donativos
de que se ha hecho mérito, lo era
uno de mil pesetas con destino a dis-
tribuir las entre los pobres y enfermos
de esta poblacion, a cuyo fin habian
sido comisionados por la voluntad de
la Señora difunta y su Señor
esposo, los que se hallan aqui reu-
nidos; y con el fin de hacer la distri-
bucion con la mayor equidad, justi-
cia y regularidad debida se hallaban

aqui congregados. Puesto sobre la mesa
 del Consistorio el padron de vecinos
 y cuantos datos tuvo a bien exami-
 nar la Comision para el mejor acuer-
 to, se procedio a hacer la distribu-
 cion de las mil pesetas en la forma
 siguiente.

Nombres de los perceptores		Nombres de los perceptores	
	Pesetas		Pesetas
Benigna Adrian	3	Suma anterior	79
Felipe Barral	4	Miguel Lacambra	10
Francisca Naudin	5	Pilar Ferrano	4
Andresa Navarro B.	5	Cristobal Cardona	5
Eusebio Alastuey	5	Inaquina Bailo	4
Pedro Romeo	5	Manuel Gallego	10
Jose Abad	5	Guido Gil	5
Juan Roque	3	Atanasio Sarria	8
Catalina Gracia	4	Basilio Romeo	5
Mariano Naudin	5	Antonia Abad	5
Manuela Villarreal	4	Manuela Frigoy	3
Tomás Gallino	4	Antonino Sarria	2
Baltasar Overicat	8	Agueda Clemente	5
Yidora Bolosana	4	Juana Gora	5
Tomasa Naudin	5	Eulalia Sarria	5
Antonia Campos	5	Laurencio Sarria	3
Felipe Barrera	5	Catalina Arilla	5
Suma y sigue	79	Suma y sigue	163



Nombres de los perceptores Pesetas		Nombres de los perceptores Pesetas	
Suma anterior	163	Suma anterior	259
Valentina Pericat	3	Geribia Cholix	6
Ramon Casasus	3	Dolores Lasobras	3
Ilena Blasco	5	Juana Habia	5
Carmen Blasco	4	Tomás Navarro	8
Maria Compais	5	Andresa Navarro	5
Maria Cativiela	5	Sebastian Rodrigo	4
Pedro Abad	7	Maria Oruel	8
Simona Fao	3	Leonardo Murillo	10
Maria Ferrano	4	Gabel Navarro	5
Manuel Espes	5	Petronila Naudin	5
Valentin Mena	4	Simona Inguerra	7
Agustin Labena	7	Ramona Pomes	4
Manuela Cambra	4	Magdalena Benabente	3
Pilar Murillo	10	Candida Villarreal	3
Simona Nogue	5	Apolonia Perez	5
Catalina Guillemes	5	Pedro Perez	5
Joaguina Abad	5	Josefa Atrian	4
Felix Casale	7	Juana Fanlo	4
Petronila Sierra	5	Andresa Casale	5
Suma y sigue	259	Suma y sigue	358



Nombres de los perceptores	Pesetas	Nombres de los perceptores	Pesetas
Suma anterior	358	Suma anterior	490
Felipe Perez	8	Melchora Mallen	3
Forja Gimenez	5	Rosa Gasquet	3
Melchora Sanu	10	Andresa Fallero	5
Maria Wilson	4	Gregorio Naudin	5
Antonio Duerto	5	Miguel Herico	5
Mariano Castro	8	Juana Otin	3
Antonio Ferrer	8	Miguela Garcia	3
Maria Miguel	5	Manuela Marco	3
Juana Condon	3	Tomasa Campos	3
Victorian Condon	3	Maria Perez	5
Elefonsa Oracaj	10	Fernanda Ayesa	3
Manuela Monquillo	4	Marcelina Perez	3
Tomás Castro	5	Maria Naudin	5
Ingracia Perez	5	Sebastiana Labena	3
Manuela Contin	4	Yidra Villanueva	3
Narcisa Pericat	3	Luisa Yniguez	3
Benita Abadia	4	Faustina Cortes	5
Pedro Artiguer	5	Fermina Laborda	6
Mariano Burgos	4	Pascuala Foris	5
Gabriela Perez	5	Lorenza Lacima	5
Maria Perez	5	Oruna Cortes	5
Valera Lacima	5	Marcelina Lora	3
Carla Navarro	3	Gregoria Garcia	3
Isaquina Alorro	5	Fernanda Carpinter	3
Cipriana Dehesa	3	Juana Labena	5
Suma y sigue	490	Suma y sigue	588



Nombres de los perceptores		Pesetas	Nombres de los perceptores		Pesetas
Suma anterior		588	Suma anterior		720
Josefa Marco	3	Juana Pegueria	4		
Maria Capdevilla	5	Ydora Villa	4		
Apolonia Larran	3	Magdalena Irlas	5		
Maria Ioteras	5	Maria Frances	4		
Maria Lopez	5	Eulalia Duerto	5		
Luis Naudin	5	Modesta Abadia	5		
Joaquin Sierra	5	Francisco Abadia	5		
Valera Cortes	3	Fernanda Martuey	3		
Santiago Sierra	3	Felipe Liso	3		
Ramon Diete	5	Maria Laura	4		
Melchora Carral	4	Antonia Villarreal	3		
Eusebia Garcia	5	Martina Racaj	4		
Micaela Bris	5	Jacinto Baquero	3		
Sebastian Martinet	10	Dolores Blasco	3		
Maria Labena	5	Antonia Garisa	3		
Felipe Naudin	10	Ignacio Lopez	3		
Juana Naudin	5	Mateo Garcia	4		
Maria Naudin	5	Pedro Fenolle	5		
Concepcion Larraro	3	Mariano Burgos	7		
Pia Leganora	10	Tomás Villarreal	5		
Rosa Arin	4	Silvestra Galban	3		
Apolonia Abad	4	Habel Liso	6		
Habel Lafora	4	Vicenta Miguel	4		
Justa Ugea	4	Manuela Rogue	3		
Maria Canaluche	4	Valera Sierra	3		
Oronía Cortes	4	Preso de la carcel	28		
Antonia Burquete	4	Alguacil del Ayuntamiento	15		
Suma y sigue	720	Suma y sigue	864		




Entregado a la familia de la Señora.
 Doña D. Juzebia Salvatierra, para dis-
 tribuirlos secretamente - - - - -

136

Suman las mismas - - - - -

 1000

Ya terminada la distribucion de las mil pesetas, repartidas como ya queda demostrado, ochocientos sesenta y cuatro por la Comision y ciento treinta y seis que recibieron los S. S. D. Mariano Salvatierra y D. Gregorio Ripamilan para entregarlas a las personas que tengan por conveniente, se dio este acto por terminado, mandando que de esta acta se libere copia literal con union del reparto, por la Secretaria del Ayuntamiento con el N.º 17.º del Sr. Alcalde y se remita por conducto de los S. S. Ripamilan y Salvatierra al Sr. D. Domingo Moriones para su satisfaccion y conocimiento; firman todos los Senores presentes y yo el infrascrito Secre





tarro certificado

José Kaman

Belén Guillot

Valero Gallizo

Gregorio Pizarro

Mateo Paez

Victoriano Paez

Juan Labia

Donato Diego Medrano

Ramon Castillo

Gregorio Arana

Roberto Lopez

Marcos Salazar Agustin Barera

Luis Luba

Casimiro Lopez

Manuel Astin

Comme Paris Pro

52500407
Ayuntamiento del día } En la villa de Igua se
18 de Julio de 1880. } los Caballeros y sus Sa-

U. S.
Alaman
Labra
Vicastillo
Madrazo
Nipamitan
Oerni
Anarar
Tracaj
Miguel

las Conistoriales á diez y ocho de
Julio de mil ochocientos ochenta, reu-
nidos los Señores del margen mayor
parte de individuos componentes el
Ayuntamiento de la misma, bajo
la Presidencia del Sr. Alcalde D. José
Alaman, se dio lectura á la acta de
la sesion anterior y fue aprobada.
Acto seguido el Sr. Presidente dijo:
Que hace algun tiempo que el Sr. D.
Simon Baranda, Director de las obras
del pantano de S. Bartolomé le ha-
bia iniciado la conveniencia de tra-
tar sobre un arreglo amistoso con
la villa de Biota ciertos asuntos re-
ferentes al citado pantano, habien-
dole manifestado su deseo de enten-
derse y explicar su proyecto á una
Comision de esta Corporacion. Que
en la actualidad se encuentra en
esta villa el nombrado Sr. Baranda,
y puesto que el Ayuntamiento



se halla reunido podía llamarsele y oír lo que tenga que decir en el asunto que nos ocupa.

Oído lo dicho por el Sr. Presidente y conforme en ello todos los Señores presentes dispusieron que el Secretario que suscribe pasase en persona a la casa habitación del Sr. Baranda y le suplicara por medio de atento recado tuviera la bondad de comparecer ante la Corporación, a cuyo ruego accedió dicho Sr. y se presentó en el acto acompañado del Ingeniero D. Genaro Chera.

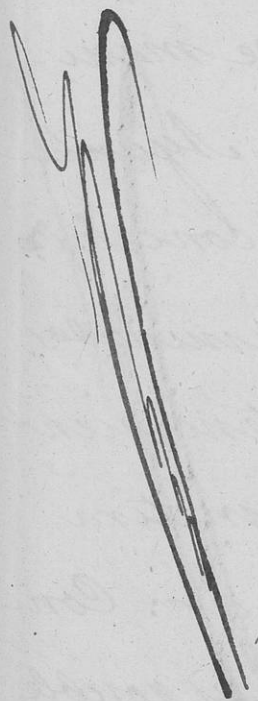
Previas las formalidades de urbanidad el repetido Sr. Baranda dijo: Fue efectivamente concebido el pensamiento de ver si podía brillar las diferencias que existen entre Piota y Igua y sin tocar ni mermar en lo mas mínimo los derechos adquiridos por uno y otro pueblo desde tiempo inmemorial a utilizar las aguas que discurren por el Rio Arba de Suecia, llegar a un arreglo en la cuestión de la ex-

propiacion de los terrenos que ha
de ocupar la cuenca del pantano y
su cuquia de alimentacion: Fue al
efecto habia tenido algunas conferencias
con el Abogado vecino de Priota D. An-
gel Abad, y Alcalde de dicho pueblo,
los cuales autorizados por el vecinda-
rio se prestaron a entrar en el ar-
reglo de que queda hecho merito, pa-
ra lo cual los encuentro en todas sus
conferencias en muy buena dis-
posicion, y en todas sus conversacio-
nes y en su proposito esta la idea
invariable de que nada trata ni
quiere ultimar sin la aprobacion
de este Ayuntamiento: Fue asi las
cosas formo y redacto unas bases pa-
ra el arreglo y habia levantado
el plano parcelario de los terrenos
de la Vega de Priota, y para el mejor
acuerdo habia consultado dichas ba-
ses con personas muy competen-
tes, y sin que esto sea inclinar en
lo mas minimo el animo del Ayun-





tamiento, al cual deja integra la resolucion, le habian aconsejado los consultados que era muy aceptable el proyecto de arreglo: Fue las expresadas bases se halla dispuesto a someterlas al examen y discusion de una Comision de este Ayuntamiento, si bien por razones de reserva cree no debe hacerlo a toda la Corporacion.




Uso de la palabra el Ingeniero D. Genaro Checa para manifestar que él mismo habia aconsejado al Sr. Baranda la transaccion y arreglo con D.ª, primero por considerarla beneficiosa, y segundo por que le consta que la tramitacion del expediente de expropiacion sera la mas pronta.

Seguida tomó la palabra el Sr. Regidor Sindico D. Celestino Miguel y dijo:



Que reproduciendo lo que ya tiene dicho
antes de ahora y principalmente en una
acta levantada en veintitres de Junio
propio pasado, celebra que los Srs. Ba-
randa y Checa sean de su misma opi-
nion por lo tocante a que el expediente
de expropiacion, ^{del terreno} que ha de ocupar
la cuenca del pantano sera de larga
tramitacion; y en el supuesto de
que los referidos Señores opinan por
el arreglo con los de Piota, el cual
desde ahora respecta el que habla, po-
dia el Sr. Baranda poner de mani-
fiesto en este acto ante el Ayunta-
miento el plan que tiene concebido
con el fin de que sean examinadas
las bases con el mayor detenimien-
to y despues de discutido emitira
cada Sr. Concejal su parecer: Con-
testo el Sr. Baranda que no le es posible
presentar las bases ante la Corpora-
cion por si mismo y que es de opinion
que puede pasarse por su habitacion
una o dos personas de este muni-



cipio a las cuales enterará, siquiera sea ligeramente de su pensamiento, y entregará las bases y demás documentos para que sean examinados y estudiados por la Corporacion.

Enterado el Ayuntamiento de lo últimamente dicho por el Sr. Baranda, por unanimidad se acordó conferir al Secretario que suscribe el encargo de que pasando por la posada que ocupa dicho Sr. Baranda reciba de éste las explicaciones que se sirva hacerle y los documentos que le entregue, dando en el día de mañana cuenta del resultado de su comision. Con lo cual se levantó la sesion firmando todos los asistentes a ella de que yo el Secretario certifico = Los enmendados = alimen = formo = y el interlineado = del terreno = valgan

José Navarro

Gregorio Gonzalez

Juan Labia Ramon Escartillo

Victoriano Suarez

Gregorio Pizarro

[Signature]

~~San Bartolome~~ San Bartolomeo

~~Comme~~ Como

Apuntamiento del dia } En la villa de Igua de
19 de Julio del 880 } los Caballeros y sus salas
consistoriales a diez y nueve de Julio
de mil ochocientos ochenta, reunidos
los Señores del margen, mayor par-
te de individuos componentes el Ayun-
tamiento de la misma, bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde D. José Maman,
se dio lectura a la acta de la sesion
anterior y fue aprobada.
Acto seguido el Sr. Presidente dijo:
Que en el dia de ayer se autorizo al
Secretario de este Ayuntamiento pa-
ra pasar a la posada donde reside
D. Simon Baranda y enterarse de las
vasas que tiene redactadas para un
arreglo con la villa de Orta referen-
tes al pantano de S. Bartolome.
Acto seguido y previa la orden del
Ayuntamiento yo el Secretario puse



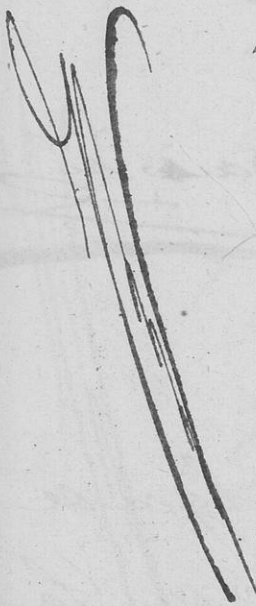
Se manifiesto un plano parcelario levantado por el Sr. Baranda que comprende la vega de Biota dividida en dos zonas denominadas la de "la acequia del olivar" y la de "la acequia del fontanero"; la primera compuesta de ciento veinte y cinco capixadas y la segunda de ciento setenta y cinco: Fue el plan preconcebido por el Sr. de Baranda consiste en dejar en su mismo ser y estado los derechos que esta villa tiene a las aguas que surcuren por el Rio Arba cinco dias con sus noches en cada semana, reservando a la villa de Biota el derecho que tambien tiene en dos dias por semana a las mismas aguas por lo tocante a la vega de la acequia del olivar; y respecto a la vega del fontanero, suspender los referidos derechos de dos dias por semana)

concediendo a Orta el de regar dicha
zona siempre y cuando lo tengan por
conveniente por unas boqueras que
se abrirán al efecto en la acequia de
alimentación; teniendo presente que
si bien se ha dicho que la referida ve-
ga consta de ciento setenta y cinco ca-
ñales, como quiera que el baro ó cuen-
ca del pantano ha de ocupar treinta
cañales de ella, solo quedan para
regar ciento cuarenta y cinco cañi-
ladas: Fue en reenes de lo que queda
expuesto, los vecinos de Orta se com-
prometen a facilitar gratis al Ayunta-
miento de Igua el terreno de eman-
che de la acequia de alimentación
en la parte que se haya de eman-
char, y el terreno para abrir la
acequia nueva en el trozo que no la
hay; y además a conseguir la apro-
piación de los terrenos que ha de ocupar
la cuenca del pantano, sin recurrir
al expediente de expropiación forzosa, es-
cepto los derechos que tenga ó pueda.

tener el Sr. D. Jose Rolando Landaburu como dueño en parte de los referidos terrenos.

Tambien puso de manifiesto el Secretario que suscribe las vases que le habian sido entregadas por el Sr. Baranda y que comprenden en la esencia lo que ya queda dicho de palabra con poca diferencia.

Enterado el Ayuntamiento de todo lo expuesto; y considerando que el asunto de que se trata es de suma importancia; considerando que una de las vases dice "que para nada entra los derechos de D. Jose Rolando Landaburu" por unanimidad se acordó que se escriba atenta carta al referido Sr. Rolando preguntandole si se halla dispuesto a entrar tambien en un arreglo por lo que toca a sus derechos, y en el entretanto que llega la contestacion que quede sobre la mesa del Consistorio el plano y demas documentos que ha presentado el Secretario con el fin de que los Señores Concejales los estudien con el mayor detenimien-



to, y despues de un maduro examen
emitan su parecer en una de las pri-
meras sesiones que tengan lugar.
Con lo cual se dio por terminada esta
firmando todos los asistentes a ella
de que yo el Secretario certifico

José Amanan

Juan Labia

Ramon Picastillo

Victoriano Bernal

Gregorio Sigamanda

Martin Saura

Martin Saura

Gregorio Amanan

Valero Gallizo

Padroal de los Andros

Come para su

Ayuntamiento del dia } En la villa de Igea de
27 de Julio de 1880 } los Caballeros y sus Sa-

J. G.
Amanan
Labia
Picastillo
Miguel


las Consistoriales a veinte y siete de
Julio de mil ochocientos ochenta, reu-
nidos los Señores del margen com-
ponentes el Ayuntamiento de la




misma, bajo la presidencia de D. Fo-
 Pacaj se Alaman, se dio lectura á la acta de
 Gallizo la sesion anterior y fue aprobada.
 Arnarez Acto seguido por el Sr. Regidor Sin-
 Cipamulan dio se expuso: Que interpretando fiel-
 Madraro mente el parecer de sus compañeros
 Berni de municipio, no puede menos de ma-
 nifestar el desagrado con que ha
 visto el informe emitido por la Junta
 consuetiva de Guerra de Madrid re-
 ferente al ferrocarril de Caufrane;
 en su virtud este Ayuntamiento
 opinando en un todo conforme con
 lo dicho por el Sr. Regidor Sindico
 acuerdo por unanimidad poner en cono-
 cimiento del Sr. Gobernador civil de
 esta Provincia para que á su vez lo
 haga con el respeto debido (lo haga)
 al Gobierno de S. M. el sentimiento que

83300107
ha causado a todos los habitantes
de este Partido judicial el referido
informe por los perjuicios sin
cuento que se prevalecer dicho
informe resultarian y por lo des-
atendido, que estan los intereses de
todo Aragon y en particular de
esta comarca, cuyo contenido se
conigno en el oportuno oficio y se
remitió por el correo a la referida
Superior autoridad

Acto seguido por mi el Secretario
se dio lectura a un recurso suscrito
por el Medico titular de esta villa D.
Agustin Flañer solicitando veinte dias
de licencia para pasar a baños con
el objeto de restablecer su salud; y el
Ayuntamiento por unanimidad acor-
do acceder a lo solicitado si bien con
la condicion de que antes de salir el
recurrente a hacer uso de la licencia
ha de haber otro Medico de su misma
clase para que le sustituya du-
rante su ausencia.





Aseguida se dio cuenta de un reparto inserto en el Boletín de los deos de actual verificado por la Diputación provincial impuesto a las hectareas de terreno de viñedo que hay en toda la Provincia con el objeto de combatir la filoxera, y en el cual ha correspondido a esta villa ciento trece pesetas y veinte y cinco centimos; y el Ayuntamiento acordó que se escriba al Agente D. Felix Repollés para que se sirva pagar la referida suma.

Tambien se acordó servir al mismo Agente pague la suscripcion al Diario de Zaragoza.

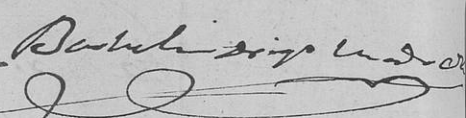
Y igualmente se acordó pagar dos pesetas a Francisco Navarro por regar los arboles del paseo.


En la misma forma se acordó pagar al jefe del puesto de la Guardia civil se cita villa sesenta y cinco pesetas y treinta y seis centimos que alcanza por raciones.

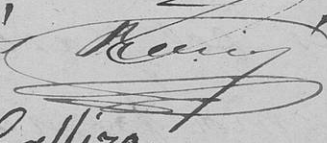
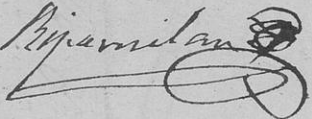
Ultimamente se dio cuenta de haberse

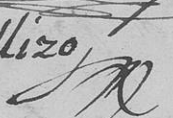

recibido el reparto de consumos para mil ochocientos ochenta a mil ochocientos ochenta y uno aprobado por la Administracion Economica; y teniendo en cuenta que por dicho servicio se encuentra en esta villa un comisionado de apremio, se acordó que se le liquiden sus dietas dando la comision por terminada; con lo cual se levanto la sesion firmando todos los asistentes a ella se queyo el Secretario certificado = El puntaje lo haga = no se lea

José Manzanera 

Ramon Escartillo  Donde se firmo

Victoriano Revilla 

Mateo Reilly  Gregorio Pijamillan 

Valero Gallizo  Gregorio Hernandez 

Juan Labia  Carme Baio 





N. 0.400.647

69

Ayuntamiento del día } La Villa de Loga de los
29 de Julio de 1880 } Caballeros y mesales con

Asistentes, a veintinueve de Julio de mil
ochocientos ochenta, reunido los señores
Alcalde, Vicario, Caballeros y mesales, con
vicarios componentes el Ayuntamiento
de la misma, y celebrando sesión en
forma, se dio lectura de la anterior
y fue aprobada.

Acto seguido, el Sr. Presidente dijo:
Que por el correo de este día ha tenido no-
ticia de la venida a esta Villa del Emmo.
Sr. Cardenal Arzobispo de Naragona; y
tratándose de un personaje de tan elevada cate-
goria; esperaba dicho Sr. Presidente que aor-
dase el Ayuntamiento lo procedente. En su
virtud, por unanimidad se acordó que una
Comision de esta Corporacion pase a reci-
bir al Sr. Cardenal a los confines del termi-
no municipal, la misma que le acompa-
nará a la salida de esta Villa ya se dirija
a los pueblos limítrofes ó ya regrese a la

Capital, Parando pues á nombrar
la comision de que queda hecho miento
fueron elegidos, los Ss D Gregorio Pi-
panilan, D Bartolome' Diego Ma-
draro y el secretario que suscribe.

Con lo cual se dio por termi-
nada la sesion, firmando los Ss
asistentes a ella de que yo el se-
cretario certifico


José Maman Juan Labra

Victoriano Merino
proprio Pipanilan

Ramon Cuastello Ramon Cuastello

Comme pailo pro

Ayuntamiento del dia } En la villa de Igua de
31 de Julio de 1830 } con el aballero y msa

Ss } las Conuitoriales, a treinta y uno
Alaman } de Julio de mil ochocientos ochen-
Labra } ta, reunidos los Ss anotados, al mar-
Vicantillo } gen mayor parte de individuos com-
Pipanilan } ponentes el Ayuntamiento de la mis-
Rauje }
Bemni }
Madraro }


ma, y celebrando senon en forma, leida el acta de la anterior, quedo aprobada.

Acto seguido, el Sr. Presidente dijo: Fue en comunicacion suelta por el Sr. Presidente de la Diputacion provincial de Sarago- na, se invita a que sea una Comision de este Ayuntamiento ya sea del Alcalde, Alguno de los Tenientes, o algun Sr. Concejal, con el fin de tomar parte en las delibera- ciones que han de tener lugar el dia dos de Agosto proximo en dicha Capital, refe- rentes al ferro-carril del Pirineo central por la parte de Laufranc, y el Ayunta- miento acordo para a formar parte de dicha Junta el Concejal D. Bartolome Diego Madraro, autorizado competente- mente.

Seguidamente se dio lectura al oficio que copiado aqui, dice asi = "Ad- ministracion economica de la Provincia de Saragoza = Propiedades = Reg. Dono 1/59 = La Direccion general de Propiedades, con fecha veintitres del actual, dice a esta Ad- ministracion lo siguiente = Resultando que D. Gregorio y D. Victoriano Cajani- lau, pretenden redimir el aprovecham- iento de lenas, cara y pesca que disfrutan



los vecinos de la villa de Egea de los la-
balleros en la dehesa titulada "Canales", Re-
mitiendo que los solicitantes son los propie-
tarios de la dehesa "Canales", segun copia
de la escritura otorgada ante el Notario
D. Pedro Santandreu en treinta de Mayo
de 1878, en la que consta que el h. loc.
de del Real vendió a los interesados, la
propiedad de que se trata, y que el
original fue inscrito en el Registro de
la propiedad = Remitiendo que los
aprovechamientos ó servidumbres que
se interesan, existen y estan reconocidos
no solo por el Ayuntamiento de Egea
de los laballeros, sino por los tribunales
ordinarios, como se comprueba por la
declaracion de dicho Ayuntamiento
de diez de Junio anterior, y la copia cer-
tificada del interdicto posesorio de re-
tener los cotos de Escorou y Canales con
sus pastos, leñas, caña y pesca en lo que
recayeron sentencias en siete de Abril y
seis de Junio de mil ochocientos cin-
uenta y siete, por el Jurgado de pri-
mera instancia y Audiencia territorial
correspondientes, en las que se declararon
no haber lugar al interdicto, condenando





al Sr Duque de Villahermosa. = Resultando que dichos aprovechamientos no han sido exceptuados ni solicitados su exepcion en tiempo habil, segun manifiestacion de la misma Corporacion de primero del actual, y que el derecho de cara fue reservado a' vario, veenon previo pago de cierta cantidad, como se justifica con la copia del testimonio de acotamiento unido al expediente. = Resultando que el Ayuntamiento interesado se opone a' la redencion solicitada, fundandose en que la Dehesa Canales, no procede de bienes desamortizados a' que se refiere la ley de quince de junio de mil ochocientos setenta y seis, y que aun cuando procediera, ha concluido el tiempo habil para redimir estos derechos con arreglo a' la ley de dos de setiembre de mil ochocientos setenta y tres. = Considerando que se ha comprobado suficiente



mente, que la citada dehesa *Canals*, per-
tenece en propiedad a D Gregorio y D Vic-
toriano Ripamillan, la existencia de los
gravámenes a favor de los vecinos del
pueblo interesado y que dicho Ayuntamiento no ha reclamado en tiempo
oportuno su excepción, ni esta ha sido de-
clarada. = Considerando que las razones
aducidas por la Corporación Municipal
no son pertinentes, puesto que el artí-
culo sétimo de la ley de quince de Junio
de mil ochocientos sesenta y seis, con-
cede el derecho de solicitar la redención
de los aprovechamientos de pastos
ó de otra naturaleza a los poseedo-
res de cualquiera clase de fincas, sin
determinar su procedencia, con tal
que las cargas ó servidumbres las dis-
fruten los pueblos ó Corporaciones
cuyos bienes sean desamortizables,
y respecto á la ley de 20 de Setiembre
de mil ochocientos setenta y tres, que
esta tampoco tiene aplicación al caso
por referirse á redención de censos
y rentas de fincas sin que absolutamen-
te trate de aprovechamientos. = Consi-
derando que en este expediente falta





cumplir lo dispuesto en el artículo octavo de la referida ley de quince de junio referente a la tasación y capitalización de los aprovechamientos; esta Dirección general ha acordado declarar redimibles los aprovechamientos que se intereraran como comprendidos en el artículo sétimo de la ley de quince de junio de mil ochocientos, sesenta y seis, y que se devuelva el Expediente a la provincia de que procede, a fin de que por la Administración económica respectiva, se cumpla exactamente lo prevenido en el artículo octavo de la misma ley. = Lo que participo a V.S. para su conocimiento, el de los interesados y exacto cumplimiento, privándose a usar el oportuno recibo del Expediente que se acompaña. Lo que traslado a V. para su conocimiento, y a fin de que en el término improrrogable de seis días, participe a esta Administración el nombre del perito que elija el Ayuntamiento que preñile, para representarle en la tasación que en unión de los que nombre esta oficina y los

[Handwritten signature or scribble]

[Decorative flourish]

El D. Gregorio y D. Victoriano Repani-
lanha de practicarse de los aprovechamien-
tos de leñar, carar y pescar á
que tiene derecho los vecinos de esta
Villa en la dehesa denominada "Granales",
de la propiedad de dichos Ss. - Dijo que
á V. m. d. á Paragora veintinueve de
Julio de mil ochocientos ochenta =
Joaquín Orones = Sr. Presidente
del Ayuntamiento de Egua de los
Caballeros;

Terminada la lectura
del oficio que antecede, dijo el Sr. Pre-
sidente que para obedecer lo dispuesto
por la Direccion de Propiedades, el
Ayuntamiento acordara si se pro-
cederá al nombramiento de Perito.
En este estado, el Concejál D. Matías
Racaj, expuso: que en atencion
á ser administrador subalterno
de ventas de propiedades y derechos
del Estado de este Partido, no le era
posible tomar parte en esta discus-
sion, y mucho menos nombrar el
perito de que se trata, mientras no
reciba orden de su jefe inmediato
superior. Tambien el Concejál



D. Victoriano Bermejo, dijo que se abste-
 nia de tomar parte en el nombramiento
 de perito; mas ponlor S. D. Bar-
 tolome' Diego Madraro, D. Ramon
 Vicastillo, D. Juan Habia y Prenden-
 te, se nombro' perito tasador de las
 leñas, canas y pesca de la dehesa de
 Canales a D. Basilio Navarro Sal-
 vatierra de esta vecindad

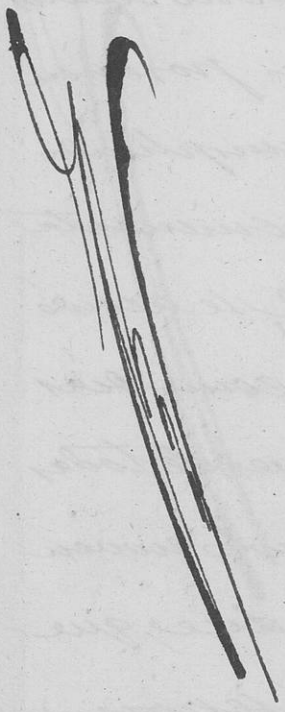
Con lo cual se dio por terminada
 la sesion, firmando los S. S.
 concurrentes de que yo el Secreta-
 rio certifico.

Juan Habia
 Bartolo Diego Madraro

Victoriano Bermejo

Ramon Vicastillo
 Gregorio Ripamilla

Comme pado



Ayuntamiento del día } En la Villa de Egua de
5 de Agosto del 880 } con la ballería y sus salas

Ordinaria.

S.S.
Alcaide
Vicario
Galvira
Madroño
Pérez
Pérez
Pérez

Constitucionales, a cinco de Agosto de mil ochocientos ochenta, reunidos los S.S. anotados al margen mayor parte de individuos componentes el Ayuntamiento de la misma, y celebrando sesión en forma, dada lectura del acta de la anterior, el Concejal Sr. Pérez dijo (después de abandonar el salón de sesiones el Concejal D. Gregorio Pérez): Fue en la sesión inaugural de primero de Julio de mil ochocientos setenta y nueve, al tomar posesión la actual Corporación, y cumpliendo lo dispuesto en el artículo cincuenta y dos de la ley municipal, se acordó por unanimidad señalar como días de sesión ordinaria los jueves de todas las semanas: Fue el artículo noventa y siete de la misma ley dice, que para toda convocatoria a sesión extraordinaria se expresarán los asuntos que hayan de tratarse en ella, y que las convocatorias se harán con un día de anticipación.



Fue el artículo noventa y nueve de la repetida ley, preceptiva que para que haya sesión se requiere la presencia de la mayoría del total de concejales que debe tener el Ayuntamiento: Fue el artículo ciento uno de la misma ley dice que cuando se discutian o votaran asuntos referentes a algún concejal deberá salir del salón de sesiones el interesado: Fue el día treinta y uno de Julio último, sin las formalidades enumeradas, tuvo sesión el Ayuntamiento de esta Villa, faltando abiertamente al artículo noventa y siete antes citado.

Combien se faltó al artículo noventa y nueve; porque es muy claro que eliminando al concejal D. Gregorio Ripamillan en cumplimiento al artículo ciento uno, puesto que se trataba de intervenir de su personalidad, y eliminando también al que habla por ser comisionado de ventos de este Partido, no quedaba mayoría en el Ayuntamiento para tomar acuerdos.



Hace notar el mismo Sr. Paez,
la diferencia que resalta entre la con-
duta seguida por el Ayuntamiento
en la sesión del día treinta y uno
de Julio último, y la observada
en la del primero del mismo
mes, en la cual acordó defender
y sostener a toda costa los derechos
que el pueblo tiene a carar, tener
y pescar en el coto de Canales.

Hace también notar dicho
Sr. el absurdo de que se ventilen
y remuevan cuestiones de tan
vital interés para la localidad,
no hallándose presente el Sr. Regi-
dor Síndico, que con su carácter de
tal y representante de los intere-
ses del común, y por la circuns-
tancia de ser letrado muy com-
petente, podía ilustrar a la
corporación.

Manifiesta también su
extrañeza de que algunos de los
Concejales presentes, siendo lo tam-
bién en el año de mil ochocien-
tos cincuenta y siete, contribuye-
ran entonces con todas sus fuerzas





a defender estos mismos derechos declarando en el interdicto que se intentó a efecto por el Sr. Duque de Villahermosa, el cual fue condenado, y ahora miran con indiferencia el mismo asunto que entonces defendieron con calor.

En la misma forma extraña, que la corporación, sin fuerza, sin mayoría, y sin forma legal, haya procedido a nombrar a este radicalmente mi perito que quiérase no este matriculado como tal, sin esperar siquiera a revestir la serion de las condiciones necesarias, y el regreso del Sr. Regidor Sindió del viaje en que se encuentra, por cuyas razones protesto y pide la nulidad de la acta del día treinta y uno de Julio último en todas sus partes, y suplica a sus compañeros de municipio,

deficiendan con energia y con el
mayor celo y buena fe los intere-
ses de la poblacion, sin perjuicio,
que no debent tenerse, y sin res-
petar intereses particulares con-
trarios a los generales, no cejan-
do, cuando la razon esta de su
parte, y procurando ponerla
de relieve ante las autoridades
superiores.

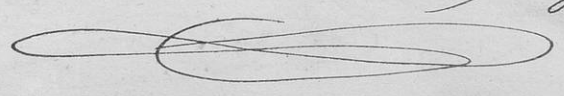
Enterado el Ayuntamiento
de lo dicho por D. Matias Bra-
caj, uno de la palabra el concejal
D. Valero Gallero para manifestar
que esta en un todo conforme
con lo dicho anteriormente por
el Sr. Bracaj y se adhieren a lo
expuesto por el mismo en to-
dar sus partes.

Quando a tratar sobre
la aprobacion del acta de la
ultima sesion, votaron en con-
tra de la valider de la misma
los Srs. D. Matias Bracaj y D. Va-
lero Gallero, absteniendose de
votar el concejal D. Victoriano
Perrin, y aprobando dicha acta



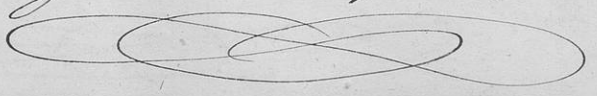
los Señores, Madrazo, Picantillo
y Presente.

Seguidamente se dio lectura
a una exposición presentada
por el vecino de esta villa D
Juan Bes muestra por ochenta
y cuatro comecinos, la que co-
piada aqui literalmente, dice así:
V. S. = Los que suscriben, vecinos
de la presente villa de Egea de los Ca-
llejos, según sus respectivas cédulas
personales, al Ayuntamiento
repetidamente exponen: que
ha llegado a su noticia que el
Sr. Jefe económico de la Provincia
a consecuencia de orden de la Di-
rección general de propiedades,
ha mandado a V. S. que nombre
un perito para la tasación de
los derechos de carav, tener y
percar que los vecinos tienen
en la dehesa de Canales, al objeto
de que, conocido su valor, pueda
D. Gregorio Rujamilan proce-
der a su redención. = Público
es ya que los individuos de este
Ayuntamiento reunidos ayer tarde,



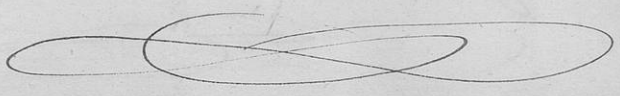
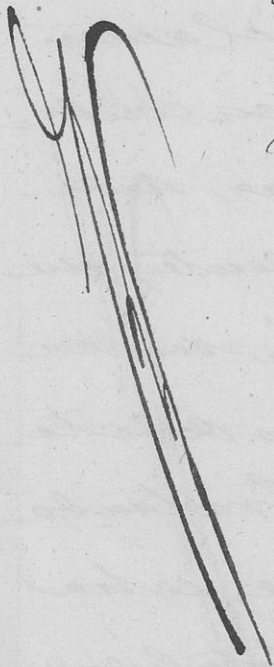
menospreciando los derechos del pueblo, han consentido tácitamente dicha redención en el hecho de presentarse al nombramiento del perito, que han realizado, conducta, que no puede menos de ser censurada, pues pugna con la seguida por la Corporación Municipal, cuando informo acerca de los mismos derechos, dando con ello una prueba de debilidad que no era de esperarse de quien en años anteriores se llegó a dar permiso a un perito para que tasase los montes comunes, y eso que aquella orden emanaba de otra más elevada autoridad.

= Pero dejarán por un momento la cuestión principal para ocuparse en otra que puede considerarse como previa. El Ayuntamiento se ha reunido a las tres de la tarde: la citación se ha hecho momentos antes: luego se ha infringido el artículo cinco to do de la ley municipal vigente, y se ha infringido de





varias maneras: una, por no ha-
 cerse la convocatoria con la autori-
 zacion y con los requisitos que la
 ley previene: otra, por no haber-
 se dicho el objeto de la reunion;
 otra, porque en la senon se trata
 mas de un asunto; se nombro la
 comision que ha de ir a pagar a Uru-
 guaya para asistir a la reunion que
 ha de verificarse con motivo del
 ferro-carril del Pirineo central,
 y lo que todavia es mas grave,
 se ha celebrado a puerta cerrada,
 faltando a lo terminantemente
 dispuesto en el articulo noventa
 y siete de la ley Municipal.
 De modo, que lo acordado es
 nulo, y los que tambien estan
 dispuestos a recurrir por las vias
 legales contra quien tan claramen-
 te ha infringido la ley, ni el tyran-
 taamiento volviendo sobre dicho ilegal



8280010
acuerdo, no deja en un verdadero ter-
reno la cuestión negándose a obedecer lo que lícitamente no podía mandarsele, pues al acceder la Dirección de Propiedades a la reducción de los derechos de que se trata, no ha tenido indudablemente presente lo que dispone la ley de 20 de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres, y ha declarado recibibles derechos que no lo son, y aun cuando lo fueran, ha parado el tiempo de hacerlo = Hay otra cosa que si bien no constituiría una infracción de la ley si la acuerdo se hubiera tomado en condiciones legales, determina, nada de una manera evidente, que se ha dado a la cuestión un carácter de reserva que no debe tener, pues si siquiera tratándose de asunto tan grave, se ha esperado ser reunida la totalidad del Ayuntamiento, y lo han hecho cuatro solo los Concejales, tal vez cobijados por la presencia del Sr. Primitivo que asistió a la sesión



y parece como que se haya aguan-
dado á que el Regidor Sindico, úni-
ca persona competente en cuestiones
legales y legítimo representante
ademas de los derechos del comun
de vecinos, estubiese ausente de la
poblacion.

El asunto no es tan trivial
que debiera decidirse de la mane-
ra como se ha hecho, ni tan ur-
gente que no pudiera esperarse
la venida del Sindico, y los indi-
viduos que han autorizado las
ilegalidades apuntadas, han
contraido una terrible respon-
sabilidad ante sus representados,
responsabilidad de que habran
de dar estrecha cuenta en el tri-
bunal de la pública opinion.
Por ello al Ayuntamiento se
pide, que teniendo presentes
las razones expuestas se sirva
volver sobre el acuerdo de ayer,
dejandolo sine efecto, y reni-
tiendo hasta donde sin fuerza
se permitan el nombramiento
del perito que se le ordena, por

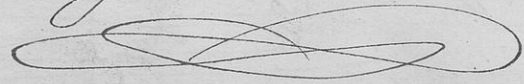
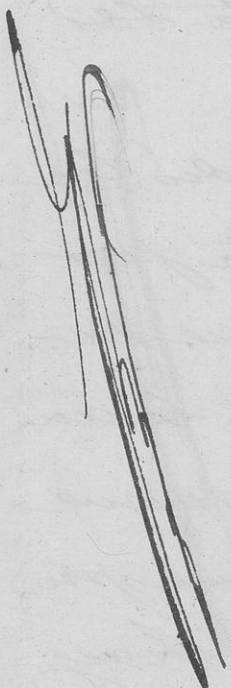


atentar a los derechos de este ve
cuidano. Egea de los Caballeros
año de setecientos de mil ochocientos ochenta. = Candido Cande-
Saturnino Dehera = Lorenzo
Dehera = Fidencio Ser = Luis
M. Ventura = Enrique Navarro =
Francisco Atman = Blas Abadia =
Eteban Dehera = Valero Franco =
Jaimito Penolle = Maximino
Olid = Antonio Garcia = Juan
Atman = Ernesto Andrea =
Juan Orey = Jose Ramon =
Angel Villarreal = Domingo
Cosculluela = Vicente Gimener =
Gil Gimener = Mariano Lima =
Leandro Martner = Corne
Abadia = Antonio Abadia =
James Laguna = Simon Olin =
Juan Garcia = Eugenio Perer =
Vicente Cortes = Mariano Ser =
Eusebio Abadia = Manuel
Garcia = Juvenio Picantillo
= Pablo Saucio = Teodoro
Miguel = Mariano Oandui =
Eusebio Lima = Juan Clemen
te = Yocencio Baquedano =





Jose Vaudin = Juan Liro = Leon
 Catiuela = Juan Mena = Ma-
 riano Mena = Juan Calliro =
 Cirilo Calliro = Felix Catiuela =
 Cristobal Navarro = Fidencio
 Sagarte = Bernardo Aruarez =
 Domingo Abadia = Eteban Garcia =
 Santos Eper = Vicente Lamban =
 Manuel Lapdevilla = Gabriel
 Bernander = Eteban Galliro =
 Joaquin Raca = Lucas Pelar-
 ces = Felipe Parral = Bernate La-
 beua = Aureliano Dehera = Ma-
 riano Adellae = Tiburcio Dehe-
 sa = Francisco Mena = Francis-
 co Garcia = Simon Marco = To-
 ma Galliro = Cecilio Lamban =
 Ramon Mena = Florencio Nogue-
 riano Navarro Jao = Pedro
 Old, = Gonzalo Dehera = Agui-
 lin Urbon = Santos Abad = Can-
 cido Rey = Vicente Marco =



Francisco La - Eduardo Navarro -
ro - Ramon Gouto - Miguel
Lopez - Guido Olid - Guido
Navarro - Juan Violeta -

Y después de enterado el
Ayuntamiento del contenido
de la anterior exposición, y
preguntado por el Sr. Presidente
si se consideraba urgente la
discusión de este asunto, por ma-
nitudad declararon que no era
urgente y que se discutiría y
resolvería lo procedente al regre-
so a esta villa del Sr. Regidor
Rudico que actualmente se
encuentra en baños.

Acto seguido se dio lee-
tura a una carta impresa por
D. Felis Prepolles en la que se
plica al Ayuntamiento la au-
torria para que de los nueve
mil y pico de duro que pro-
cedentes de una lamina hay
destinados a la continuación
de la obra del pantano, to-
me la cantidad necesaria para
pagar al contratista del mismo





los trabajos practicados, últimamente, según el libramiento que dice haberse presentado el Director D. Simón de Naranda, consistente en la cantidad de catones ó diez y seis mil reales.

Terminada la lectura de la referida carta, dijo el concejal D. Bartolomé Diego Madrazo que si bien autoriza para que D. Felipe Repolles disponga de la cantidad indicada para cubrir el libramiento de las obras, es con la condición de que de los Bónos del Tesoro que posee esta Villa, no se han de vender mas de once mil duros, que con los nueve mil que se ha dicho procedentes de la lámina, componen los veinte mil duros que el gobierno ha autorizado transferir para la terminación de las obras. Y conforme todo lo flier autorizar el pago del libramiento citado, se acordó officiar al nombrado Sr. Repolles para que tome de los nueve mil

durante el importe de libramien
to, suplicando al Sr. Viceroy
dispense por la tardanza suya
unicamente de la madre ven-
ta.

Con lo cual se dio fin
a la senon firmando los
asistentes a ella, de todo
lo cual yo el infrascripto
Secretario, certifico

José Narváez

Victoriano Bove

Matías Prats

Valero Gallizo

Ramon Vicartello

Antonio Bizarro

Comme Bailo Pro



Sesion ordinaria del Ayuntamiento de Egea de los Caballeros y sus Salas Consistoriales a once de Agosto de mil ochocientos ochenta, reunidos los S.S. del margen, mayor parte de individuos componentes el Ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia

del primer Teniente Alcalde don Juan María, se dió lectura al acta de la sesion anterior y fue aprobada.

Acto seguido y previa indicacion del Sr. Presidente se entusó al Sr. Regidor Sindico del acta del dia treinta y uno de Julio último y de la que acaba de leerse del cuato del actual.

Enterado dicho Sr. Sindico de las referidas actas, dijo: Que a su entender el acta del repetido dia treinta y uno es nula y de ningun valor a todas luces, y por consiguiente tambien lo es el nombramiento del perito don Basilio Navarro Salvatierra para tasar las leñas, casa y peca del coto de la maleja; Que a su entender tambien es nula el acta del cuato del actual por que como consecuencia del anterior debiera haberse concretado

su discusión a' amulon la primera: Que á
su entender la Dirección de propiedades
y derechos del Estado, si bien ha resuelto que
los derechos de esta Villa son redimibles, no
ha interpretado como el que habla la ley
de quince de Junio de mil ochocientos sesenta
y cinco y dos de Abril de mil ochocientos se-
senta y tres, por cuyo rason el Ayuntamiento
debe alrarse de la providencia de la Dirección
de propiedades para ante el Excmo. Sr. Minis-
tro de Hacienda, poniendole de manifiesto
la nulidad de las actas de que ante se ha
hecho mérito con copia de ellas, certificación
del número de concejales de que se compone
este Ayuntamiento con arreglo a' la ley mu-
nicipal y atento rason pidiendo la revoca-
ción de dicha providencia; y si este procedi-
miento no produce resultado llevar el asunto
a' la vía contenciosa administrativa hasta su
terminación definitiva. Manifiesta dicho

Excmo. Sr. Judio su estranera respecto de la conductor
obrevada por D. Basilio Navarro Salvatierra
al cual consta por oficio la Alcaldia man-
dándole suspender los trabajos de taxación
en atención a' que su nombramiento no estaba
revertido de las formalidades debidas, a' cuyo
oficio contesto dicho Sr. Navarro negándole
a' obedecer la orden del Sr. Alcalde y conti-



cuando lo trabajó que había cupezado in-
curriendo por consiguiente en una desobediencia
marcada y por cierto muy censurable; y
concluye dicho Sr. Juicio proponiendo al
Ayuntamiento declare nulas las actas ante-
riormente citadas y por consiguiente sus con-
secuencias y realce de la providencia de la Direc-
ción de propiedades en la forma que deja expuesto.

Usando de la palabra a continuación
el teniente Alcalde Don Ramon Nicartillo y
el concejal Don Bartolomé Diego Madrazo pa-
ra manifestar que si ellos hubieran sabido o
se les hubiera explicado por el Sr. Alcalde que el
acta del treinta y uno de Julio adolecía del
vicio de nulidad, no hubieran procedido al
nombramiento del perito D. Paulo Navarro,
pues puesto que lo hicieron en la creencia de que
trababan bien, se otorguen en su acuerdo sin per-
juicio de ellos conformes con lo dicho por el Sr.
Juicio respecto a' alcañe de la providencia de
la Dirección de propiedades y de fender los de-
rechos del pueblo a' toda costa.

Declarado el punto suficientemente
discutido se acordó su votación, habiendo aban-
donado antes el salón el concejal Don Gregorio
Nipamilan; y dividida la proposición en dos
partes, la primera respecto a' la nulidad de las
actas y del nombramiento del perito, y la
segunda respecto a' alcañe de la providencia de

lastrucción, votaron a favor de la primera parte
los S. S. Miguel, Macay, Gallizo y Benji, to-
tal cuatro; y en contra o sea sosteniendo los
acuerdos los S. S. Quintillo, Labra y Madrazo:
total tres, quedando por consiguiente anuladas
las actas de los días treinta y uno de Julio y cua-
tro del actual y por lo tanto nulo y de ningún
valor el nombramiento del perito Don Práxedes
Navarro Salvatierra.

Precediéndole a votar la segunda
parte de la proposición, votaron unánimemente
todos los S. S. presentes, por que el Ayuntamiento
reclama de la providencia de la Dirección de pro-
piedades y defienda los derechos que el pueblo
tiene a cobrar, tener y pensar en el lote de solares
a cuyo efecto acordaron se libere copia del acta
del treinta y uno de Julio, de la del cuatro de
Agosto y de la presente que con certificación del
municipio de Lincejales de que debe componerse
este Ayuntamiento y atenta exposición, se
remita todo al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda
a fin de que haya lugar.

Con lo cual se dió por terminada la sesión
firmándose todos los S. S. asistentes a ella de que el
Secretario certifica.

José Alvarado Juan Labra Valero Gallizo
Victoriano Benji Mateo Benji
Mateo Macay Ramón Leastel
Gregorio Quintillo Daniel Benji
Gómez Benji



Ayuntamiento del día - En la Villa de Segadeles

22 de Agosto de 1880, los Caballeros y sus Salas consis-

toniales a veintidos de Agosto de mil ochoc-

cientos ochenta, reunidos los S. S. Señorados

al margen, mayor parte de individuos, compo-

neros el Ayuntamiento de la villa bajo

la presidencia del Sr. Alcalde Don José Alaman,

se dió lectura al acta de la sesión anterior y

fue aprobada.

S. S.

Alaman

Vicastillo

Miguel

Gallino.

Merui

Madroño

Racaj

Acto seguido se manifestó por

el Sr. Presidente que proponer como se halla

la festividad de la Patrona de esta Villa. Nue-

tra Señora de la Oliva, era llegado el caso de

ocuparse de los festejos que con tal motivo ha-

yan de celebrarse en el corriente año; y ente-

rado el Ayuntamiento acordó los festejos

en esta forma.

Día 11 de Setiembre: Por la tarde, vísperas,
hoguera y salve.

Día 12: Misas solemnemente y sermones: procesión
por la tarde y hoguera por la noche a la plaza.

Días 13 y 14: Comidas de vacas mañana y
tarde de didios días y hoguera en la plaza,

088.0040.1
acordándose que el Alcalde y Secretario
pase a conferenciar con el dueño del ga-
nado Don Gregorio Tijuanilla para que
el Ayuntamiento sea a que asuere res-
pecto al precio que dicho Sr. enija por las
comidas de las vacas en los referidos días:
Que se escriba a Don Benito Magües Director
de la ingueta de la Villa de Saldaba para
que a la brevedad posible represente ante
esta Alcaldia con objeto de ajustar la uni-
ca con que ha de amenizarse las festivi-
dades, y por último que se invite a las autori-
dades civiles, militares y eclesiásticas a
presenciar las comidas de las vacas desde
el balcón de la casa consistorial, sirviéndose
según costumbre durante dichos días, trece
y catorce, chocolate y refresco a las comidas.

También acordó el Ayuntamiento
que desde luego quedasen vedados los Pra-
dos de Arcos y la Paul, y abiertos al pasto
del ganado de labor los Prados altos y
bajos, haciéndose así saber al vecindario
por medio de bandos y dirigiendo oportuno
oficio al Alcalde de Pitay para que por los
medios de costumbre llegue a conocimiento
de los habitantes de aquel barrio.

Iguualmente se acordó que se
escriba al agente Don Julián Repollo ma-
nifestándole la circunstancia que causa



al Ayuntamiento la pormolizacion que se
 otorga en la adquisicion de las láminas cor-
 respondientes a la venta del antiguo Hos-
 pital de esta Villa enagenado a favor de Don
 Saturnino Dehesa, vecino de esta Villa, y del
 pedrío denominado Carnicería de la Villa pro-
 cedente de los papeles de la misma y que en con-
 cepto de parcela se adjudicó a Don Matia Na-
 rra por el precio de cinco mil reales, a fin de que
 se riva indagar y manifestar al Municipio
 las causas que motiven la pormolizacion para
 adquirir las referidas láminas y acordar
 en un todo conveniente.

Ultimamente se dio cuenta de
 una exponicion suelta por los vecinos de esta
 Villa Don Luis M. Ventura, Don Saturnino
 Dehesa, Don Enrique Navarro, Don Lorenzo
 Dehesa, Don Luciano Arrizabalaga, Don
 Mauricio Arriaran, Don José Naudin, Don Cos-
 me Abadia, Don Mariano Mena y Don Et-
 eban Dehesa, en la que manifestaban que va-
 rios convecinos suyos en uso del derecho que les
 asiste pueren a cazar, leñar y pescar en el coto
 denominado "Comala", habiendo sido de-
 nunciados o al menos intimidados para que
 no ejerciten sus derechos por el guarda de
 Don Gregorio Ripamillan, rogando al Ayun-
 tamiento lo proteja y por medio del con-
 sejo

pendiente interdicto recibe la posesión
de tales derechos. Llaman también la
atención del Municipio hacia un anun-
cio inserto en el Boletín Oficial de 20 de cor-
riente suscrito por don Juan Salinas en el
que se previene a los vecinos que queda pro-
hibido el uso de los citados derechos; y como
esto constituya una usurpación de funciones,
prevista y penada en el Código penal, lo
ponían en su conocimiento para que procedie-
ra a lo que hubiere lugar. Intercedo el ayun-
tamiento de la referida ayuntamiento y teniendo
en cuenta que por su parte ha interpuesto los
recursos que las leyes le permiten contra la
providencia de la Dirección General de pro-
piedades y derechos del Estado susfecha 23
de Julio último en la que al decretar la re-
dención de los derechos de levantar, casar y
percar que poran sobre el voto ó deheira deno-
minada «Canala», se amenzaron los de este
vecindario y a que alude el recurso de los
firmantes, y no siendo necesario el inter-
dicto que antes indician por cuanto hasta
de ahora se halla en toda su fuerza y vigor
la sentencia dictada por el Jefe de
primera instancia de este Partido en fe-
cha 7 de Abril del 1857 confirmada por la
de la Gran Audiencia del Territorio en
su de Junio del mismo año en el interdicto



invitado por el Duque de Villahermosa a votar
este Ayuntamiento y mediante lo que fue aquel
condenado con costas, digan así a los intere-
rados para que por su parte establezcan las acciones
que crean convenientes y los recursos que pue-
dan nacer del presente acuerdo, si creen que
son el no perjudicados en sus derechos civiles.

En lo cual se dio fin a la sesion que firman
los S.ºs. asistentes a' ella de que yo el secretario certi-
fico.

José Alaman
Valero Gallizo
Victoriano Berini
Ramon Cuastillo
Mateo Roca
Cosme Pardo

Sesion ordinaria del 26 de Agosto de 1880. En la Villa de Guadalupe de la
balleon y sus lida comitoriales a veintiseis
de Agosto de mil ochocientos ochenta, reun-
do el S.º de margen, mayor parte de indivi-
duos componentes el Ayuntamiento de la
misma, bajo la presidencia de Sr. D. Juan

S.ºs.
Alaman
Vicartillo
Roca
Berini
Gallizo
Miguel.



Don Alaman, se dió lectura del acta de la
sesion anterior y fue aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente dió
cuenta de que habiendo persona de en la
casa del ganadero Don Gregorio Nipamilton
y apuesto que el objeto de su visita era pedirle
por encargo del Ayuntamiento dos corridas
de vacas por su justo valor para las próximas
fiestas de Nuestra Señ. de la Oliva, se
habia negado a cederlas por ningun medio,
manifestando que no lo hacia por estar de
luto a causa del reciente fallecimiento de
su hija hermana: En su virtud el Ayuntamiento
autorizar al Concejal Don Valero Gallizo
para que valiendose de los medios que crea
convenienter, proporcione las dos corridas de
vacas del ganadero de ellas que se prete a
cederlas.

Tambien se acordó autorizar al
Alcalde Don Sr. Alaman para que disponga
y nombre las personas que hayan de llevar
la Imagen de la Oliva a la procesion, e igual-
mente para que encargue la predicacion del
sermon al Presbitero Don Teodoro Culluela.

Ultimamente acordaron dichos
S. S. que la cosa que se invierte en la festivi-
dad de que queda hecho merito la supla la
copachia de la virgen, puesto que tiene abun-
dante.

Con lo cual se dió por



terminada la sesion que firman los S. S. cui-
teros a ella de que yo el tpo certifico.

José Haman Victoriano *Victoriano*

Valero Gallizo *Valero*

Mateo *Mateo*

Ramon *Ramon*

Comedante *Comedante*

Sesion extraordinaria de
dia 2 de Setiembre de 1880.

En la Villa de Egea de los

S. S.
Haman
Niastillo
Miguel.
Hacaj
Perru
Madroas
Gallizo.

Caballeros y su sala convecional a dos
de Setiembre de mil ochocientos ochenta,
reunidos los S. S. de margen mayor parte
de individuos componentes el Ayuntamiento
de la villa bajo la presidencia de Sr. Al-
calde Don Sr. Haman, y celebrada sesion
publica en forma, se dio lectura al acta de
la sesion anterior y fue aprobada.

Acto seguido el Concejal Don Valero
Gallizo, hijo, que autorizado por el Ayunta-
miento para proporcionar vacas para las
comidas de las festividades proximas, habia
ajustado las de la ganaderia de Don Joaquin
Val. de Zaragoza, el cual se compromete a fa-
cilitar dos corridas de vacas de a doce de ellas
cada dia, un mas tres o cuatro novillas pe-



querías para los dichos, por precio a todo de
tres mil reales, o sean setecientos cincuenta
pesetas, a lo cual asintió el Ayuntamiento
y aprobó el apunte hecho por el referido tenor
mejor.

Ato seguido se acordó que se lle-
ven las cédulas personales que han sido
recibidas de la Admon Económica y se dis-
tribuyan a domicilio por los dependientes
del Municipio con la advertencia de que el
que no reciba la suya respectiva se le exigirá
el apuntes que marca la Instrucción.

Seguidamente se dio lectura a los
oficios procedentes de la Admon Económica
en reclamación de la copia del presupuesto
municipal del año económico actual, y se
acordó que a la brevedad mas permitida se
formara dicho presupuesto.

Tambien se acordó que se dirija aten-
ta carta al Diputado provincial Don Juan
Luis suplicándole diga a esta Corporación el
estado en que se encuentra el terreno de alcala
interpuesto por la unima referente a la se-
gregación del coto de obra del anillo aumento
de estatilla, diciendo la jurisdicción que haya
recaído, y si todavía no lo hubiere hecho la
Excm. Diputación provincial, que interponga
toda su influencia para que la referida auto-



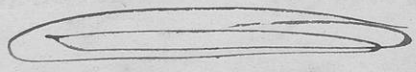
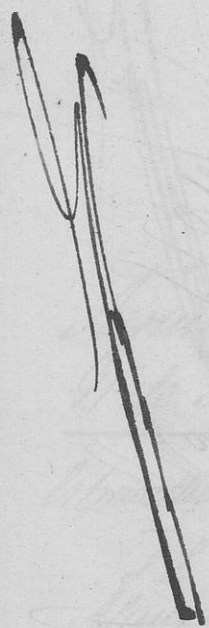


N.º 400.643

vidad d'ite la providencia que estives junta,
a fin de que conocida que sea por este Ayuntamiento
me la disponieren que crea conveniente.

Tambien se acordó dirigír otra carta al
Algado don Prudencio de la Cruz a fin de que
manifieste el estado en que se encuentre el
informe ó consulta que se le dirigíó por este Ayun-
tamiento referente al ultimo asunto de voto
de San y al de la fuente alta de esta villa; di-
ciendo a dicho Sr. que se le faltan datos por
da y a la posible brevedad remitir a esta Cor-
poracion ó el informe evacuado, ó los datos que
se le mandan al efecto.

Ai mismo se acordó dirigír otra carta
al Sr. don Simon Naranda por el cual se le
debe don Melchor de la Cruz en la que se niega a todo arreglo
en la cuestion del pantano, lo cual entorpece el
proyecto de arreglo que se tenia con los vecinos de
Vista: Que se suplique tambien a dicho Sr. Na-
randa remitir si es posible una liquidacion
de todo lo gastado hasta la fecha en el expediente
pantano de San Bartolomé, y últimamente
que se dirija un oficio al mismo Sr. manifestando



21800
también que agotados los recursos que en
un principio se destinaron para la construc-
cion del pantano se enta en el caso de hacer
uso de la transferencia de cien mil y pico de
perceles autorizada por el Ministro de la In-
termediacion en 27 de Agosto de 1879, a fin de
que llave a efecto la liquidacion y de acuerdo
con el Ingeniero redacte el pliego de condi-
ciones facultativas para la subasta de las obras
pendientes de construccion.

Y no habiendo ningun otro asunto de
que tratar se levanta la sesion firman los
asistentes a ella de que yo el tpo certifico.

José Samay Valero Gallizo

Victoriano Peñero

Ramon Becastillo

Mateo Peñero

Partido de San Juan

Valero Gallizo

Victoriano Peñero

Como Secretario

Aguntamiento del dia En la Villa de Egea de los
9 de Setiembre de 1880. Caballeros y sus Salas con-
sistoriales a nueve de Setiembre

Ordinaria. de mil ochocientos ochenta, reunidos los S. S.
del margen, bajo la presidencia de Don Ramon
Vicartillo, y observando este Sr. que a pesar de
la citacion no habia concurrido suficiente nu-
mero de S. S. concejales para tomar acuerdo, le-
vantó la sesion, ordenando que para para dos
dias se cupla e nuevamente por papeleta
con la advertencia de que los que concurran sea
cual fuere su numero, tomaran acuerdo en
cumplimiento a lo dispuesto en el articulo no-
ventay nueve de la ley municipal: firma de don
h. Presidente de que certifico

S. S.
Vicartillo
Berni
Miguel.
Gallizo
Madrazo.

Ramon Vicartillo
Valero Gallizo
D. Ramon Diego Madrid
Victoria Torrujo
Gomez Paris no

Aguntamiento del dia En la Villa de Egea de los Ca-
9 de Setiembre de 1880. Caballeros y sus Salas consistoriales a once de se-
tiembre

Extraordinaria. de mil ochocientos ochenta, reunidos
los S. S. del margen, mayor parte de individuos con-
ponentes el Ayuntamiento de la misma bajo la
presidencia de Don Jose Alaman, se dio lectura
al acta de la sesion ante anterior y fue aprobada.
Acto seguido se presento una recla-

S. S.
Alaman
Vicartillo
Miguel.
Blacas
Gallizo
Nipamilan.
Aznarez
Berni
Madrazo.

macion del Director del ayuntamiento de los Ayun-
tamientos pidiendo el pago de la suericion y
se acordo se le satisfaga de deluego.

Tambien se presento una cuenta del
organita de esta villa, reclamando el pago
por castar en las novenas de San Juan, y
se acordo au unimo que se satisfaga.

Iguualmente se dio cuenta de un escrito
suavito por Blas Lopez y Eugenio Perez, de esta
vicindad, en el que piden al Ayuntamiento
se sirva informar si el campo llamado del
Acordo, contiguo a la lodera, es comunio pro-
piedad, pues habiendo salido a casar en uso
de su derecho han sido apenados; y esta Cor-
poracion acordo contestar que no les es posible
sin mas antecedentes que los suministrados
por Blas Lopez y Eugenio Perez determinar
con la precision que se solicita, la natu-
ralera del terreno que comprende el
campo a que se refiere el recurso, y que
en el mismo se denomina „Campo del
Acordo, devolviendole aquel a los intere-
sados para que previo consejo, utili-
cen, si asi lo creen conveniente, en la
forma legal, los recursos que les com-
petan y que puedan conducir a la
consecucion del objeto.



N.º 400.641 85

Acto seguido se dió lectura á un recamo de Blas Alca, otro de Enrique Baraj y otro de José Ugría, pidiendo los tres certificaciones catorales, y el Ayuntamiento acordó se litan como se piden.

Seguidamente por el Concejal Don Gregorio Naranjo se expuso que hace algun tiempo salió fiador por Don Prisco Dehera para ante el Ayuntamiento por lo referente á su cargo de administrador subalterno de rentas en tan cades de este Partido, en atencion á que el referido Don Prisco no habia ampliado la fianza oficial que se le exigia, y habiéndole suspendido la Direccion General y dejado á cargo del Ayuntamiento la respectiva administracion, esta Corporacion la habia conferido nuevamente al Don Prisco bajo la responsabilidad del Municipio é inmediata fianza del que habla. Pero que por circunstancias especiales era en su compromiso y retiró la fianza que tiene prestada. En su virtud el Ayuntamiento acordó llamar al Don Prisco Dehera para que manifieste el estado en que se encuentra el asunto de la ampliacion de la fianza y en lo que resulte de sus explicaciones, el Ayuntamiento acordará lo procedente.

A continuation

143.0010
el h. Regidor Sindico, Dijo: Que ha lle-
gado a su noticia que algunos vecinos de
esta Villa, desobediendo las ordenes fer-
mirantes tanto antiguas como recientes
dictadas sobre roturaciones arbitrarias, han
abierto nuevas roturaciones en los montes co-
munes de esta Villa, y en su virtud propone,
que por los Guardas montes que cortea el
Ayuntamiento se practique un recovo ci-
miento en los montes comunes y se lleven ade-
lante las denuncias de los que hubieron hecho
roturaciones nuevas, y si lo que no es de esperar,
lo referido montes faltaren a lo mandado
que reciban de la Corporacion, y principal-
mente al de que se trata, pidiendo destitui-
do sin ninguna contemplacion, y el Ayun-
tamiento conforme en un todo con lo es-
puesto por el h. Regidor Sindico, acordó
que por el h. Alcalde se paven las ordenes con-
venientes a lo referido montes y se observe
su cumplimiento para obrar segun puse da.

Con lo cual se dio por terminada la sesion que
firmar dichos S. S. de que certifico.

José Ramón Valero Gallizo

Matías Brucy

Ramón Ucastillo

Paulo Diego Madrazo

Gregorio Estrada

Victoriano Brucy

Gregorio Pijamilla

Antonio de los Rios

Aguntamiento de día En la Villa de Segor de los
16 de Setiembre de 1880. Caballeros y sus señas conitoriales

Ordinaria. a diez y seis de Setiembre de mil ochocientos ochenta,
J. J. reunidos los J. J. expresados al margen, una parte
Alaman. de individuos componiendo el Ayuntamiento de
Zabia la misma, bajo la presidencia de Don José Alaman,
Raya se dió lectura al acta de la sesion anterior y fue apro-
Madrazo. bado.
Nerin
Nipamulan
Miguel.
Montillo
Gallias.

Acto seguido el Sr. Presidente dijo: Que en la sesion anterior se habia acordado llamar a Don Brisco Dehera para que explicara el estado en que se encontraba la Administracion de rentas estancadas que tiene a su cargo, puesto que el Sr. Nipamulan habia retirado la fianza que le tenia prestada: Que con efecto habia comparecido el Don Brisco Dehera y presentado una carta de pago que acredita haber hecho la ampliacion de la fianza oficial que le tenia exigida por la Direccion General, por cuya razon tanto la responsabilidad que pesaba sobre el Ayuntamiento como la que gravitaba sobre el Sr. Nipamulan, habian caducado y desaparecido por completo, siendo el unico responsable el referido Don Brisco Dehera. En terado el Ayuntamiento de lo expuesto por el Sr. Presidente por unanimidad se acordó oficial a la Admou. le comunicada de la Provincia expresándole la extranera que ha causado a esta Corporacion el que no haya puesto en su conocimiento la circunstancia de haber ampliado Don Brisco De-

para su fianza y por consiguiente la elevacion
del compromiso que se habia sobre este Municipio,
suplicandole lo diga de oficio a la brevedad
mas permitida para tranquilidad de todos.

Ato seguido se dio cuenta de la pre-
sentacion de un comisionado de apremio
por los deudos que pesan sobre esta Villa refe-
rentes al primer trimestre del año economico
actual de consumos y obligaciones de primera
ordenanza, y el Ayuntamiento acordó que se
encargue nuevamente al recaudador Don
Mariano Sehera que sin levantar mano y
sin contemplacion de ningun género haga
efectivos los descubiertos que por todos conceptos
tengan los vecinos de esta Villa, combargando
sin miramientos ningunos a los que se encuen-
tren en dicho caso, principiando por los mas
antiguos y concluyendo con los mas modernos,
y cuya recaudacion se destina desde luego a
abrir la caridad que reclama el nom-
brado comisionado.

A continuacion se presentó una cuenta
de importe del chocolate y refresco gastados
en las fiestas pasadas, consistente en ochenta
peretas, y se acordó que se satisfagan desde
luego.

Ultimamente se dio lectura a
una carta suscrita por el Diputado provin-
cial Don Juano Laras en contestacion a otra

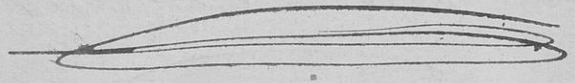


N.º 400.642



que se le dirigio hace algunos dias referente al estado en que se encuentra la obra interpuerta por este Ayuntamiento sobre la segregacion del coto de Sora del amillanamiento de esta Villa al del Cartejou de Valdejuera en la que manifiesta dicho Sr. Sora que ya habia indicado a su debido tiempo que el expediente referente al coto de Sora era ya resuelto por la Comision provincial, desfavorablemente a esta Villa, mas como quiera que el Ayuntamiento no tiene conocimiento de la providencia a que se refiere el referido Sr. Sora, ni tampoco sabe cuando indico la resolucion, se acordó ordenarle a escribir, interesandole presente el recuno de obra que se le remitió y que la Comision provincial se sirva de su oficio la providencia que ditiere, sea favorable o desfavorable con el fin de saber si que atenerse y obrar segun proceda, pues es muy claro que no conociendo esta Corporacion la providencia recaida, no puede darse por corrido el tiempo para apelar y para tomar las diligencias que deban tomarse.

En lo cual se dió por



terminada la sesion que firman los S.
asistentes a ella. se que yo el secretario cer-
tifico. *José Alaman*
Juan Labia

Mateo Perea

Pablo Diego Madros

Victoriano Perea *Valero Gallizo*

Ramon Escartillo *Gregorio Pijamilla*

Antonio Rojas

Joseme Paulo P...

Ayuntamiento del dia

23 de Setiembre de 1880.

En la Villa de Exca de los baba-

Ordinaria.

S. S.

Alaman

Labia

Nicartillo.

Tracaj

Miguel

Madros.

Gallizo

Perea

Acuarez.

Pijamilla.

Uros y sus salar conuitoriales a veintitres de
Setiembre de mil ochocientos ochenta, reuun-
do los S. S. ayriados al margen, unay parte
de individuos componenates el Ayuntamiento
de la unirma, bajo la prudencia de don
José Alaman se dió lectura a la acta de la
sesion anterior y fue aprobada.

Acto seguido se dió cuenta de tres re-
curros suscritos por Simcon Murrillo Jimenez,
Tomás Gallizo y Pablo Mandin, pidiendo
certificaciones de bienes, y se acordó que se libren
dende luego por la secretaria.

Seguidamente el Sr. Negido
Sindico, dijo: Que hace algunos dias recibí

[Signature]



una atenta carta del vecino de Tudela de Navarra Don Pedro Marqués, en la que le manifestaba que la diputación provincial de dicha provincia estaba dispuesta a construir una carretera desde la ciudad de Tudela hasta el portillo llamado de Santa Margarita, y le interesaba para que interpusiera toda su influencia a fin de que la diputación de esta provincia continuara dicha carretera desde el referido portillo o confin hasta esta villa: acordando dicho Sr. Indico que inmediatamente contestó al nombrado Sr. Marqués en la forma que su educación le erigia y diciéndole que lo tenía presente al Ayuntamiento como en esta ocasión tiene el honor de hacerlo. Abierta discusión sobre el particular se aprobó desde luego la contestación dada por el Regidor Indico a Don Pedro Marqués, y se acordó interesar al diputado provincial por este distrito sobre la construcción de la referida carretera.

A continuación se acordó que por el Mercader Don Mariano Belsera se cobre el arriendo del horno de la calle de las Lagunas que ha estado a cargo de Rafael Capdevilla en el año económico próximo pasado.

Se autine dió cuenta de una carta de Don Julián Repollés en la que reclama fondos para pagar consumos y provinciales, y se acuerda contertante que tan pronto como se recauden por cualquier concepto que sea se le remitirán desde luego,



y que á la vez se diga tambien al Sr. D. Juan de
Pallés que lo antes posible se ponga en esta Villa
con el fin de arreglar ciertos asuntos referentes
al Ramo agrícola.

Asi mismo se acordó escribir al Sr. D. Simon
Navarro, reproduciendole lo que ya se le tiene
dicho referente al arreglo con los vecinos de Prieta
sobre la carta del Sr. Tolando y sobre la continua-
cion del expediente de expropiacion forzosa para
la adquisicion de los terrenos de la cuenca de
parotano y agua de alimentacion.

A continuacion se dió cuenta del
plan de aguas de acaudalamiento para la aprobacion
por la Superioridad, y el Ayuntamiento ma-
nifestó quedar enterado.

En la misma forma se dió cuenta de
un oficio del Sr. D. Juan de Montes de este Distrito
denunciando á algunos vecinos por hacer pozos
en los montes comunales de esta Villa, y se acordó
que tanto á estos como á los denunciados,
por los montes se les instruya el oportuno ex-
pediente.

Asi mismo se dió cuenta de un volante
dirigido por el Sr. D. Juan de Montes al Sr. Alcalde
de esta Villa comunicandole en la multa
correspondiente por no haberse practicado
varios trabajos referentes al anillamiento
y el Ayuntamiento manifestó quedar
enterado.

Ultimamente



La Comision nombrada para formar el presupuesto municipal de 1880 a 1881, lo presento al Ayuntamiento, y despues de examinado y visto que los gastos ascienden a la suma de 65.987 pesetas y 76 centimos, y que para cubrirlos se cuenta con los ingresos siguientes

	Pesetas.	Cts.
Producto de honorarios.	745.	"
Producto de inscripciones, libros y laminas.	19.000.	"
Reparto a los ganaderos por el mayor aprovechamiento que tienen en los montes comunes.	10.000.	"
Reparto a los roturadores por el mayor aprovechamiento que tambien tienen en los mismos montes comunes.	21.117.	76.
Producto de la demora del macedo.	1.725.	"
Recargo sobre la contribucion territorial.	11.000.	"
Recargo sobre la contribucion industrial.	400.	"
Recargo sobre la contribucion de consumo.	2.000.	"
<u>Suma igual a los gastos.</u>	<u>65,987.</u>	<u>76</u>



el Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobar en todas sus partes el proyecto del presupuesto municipal para 1880 a 1881, por lo que ha presentado la Comision y queda expresado, disponiendo que a la brevedad mas permitida

028.001.07

se envia a la Junta de asociados para su aprobacion definitiva.

Con lo cual se dio por terminada la sesion, firmando los S. S. asistentes a ella de que yo el Secretario certifico.

Juan Alaman

Juan Labra

Ramon Cuastello

Valero Gallizo

Bartholomeo Diaz Mendez

Antonio de la Cruz

Gregorio Alvarez

Gregorio Nipamitan

Comme d'alto pro

~~Comme d'alto pro~~

Senon del 30 de
Setiembre de 1880.

- S. S.
- Alaman
- Labra
- Vicantillo
- Racay
- Alvarez
- Nipamitan
- Miguel
- Berri
- Madrazo.

En la Villa de Exca de los Caballeros a treinta de Setiembre de mil ochocientos ochenta, reunidos los S. S. es-
 menados al margen, mayor parte de indi-
 viduos conyuntamente el Ayuntamiento
 de la misma, bajo la presidencia del Sr.
 D. Don Jose Alaman, se dio lectura al
 acta de la sesion anterior y fue aprobada.

Acto seguido se dio lectura a una



comunicacion procedente del Juzgado de primera instancia de este Partido en la que pide se diga por este Ayuntamiento a quien pertenece el campo llamado del Bordo, y que se remita certificacion del expediente de venta de la dehesa titulada La Cordera, de la propiedad de Don Angel Ramirez, vecino de Traviate; y enterados con todo lo S. S. presentes por unanimidad se acordó contestar, que sin mas antecedentes que los suministrados no puede decir este Ayuntamiento a quien pertenece el referido campo, por cuanto en los catavios de esta localidad no existe ningun finca a nombre de ningun propietario que lleve semejante denominacion; y en cuanto al expediente de venta de la dehesa la Cordera, que no se encuentra en el archivo de esta Casa Consistorial, por cuya razon no es posible suministrar la copia que en la repetida comunicacion se pide.

Fuó habiendo ningun otro asunto de que tratar, se levantó la sesion, firmando todo lo S. S. asistentes a ella de todo lo que yo el secretario certifico.

José Navarro

Juan Labia

Victoriano Penuel Mateo Beney Carlos Diego Madrid



Gregorio Arzarez
 Ramon Escartel
 Gregorio Nijamulan
 Cosme Dailo Po

Ayuntamiento del dia
 7 de Octubre de 1880, en la Villa de Egea del
 Taballon y sus aldeas comu-
 tonales a siete de octubre de mil ochocientos ochenta, reunido en el Ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia del Alcalde Don Jose Alaman, se dio lectura al acta de la reunion anterior y fue aprobada.

Acto seguido el Sr. Regidor Sindico dijo: Que segun sus noticias, ha principiado la recoleccion de la uva en las viñas arbitrariamente plantadas en la partida de El Mal Bueno, perteneciente al monte comun de esta Villa denominados

J. S.
 Alaman
 Gabia
 Nicanillo.
 Berni
 Racaj.
 Nijamulan.
 Madrao
 Miguel.



Seso de la Calouja, y con el fin de prevenir las cuestiones que puedan surgir entre los pastores que en uso de su legitimo derecho muestran afan de entrar con cautela con los unos a los otros, al pasto de la pampa y frutos naturales, despues de recogida la uva, propone que se constituya una pareja de monteros en dicha parvida con el fin indicado, y con el objeto de que la acumulacion de ganados en las viñas vendimiadas no cause perjuicio en las uvas de las que no lo esten; y enterado el Ayuntamiento, así lo acordó.

Se da cuenta de una carta del Sr. Don Simón Varanda en la que pide copia del presupuesto para las obras de parotano de San Bartolomé; se acordó que se saque dicha copia por Secretaria y se remita de luego.

En ultimo se acordó que se escriba al agente Don Felix Repolletí suplicandole haga entrega al Arquitecto Don Mariano Lopez y Ayudante de este Don Plácido Galbis del importe de los planos y pre-

888.003.0.1
supuestos perfeccionados por los mismos
para la construcción de las escuelas, car-
gando su importe en cuenta a' este Ayun-
tamiento para abonarlo en su día.

Seguidamente se dió cuenta de
un oficio del Sr. Jefe Económico de esta Pro-
vincia su fecha dos del actual, manifi-
tando haber cerrado la responsabilidad
del Ayuntamiento por los actos de Don
Primo de Rivera como Administrador Su-
balterno de rentas estancadas de este Pa-
rido desde la época en que tubo lugar la
ampliación de la fianza; y considerando
esta Corporación que del contenido del
último párrafo de aquel oficio parece
deprenderse que de antes de dicha época
podría caberle alguna responsabilidad,
acordó por unanimidad dirigir nueva
comunicación a' dicho Sr. Jefe Económico
suplicándole se digne manifestar si la
responsabilidad del Ayuntamiento ha
cerrado definitivamente desde que el Sr.
Primo de Rivera adquirió la citada admi-
nistración hasta el día de la fecha.

Acto continuo dióse cuenta de
un escrito de Fermín González Pradel
solicitando que el Ayuntamiento, pre-



via tanacion y pago de su importe le concede un vago o solar perteneciente al comun de marcos existente en la calle de las Lagunas inmediato a la casa de que recurre; y se acordó acceda a lo solicitado siempre que con la coucion no se cause perjuicio a tercero?

Tambien se acordó ratificar el importe de las cuentas presentadas por don Pascual y don fernun blimente por los trabajos preparatorios practicados por los mismos para la confeccion del amillaramiento, del mismo modo que la presentada por don Juan Sampa, de varios trabajos de carpinteria.

Ultimamente se dio cuenta de varias solicitudes pidiendo certificaciones catastrales y otros documentos y datos de este Ayuntamiento y Secretaria, como son Antonio Roco, Bernardo Sanchez y don Pedro Navarro, y se acordó que se libere por la Secretaria en la forma que se piden.

Con lo cual se levanto la sesion firmando los S. auiteutes a ella de que yo el secretario certifico.

José Manuel

Juan Labra

Victoriano

Parlot Diego

Ramon O'castello Gregorio Riquelme
Valero Gallizo

Como se vio no

Ayuntamiento del dia 2
14 de Octubre de 1880. En la Villa de Agua de la Tabla.

J. S.
Alaman
Talia
Vicentillo.
Miguel
Madrazo
Amaral.
Gallizo
Barcaj.

lleva y sus salas comunitarias a catorce de
Octubre de mil ochocientos ochenta, reunidos
los J. S. y privados al margen, mayor parte
de individuos conprohentes el Ayuntamiento
de la villa bajo la presidencia de don J. O'
Alaman, se dio lectura al acta de la sesion an-
terior y fue aprobada.

Acto seguido y en vista de que hace
algun tiempo que no hay vicera por haber des-
pedido el vizalero, se acordó un ultrar para di-
cho cargo a Victoriano Villanueva Olin. de esta
vecindad por la paga de una peseta y cincuenta
centimos diarios; y en atencion a que con-
mudor los abusos cometidos, se acordó tambien
que no se admitan en la vicera mas caballerias
que las puramente de labor, considerando como
tales los yeguas de vicentre y los lechales; y con el
fin de evitar que los vecinos de Tribas introduz-
can sus caballerias antes de que llegue la vicera
de Spa, se acordó au' vivimos oficial al Alcalde



de dicho barrio para que de las órdenes convenientes al vizatero del repetido barrio para que no introduzca la vicera hasta que haya llegado la de esta villa al puerto, disfrutando en de los puertos las mismas horas una y otra vicera.

Acto continuo se dió cuenta de un recamo de binos es Lopez, pidiendo certificación de un bino, y se acordó se libre por la Secretaria.

También se dió lectura a un recamo documentado de Gregorio Polo pidiendo la recidencia en esta villa, y se acordó concederla puesto que se halla en las condiciones exigidas por la ley.

En la misma forma se acordó indemnizar a los monteiros que siempre que apueven algun rano o forastero causando daños en los montes de esta villa trayendo leña, que conducen esta a la presente villa con el objeto de imponer el castigo que corresponde.

Asimismo se acordó pagar a los peones que han encontrado la confrontación de la dehera real llamada Paul de Sibas.

Acto seguido el Concejal Don Valero Gallero, dijo: Que habiendo noticia de que

782.0010
el Jefe de primera instancia de esta Villa
habia preguntado de oficio al Ayuntamiento
si el campo llamado del Bordo era o no co-
mun, y que el por su parte manifiesta que
dicho terreno ha sido comun en un rincón
de él, y que si al practicar el delinde lo hi-
cieran mal, no es culpa del pueblo, el cual no
debe perder ese terreno, y que esto puede pro-
barse examinando el Bordo de rentas refe-
rente a la dehesa llamada "La Codera."

Ultimamente se procedió a nombrar
la Comisión que ha de cumplimentar la cir-
cular de quince de Enero último en la parte
referente a la reincorporación al patrimonio
del comun de los terrenos arbitrariamente re-
turados, y que para nombrados los S. S. Ma-
nuel Zabala, Nicartillo, Miguel y Secretario,
los cuales se van a efecto su cometido, ya sea en
su totalidad o los que entendiéremos a ello
el día que hayan de practicar lo.

Con lo cual se dio por terminada la
sesión, firmando los asistentes a ella que
yo el secretario certifico. Valero Gallizo

José Navarro

Juan Zabala

Gregorio Arriaga

Mateo Puy

Ramón Castello

Don Lotario de Guadalupe

Gregorio Ripamilla

Antonio de Guadalupe

Comisario de Guadalupe



Ayuntamiento del 2 En la Villa de Logea de la Isla
Año 21 de Octubre de 1880. En el día 21 de Octubre de

S. S. mil ochocientos ochenta, reunidos en las Casas
Vicartillo Comunitarias los S. S. Ayrenados al margen, ma-
Miguel yor parte de individuos componentes el Ayun-
Nipamulan. tamiento de la unimra bajo la presidencia del
Racaj segundo Teniente Alcalde Don Ramon Vicartillo,
Gallino se dió lectura al acta de la sesion anterior y fue
Berui aprobada.
Madroño.

Acto seguido por el Sr. Regidor Sin-
dico se expuso: Que habiendo noticia de que
por el vecino de esta Villa Manuel Gallino Bar-
rena se habia acudido al Juzgado de primera
instancia de este Partido pidiendo el deslinde
de varios trozos de terreno que el referido Gallino
posee o cultiva en los montes comunes de esta
dicha Villa, en la bardena y en partida del
Salobrar: Que a su entender y no a de presente
un escrito por el Procurador Don Matias Racaj
al Juzgado antes citado, y comunicare en repre-
sentacion del Municipio a dicho deslinde fun-
dado en que el terreno que se trata de deslindar
pertenece al comun de vecinos. Oido lo dicho
por el Sr. Sindico se acordó aprobar su propo-
sicion por unanimidad y encargarse al Procura-
dor Don Matias Racaj la presentacion del escrito
de oposicion en la forma indicada.


Acto continuo se dió cuenta de varias
denuncias presentadas por los montes de esta

Nilla represente a haberse introducido en los
partos de las adulas algunas vacas de leche
y otras caballerias que a su entorbo no son de
lato, y se acordó para dichas denuncias al
Juegado municipal para que esta autori-
dad ohe como en justicia proceda.

Seguidamente se dió cuenta de
una carta del Agente Don Belis Nepolles,
manifestando que ha cumplido bastante
cantidad de dinero por cuenta de este
Ayuntamiento, y que hay necesidad de
que se le reintegre uno en todo en parte
de ello, y el Ayuntamiento acordó que tan-
punto como se recivieren fondos se reintegre
alguna cantidad al nombrado Nepolles.

Asimismo se dió cuenta de un
Decreto extraordinario ordenando se ilu-
minen y tapicen las composiciones de los
edificios publicos del Estado, de la Provincia y
del Municipio con motivo del feliz alum-
bramiento de S. M. la Reyna, y se acordó
que se cumpla lo mandado.

Ultimamente se dió cuenta de
una circular de fecha diez del actual conce-
diendo como maximo plazo para la re-
mision de las cédulas de amillanamiento
la fecha de primero de Noviembre proximo





viniente, pues en otro caso pararian funciona-
 rios de la Administración Económica a prac-
 ticar dicho servicio, y el Ayuntamiento ma-
 nifesto quedar enterado.

Con lo cual se dió por terminada
 la sesión firmando los S. Existentes a ella
 de que yo el secretario certifico.

Maria Prater Valero Gallizo

Antonio de los Angeles

Victoriano Ferrer

Gregorio Piquemitan

Ramón Escartillo

José María de los Angeles

Ayuntamiento del día
 28 de Octubre de 1880.

En la Villa de Egea de los
 Caballeros y sus salas consistoria-


J. J.
 Vicartillo
 Miguel
 Sacaj
 Gallizo
 Ferrer
 Madrazo
 Anares.

les a veintiocho de octubre de mil ochocientos
 ochenta, reunidos los S. J. aprensados al mar-
 gen mayor parte de individuos componen-
 tes el Ayuntamiento de la misma, bajo la
 presidencia del segundo teniente Alcalde

8890010
D. Navarro Vicentillo, se dió lectura al
acta de la sesion anterior y fue aprobada.

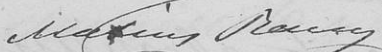
Acto seguido por el Sr. Regidor Sin-
dico se expuso: Que habiendo noticia de
que muy recientemente ha sido alterada
la mojonacion de la Sabanera que viene de
Navarra por la Crueta en la parte que cru-
za la defensa de las canales en el punto llama-
do Calderon, agregando a este, la parte regre-
gada a aquella. Que para evitar los perjuicios
que tal alteracion pudiera ocasionar y con el
fin de conservar la servidumbre publica que
aquella constituye, propone se pongan los
guardas montes en el sitio indicado y re-
pongan las cosas al estado que tenian, por
cuanto no han transcurrido mas de quince
dias desde la alteracion de la mojonacion.
Que al efecto se instruya expediente guber-
nativo y se procure averiguar quien hayan
sido los autores de aquella, los que deberán
ser puestos a disposicion del Jefe de pri-
mera instancia para que con conocimiento
del hecho proceda a lo que haya lugar.

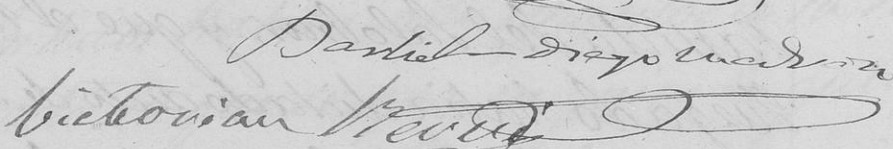
Ahi mismo pide que se autorice
al Procurador Don Matias Bacaj para que
previa citacion del Sindico o de cualquiera
otro de los S. S. Concejales y ejercitando la com-
petente accion reivindicatoria entable
las demandas conducentes en reclama-


 cion de reincorporacion al comun, de cuan-
 tos terrenos hubieren sido usurpados a este
 y hoy detentan algunos de los vecinos de
 esta Villa, asi como para que utilice los
 juicios necesarios de que habla el articulo
 de la ley municipal, cuando a ello
 la ley no se opongan.

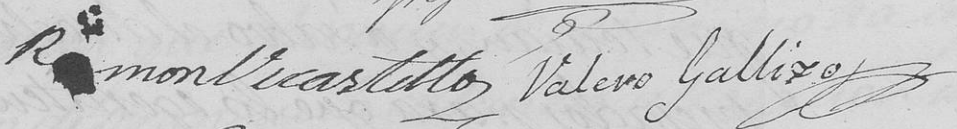
Ordenado el Ayuntamiento
 de lo dicho por el Sr. Regidor Sindico por
 unanimidad de acuerdo y conformidad, y
 que se lleve a efecto sin demora lo pro-
 puesto por dicho tenor.

Con lo cual se dio por terminada
 la sesion firmando los S. S. asistentes a
 ella de que yo el secretario certifico.


 Martin Paez


 Daniel Diego Cuadros


 Gregorio Alvarez


 Ramon Escobar


 Valero Gallardo


 Comodoro

Asuntamiento del día en la Villa de Espea
11 de Noviembre del 880. y de los Caballeros y sus
Jaltes Conitoriales a uice de

S. J.
García
Vicente
Munoz.
Gallio
Madras
Penu.

Pipauilan
Racaj
Miguel.

Noviembre de mil ochocientos ochenta,
reunidos los S. J. del margen mayor parte
de individuos con yponentes el ayunta-
miento de la misma bajo la presidencia
de don Juan Garcia, se dió lectura al acta
de la sesion anterior y fue aprobada.

Acto seguido el Sr. Racaj dijo: Que
autorizado competentemente por este
ayuntamiento en virtud de lo acordado
en sesion de veintinueve de Octubre último,
habia presentado en el Juegado de prime-
ra instancia de este Partido un escrito
de peticion al deslinde que interesaba
practicar el vecino de esta Villa Manuel
Gallio Barrera en unos terrenos pertene-
cientes al comun de la bardena bajayon
Partida del Salobrar, y que el referido
Juegado habia dictado auto de sobresei-
miento dejando las cosas en el ser y estado
que tenian, y a salvo el derecho de los in-
teresados para que lo ejerciten en la for-
ma que crean conveniente, quedando
el ayuntamiento enterado de dicho
acto de sobreseimiento.

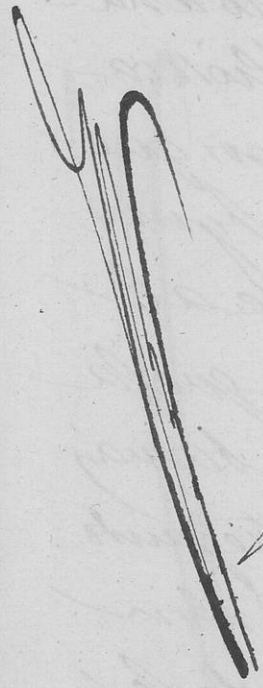
Seguida comparecieron los
guardas montes de esta Villa y se



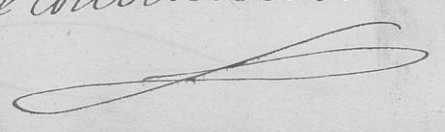
N.º 400.636



con cuenta al Ayuntamiento de que ha-
 biendo recibido orden de parar a la cabanera
 real que penetra en esta villa por la Cruzeta,
 en la parte que confronta con la dehesa las
 Canales en el punto llamado "Caldem",
 habian examinado la ruyonacion de
 dicha cabanera y habian observado por la
 tierra murida recientemente que se habian
 levantado algunas mugas o hitos, pero que
 antes de practicar el reconocimiento de que
 dan cuenta, habian sido colocados en el
 sitio o sitios que han citado sicuque. In-
 terado el Ayuntamiento y en vista de que
 los hitos habian sido repuestos a su ser y es-
 tado sin que se sepa ni quien los quito, ni
 quien los ha vuelto a colocar, y teniendo en
 cuenta que el comun vecino no ha sufri-
 do deterioro ni la cabanera alteracion ni-
 guna, acordó que clareterado y super-
 der todo procedimiento.




Acto seguido se dió cuenta de
 que el Juzgado municipal e habia inti-
 fido del conocimiento de la denuncia



que se le remitió referente a la entrada en
las deheras royales de varias cabeceras de
ganado que se supone no son de labor, y
el Ayuntamiento acordó que habiendo
designado en sesión de veintinueve de Octubre
último los ganados que a su entendedor son
de labor y tienen derecho a partir las de-
heras royales, se extraiga del libro de actas
copia de aquella, se instruya el oportuno
expediente y en vista de dicha cota y
de la diligencias que se practiquen al
efecto se cartigue gubernativamente la
faltos faltas si a ello hubiere lugar.

Seguidamente se dio cuenta de
que por el Ministerio de Fomento se ha-
ría concedido a esta Villa una biblioteca
popular según resulta de los catalogos que
se han puesto de manifiesto; y el Ayun-
tamiento acordó que se autorice al
Agente Don Juli Nepollé para que la
mitra a Saragosa y la remita en buenas
condiciones a esta localidad, entregando
la de puer al Maestro elemental Don
Mariano Pastor con la formalidad de
debidas para que la custodie y sirva de
base a la instrucción de los niños que asisten
a las escuelas.

Tambien se acordó es-



enviar al tallista vecino de Sanabria que tiene el encargo de hacer las tapaderas para las conchas que regaló á esta Villa el Jueral Don Domingo Morones, á fin de que active su construcción para dedicarla lo antes posible al objeto á que estan destinadas.

Se dió cuenta de un recurso de Pedro Villanreal solicitando medicina lede para un niño que tiene, fundado en su carencia de bienes y en la enfermedad que aqueja á su esposa; y el Ayuntamiento acordó que se conceda por la administración del Hospital local la medicina lede que solicita.

Tambien se dió cuenta de otro recurso de Concepcion Lacina pidiendo un solar en el barrio de la Corona; y el Ayuntamiento acordó concederlo siempre que no se cause perjuicio á tercero, previo reconocimiento de la bonunion de ornato publico, medicion, taxacion y pago de su importe.

Se dió cuenta de que Don Brio de Herrera reclama treinta y seis raciones de cebasa á precio de una peseta cada una que facilitó por cuenta de este Ayuntamiento hace algun tiempo, y se acordó que se le pague desde luego.

A si mismo se dió cuenta de

una reclamacion hecha por Rafael Capilla referente al arriendo del terreno de la calle de las Legunas fundado en que no se ha utilizado de él todo el año, y el Ayuntamiento acordó que tomando por base los diez pesetas que se le exigió por el arriendo pague a pro rata por el tiempo que lo ha utilizado.

En este estado reparó a recibir y examinar las cuentas del Recaudador Don Mariano Dehena Murillo, de las cuales resulta que el referido Don Mariano Dehena tenía a su cargo treinta y seis mil quinientas seis pesetas y treinta y cuatro céntimos por los conceptos siguientes.

Su Cargo.	Ptas. C.
Por el guardaje de adulas de 1877.	186, 75.
Por la administracion de consumos de 1877 a 1878.	728, 74.
Por roturacion y ganaderia de 1877 a 1878.	542, 72.
Por cédulas personales de 1877 a 1878.	169, ..
Por la contribucion de consumos de 1878 a 1879.	4.310, 83.
Por la contribucion industrial de 1878 a 1879.	640, 60.
Por cédulas personales de 1878 a 1879.	151, 50.
Por el reparto integro de consumos de 1879 a 1880.	28.091, ..
Por contribucion industrial de 1879 a 1880.	1.487, 70.
Por cédulas personales de 1879 a 1880.	197, 50.
Suman las sumas.	36.506, 34.





<u>Data.</u>	<u>Pesetas C.</u>
Pagado al deudero Juan Mulga.	38, 62.
Declarados fallidos en los consumos de 1877 a 1878.	177, 46.
Descubiertos de consumos de 1877 a 1878.	168, 84.
Descubiertos de rotacion y ganaderia de 1877 a 1878.	390, 24.
Declarados fallidos en cédulas de 1877 a 1878.	8, "
Descubiertos de cédulas de 1877 a 1878.	158, 50.
Declarados fallidos en los consumos de 1878 a 1879.	435, 58.
Descubiertos de consumos de 1878 a 1879.	157, 50.
Declarados fallidos en la contrib. ind. de 1878 a 1879.	102, 39.
Arreos a Genaro Armia por la industrial de 1878 a 1879.	16, 84.
Arreos a Guadalupe Benicat por el mismo concepto.	2, 72.
Descubiertos de la contribucion industrial de 1878 a 1879.	167, 87.
Declarados fallidos en cédulas de 1878 a 1879.	4, "
Descubiertos de cédulas personales de 1878 a 1879.	65, "
Declarados fallidos en los consumos de 1879 a 1880.	174, 50.
Descubiertos de consumos de 1879 a 1880.	1.215, 25.
Descubiertos de la contribucion industrial de 1879 a 1880.	414, 69.
Descubiertos de cédulas de 1879 a 1880.	108, "
Entregado en depositaria, segun cargareme	142, 15.
Entregado en depositaria. id. id.	454, 07.
Entregado en depositaria. id. id.	60, "
Entregado en depositaria. id. id.	2.853, "
Suma y sigue.	7.315, 22.

	<u>Ptas. º.</u>
Suma anterior	7.315, 22.
Entregado en Separatoria según cargareme.	5.140, 57.
Entregado en Separatoria id. id.	5.820, "
Entregado en Separatoria id. id.	6.213, 02.
Entregado en Separatoria id. id.	5.275, "
Suma de $\frac{1}{3,87}$ de cobranza.	309, 78.
	<hr/>
Suma la data.	30.073, 59.

	<u>Ptas. º.</u>
<u>Resumen.</u>	
Yngporta el cargo.	36.506, 34.
Yd. la data.	30.073, 59.
Diferencia a favor del cargo.	6.432, 75.

cuya cantidad de seis mil cuatrocientos, treinta y dos pesetas y setenta y cinco centimos, entrega el Sr. Mariano Sepura en este acto, y reformatiza el quartimo cargareme, resultando el cargo y la data igual.

Enterado el Ayuntamiento de la exactitud de las cuentas que preceden, por unanimidad se acordó aprobarlas en toda su parte, devolviéndole al interesado el original de ellas, y dejando la copia en esta acta a los efectos consiguientes.

Acto seguido se hizo entrega al mismo Reaudador Sr. Mariano Sepura para que las hiciera efectivas por la vía de apremio, las listas de deudores

D

700.

que se rememoran a esta continuacion, y las cuales
 servirán de punto de partida desde esta fecha en adelante
 con un cargo para el referido Recaudador, des-
 pués de haber declarado el Ayuntamiento par-
 tidas fallidas las que considera incobrables a inju-
 rias, segun detalladamente se expresa en el siguiente
 estado.



Conceptos.	Debierto en	Declaradas por	largo para el
	la actualidad.	tidas fallidas	Recaudador.
	Pictas. C.	Pictas. C.	Pictas. C.
Rotacion y ganaderia de 1876 a 1877.	4.233,82.	3.012,61.	1.221,21.
Rotacion y ganaderia de 1877 a 1878.	390,24.	55,76.	334,48.
Rotacion y ganaderia de 1878 a 1879.	1.347,96.	87,08.	1.260,88.
Cédulas personales de 1877 a 1878.	158,50.	108, "	50,50.
Cédulas personales de 1878 a 1879.	65, "	12,50.	52,50.
Cédulas personales de 1879 a 1880.	108, "	29,50.	78,50.
Guardiaje de adularse 1877.	186,75.	29,70.	157,05.
Consumos de 1877 a 1878.	168,84.	30,52.	138,32.
Consumos de 1878 a 1879.	157,50.	29,25.	128,25.
Consumos de 1879 a 1880.	1.215,25.	241,75.	973,50.
Industrial de 1878 a 1879.	167,87.	49,64.	118,23.
Industrial de 1879 a 1880.	414,69.	63,18.	351,51.
Totales.	8.614,42.	3.749,49.	4.864,93.

De suerte que importando el total de bitos ochocientos veintidós mil seiscientos catorce pesetas y cuarenta y dos céntimos, y habiendo sido declaradas fallidas con esta fecha tres mil setecientos cuarenta y nueve pesetas y cuarenta y nueve céntimos, que

dan a cargo del recaudador Don Mariano
 Nebra a partir desde esta fecha, para ha-
 cerla efectiva por la via de apremio, la can-
 tidad de cuatro mil ochocientos sesenta
 y cuatro pesetas y noventa y tres céntimos.
 La cual se ha por terminada esta
 sesion firmando los J. S. Auctores a
 ella de que yo el Auctante certifico.

Juan Labia

Gregorio Arroyo

Miguel Perea

Valero Gallizo

Parto Diego Madro

Victoriano Perea

Antonio Rojas

Ramon Castillo

Gregorio Pipamilan

Cosme Paulo

Ayuntamiento del dia

11 de Noviembre de 1880.

En la villa de Eger de los ba-
 lleros y sus salas comunales a once de
 Noviembre de mil ochocientos ochenta, reu-
 nido en Sesores expreudn alinarger, ma-
 yor parte de individuos componentes el
 Ayuntamiento de la misma, bajo la pre-
 sidencia de Don Juan Labia, se dió lectura
 al acta de la sesion anterior y fue aprobada.

Acto seguido se dió cuenta de una
 comunicacion procedente de la administra-
 cion leonés unca de esta Provincia que copiala
 aqui liberalmente dice asi

"No siendo posible a esta Jefatura acce-

H.
 Labia
 Vicarillo
 Miguel.
 Perea
 Perea
 Gallizo.
 Pipamilan
 Madro.

N.º 400.634



der a los datos manifestados por una Alcaldia
 confesada el 11 de Enero de 1879, en los expedientes de
 excepcion de terrenos, para aprovechamiento co-
 munitario, de que un empleado de estas oficinas pare-
 ce examinar y consultar en esta Secretaria los ca-
 tarios y amillaramientos, de ese pueblo, segun
 tiene ordenado la Superioridad, ni resultando
 recibidos, tampoco las relaciones que debio pre-
 sentar en Ayuntamiento en cumplimiento de
 la Sumision de 31 de Mayo de 1855, y tengo a
 V. reclamadas, no pudiendo demorar por mas
 tiempo que tengan el debido cumplimiento las
 repetidas ordenes de la Direccion General de Pro-
 piedades y demas del Estado, por cuyo a. V.
 que en termino de quinto dia, presente en esta
 dependencia los referidos catarios y amillara-
 mientos, juntamente con las relaciones mencio-
 nadas, en la inteligencia de que de no verificarse
 dentro de dicho plazo, sin perjuicio de exigir a V.
 la responsabilidad que corresponde, devolvere a
 la Superioridad los expedientes respectivos como
 injustificados e improcedentes por falta de do-
 cumentacion para la resolucion correspondiente

[Handwritten signature or scribble]



Don que a V. m. d. Managua to de Noviembre
de 1880. = Gregorio Torres = N. Alcalde de Logea
de los Caballeros.

En virtud del Ayuntamiento acordó que por el Concejal Sr. Matias Racaj
unido del secretario de esta corporacion se
remitan los catantros y amillaramientos que
se reclaman, con orden expresa de que los re-
feridos comisionados no abandonen los do-
cumentos de que son portadores ni un solo mo-
mento, procurando su pronto despacho en vir-
ta de la importancia que en si tienen y la
circunstancia de que constantemente se es-
tan necesitado en esta Secretaria para el
servicio publico; y si lo que no es de esperer el
Sr. Jefe Económico ordenara que los comisio-
nados regresaran a esta Villa y dejaran allí
los documentos, tienen autorizacion para re-
clamar la presencia de un Notario y que le-
vante acta de lo sucedido.

Fue habiendo unguemoto asunto de
que tratar se levanto la misma fincancub los
autentica a ella de que yo el secretario certifico.

Juan Labra

Ramon Licastello

~~Mariano Pineda~~

Valeto Gallizo

Pantol - Diego Madrazo

Victoriano Treviño

Gregorio Ramirez

Alfonso Rojas

Cosme Salas



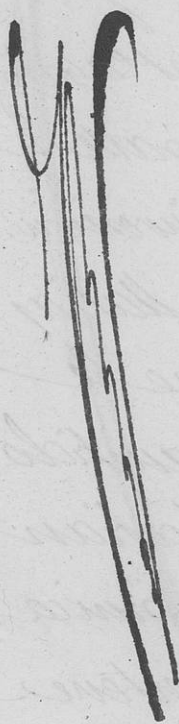
Ayuntamiento de Liria
18 de Noviembre del 880.

En la Villa de Liria de los
Caballeros y sus salas consistoriales a diez y ocho
de Noviembre de mil ochocientos ochenta, reuni-
dos los S. S. expresados al margen, mayor parte
de individuos componentes el Ayuntamiento
de la misma, bajo la presidencia de Don Juan
Labia, se dió lectura al acta de la sesion an-
terior y fue aprobada.

Juan Labia
Vicentillo
Miguel
Arce
Machazo
Gallizo
Bermi-

Acto seguido se dió cuenta de un
recurso presentado por Pablo Murillo y otros
de esta ciudad, refrendado ayer, referente a
la entrada de vacas en las dehesas royales, en el
que se pide se haga justicia a los recurrentes,
y se acordó por el Ayuntamiento como lo
piden: Que se revocase el auto, en el cual se
ratificaron los recurrentes, al expediente que
se está tramitando, para que por la Alcaldia
se dicte a su tiempo la providencia que correspondiera.
Con lo cual se dió por terminada la sesion
firmandolos asintiendo a ella de que certifico.

Juan Labia Ramon Vicentillo
Pablo Diego Valero Gallizo
Victoriano Pablo el hijo
Gregorio Arce
Gregorio Pijamilla Cosme Salas Fr.



Aguntamiento de Vera
25 de Noviembre de 1850.

En la Villa de Vera de los
Taballos y sus salas conitoriales a veinte
y cinco de Noviembre de mil ochocientos
ochenta, reunidos los S. S. Ayerados al
margen, mayor parte de individuos con pro-
piedad el Ayuntamiento de la misma bajo
la presidencia de Don Juan Tabia, se dió
lectura al acta de la sesion anterior y fué
aprobada.

Acto seguido se dió cuenta de un
escrito del Alcalde del barrio de Ribas manifi-
stando haberse caido un trazo de la diuie-
nea de la casa que habita el llantio de dicho
barrio Don Diego Laporta, y solicitando se le
autorice para recomponerla, puesto que el gasto
suicidera de diez pesetas, y el Ayuntamiento
autorizar al referido Alcalde para que gante la
referida cantidad, dando cuenta de su inversion.

Acto seguido el concejal D. Matias
Basaj dió cuenta de lo ocurrido que se le
habia conpido de pagar a la regencia unido
del secretario, manifestando que se habian
personado a la administracion con un
en los catarios que llevaban consigo pertene-
cientes a los años desde mil setecientos cincuen-
ta y dos hasta el actual, y que de ellos habian
apraido los datos y noticias que tubo por con-



Minicente el negociado para revertir el expe-
 diente de abajacion de la venta de los montes
 comunes de esta Villa, y aya operaciones se
 practicaron à presencia, con la asistencia cons-
 tante de la Comision. Fue terminada esta her-
 brian regresado a esta dicha Villa y tenian el
 honor de presentar los documentos que se les
 habia confiado. Enterado el Ayuntamiento
 y mere su conformidad y quedar enterado, y
 ordeno se archiven nuevamente los autos
 de que antes se ha hecho merito en el de este
 Municipio. Con lo cual se dio por terminada
 laesion firmando los asistentes a ella de que
 yo el secretario certifico.



Juan Labra *Gregorio Ramirez*
Matias Piquero *Roberto de la Cruz*
 Bartolome Diaz Cuadrado
 Victoria Novas
 Ramon Licastello *Joseme Daito Pro*

Ayuntamiento del Caballero y sus Valas consentorin-
En la Villa de Expa de los
2 de Diciembre de 1880.

J. S.
Lobos
Vicente
Miguel.
Rafael
Berni
Madrera
Aguar.

les a' don de Diciembre de mil ochocientos ochenta, reunidos los S. Excmos al margen mayor parte de individuos componentes el Ayuntamiento de la misma bajo la presidencia de Don Juan Rada, se dio lectura al acta de la sesion anterior y fue aprobada.

Acto seguido y evitta del caso resultado que ha producido la circular del Sr. D. Gobernador Civil de la Provincia de S. de Nuevo ultimo prohibiendo las roturaciones arbitrarias en los montes comunes, se acordo reproducir la por medio de bando, añadiendo en este que seran perseguidos sin ninguna contemplacion lo que faltan a las prescripciones de la referida circular y principalmente lo que se han tierras nuevas entendiendo como tales las pajitas: Que se de orden a' los montes para que calgan a' los montes auxiliados por la Guardia civil a' denunciar las roturaciones recientes, conduciendo a' esta Villa a' los infractores con la caballeria y aprens de la fuerza segun esta mandado: Que se amplien los expedientes que devolvio el Sr. Gobernador a' informe represente al mismo asunto y se remitiran nuevamente y lo antes posible a' dicha autoridad: Que se ponga interdicto



Ante el Juzgado de primera instancia de este Partido contra Matias Hernandez Sardonía habitante en el barrio de Nibas para reincorporar al común de vecinos los terrenos que a abierto me-
 son en el monte común titulado las Plamas, y que se ponga el hecho si en ninguna contempla-
 ción y según proceda.

Acto seguido se dió cuenta de una circular de la Sra. Diputación provincial sobre la construcción de un manicomio en Bara-
 goya y excitando el celo de los Ayuntamientos de los pueblos de la Provincia para que presenten un plan que estén a su alcance para tan impor-
 tante obra; y el Ayuntamiento manifiesto que-
 da enterado.



Seguidamente se acordó escribir nuevamente al Ayuntamiento provincial de Jaen para suplicarle diga a este Ayuntamiento el estado en que se encuentra el asunto de al-
 cada interpuesto referente a la segregación del sito de Sora del ayuntamiento de esta Vi-
 lla al de Barjeon de Valdejana, advirtiéndole que si por cualquier causa tubiera algun in-
 conveniente en practicar las gestiones que se le han encomendado, lo ubanierte para adoptar otras medidas que conducan a la resolución del expediente.

No habiendo ninguno

esto anueto de que tratan se levanto la se-
cion firmados los asistentes a ella de que yo
el secretario certifico.

Juan Labia

Marcos Perez
Partot Diego Valdivia

Victoriano Trevi Gregorio Trevi

Ramon Castillo

Josem Paulo P.

Ayuntamiento del dia

Nº de Diciembre de 1880.

En la Villa de Egea de los Caballeros y sus salas Comunitarias a

- Labia
- Nicustillo
- Pinaruila
- Madras
- Basaj
- Berni
- Muores
- Gallino
- Miguel

diecy seis de Diciembre de mil ochocientos ochenta,
reunidos los A. A. y preados al margen, mayor
parte de individuos componentes del Ayun-
tamiento de la villa, bajo la presidencia
de Don Juan Labia, se dió lectura a la acta de
la sesion anterior y fue aprobada.

Acto seguido se dió cuenta de un re-
curso de Santos Lamban, pidiendo certifica-
cion de los bienes que posee, y se acordó concederla.

Seguida se dió cuenta de un oficio de
la Administracion Comunal reclamando el
pago de consumos, y el Ayuntamiento manifesto
quedar enterado.

Tambien se dió cuenta de un oficio del
Juzgado de primera instancia recordando el

○



Cumplimiento de una Real orden que prohibe los juegos de suerte y azar, y el Ayuntamiento manifiesto quedar adherido a cumplir dicha Real orden.

II Inmediatamente se dio cuenta nuevamente de un sueldo de Don Prisco Dehena solicitando que se le incluyeran ciertas rejas vacunas en el amillanamiento con el objeto de que disfrutara los beneficios de las dehenas reales como ganado de labor, y el Ayuntamiento si bien se enteró de dicho sueldo, no resolvió nada definitivo por el momento.



A continuacion se dio lectura a una comunicacion suelta por Don Simon Naranda referente a emitir un parecer respecto a que se solicite la derogacion de una Real orden de 11 de Agosto de 1879 por la que se manda que las obras que faltan que practicar en el pantano se saquen a publico subasta, y el Ayuntamiento resolvió suspender su acuerdo hasta tanto que sepa a punto fijo el dinero que se ha invertido en la construccion del dique, alcantarilla, tuberia y dragaje, con el objeto de obrar con mas acierto en el asunto, y en atencion a que el h. Naranda segun se dice va a pasar luego por esta Villa, con lo que diga y explique sobre el particular se resolvera.

A continuacion se dio

219.004.0
Cuenta de haberse recibido en esta Alcaldía la biblioteca que se remite procedente del Ministerio de Fomento y se acordó que se entregue al Maestro Elemental D. Mariano Pastor.


Acto seguido se dio lectura a un presupuesto formado por el Abame Comue Lino, para la reconstrucción del abrevador alto, y se acordó que por el pronto se eche el agua a dicho abrevador para que puedan beber las caballerías y en otra ocasión se haga la obra presupuestada.

Seguidamente se dio lectura a un recurso de Mariano Sierra Huicner pidiendo certificación de sus bienes y se acordó que se le comuda con vista de los Catastros.

A continuación se dio cuenta de un escrito de la Junta de propietarios de esta villa, pidiendo atentamente active cuanto sea posible la continuación de las obras del peñón de San Bartolomé, y en vista de los muchos extremos que abraza dicho escrito se acordó que lo estudie el Sr. Regidor Sindico y después se contentará.

Acto seguido y en virtud de que el Sr. Regidor Sindico propietario se encuentra ausente se nombra interinamente al Regidor D. Victoriano Berri.

Por último se dio cuenta de haberse presentado un comisionado de la Admon. Económica reclamando el pago de lo que se adeuda por consumos y obligaciones de primera enseñanza y se acordó que lo antes posible se gire el dine-



no y se pague la cantidad que se reclama)

Acto seguido se dio cuenta de varias denuncias presentadas por los guardas monteros de esta villa contra varios vecinos que habian roturado terrenos en estado de fallas en los montes comunes de esta villa, y el Ayuntamiento acordó que sin demora se pase el tanto de culpa al Jefe de primera instancia sin perjuicio de que por la Alcaldía se instruyan los oportunos expedientes para la reincorporacion al patrimonio comun de los terrenos arbitrariamente roturados.

Acto seguido se dio lectura á un recurso de Martin Perez y otros vecinos solicitando varios trozos de solar contiguos á sus respectivas casas situadas en el muro de esta villa, y el Ayuntamiento acordó que pase la comision de ornato público á examinar el terreno y si no se causa perjuicio á nadie se les conceda desde luego previa tasacion y pago de su importe.

Tambien se dio cuenta de un oficio del Jefe de primera instancia de este Partido solicitando se abra una ventana y se coloque con vidriera en el cuarto donde se reciben las declaraciones y el Ayuntamiento acordó que del fondo de presos pobres se construya la ventana y vidriera que se solicita.

Asimismo se dio cuenta de un escrito presentado ante la Diputacion provincial por Don Marcos Amare reclamando las pensiones que se adeudan al Sr. Conde de Orpel, y el Ayuntamiento acordó que sin necesidad de informar dicho es.

crito, se escriba al Sr. Amase' diciendole que tan pronto como haya fondos disponibles se le entregara alguna cantidad a cuenta de las pensiones que reclama)

Ultimamente se dio lectura a una soledad inscrita por varios vecinos de esta villa para que se les autorice para arrancar regalie en el esto de "Mesa" y estiguinta. miento acordó no haber lugar a lo solicitado. Con lo cual se dio por terminada la sesion firmando los asistentes a ella de que yo el Secretario certifico.

Juan Labra

Gregorio Arnanaz

Sebastian Perez

Gregorio Nijamila

David Rodriguez

Valevo Gallizo

Victoriano Berme

Ramon Castillo

Antonio Nijamila

Cosme Pardo Tro

~~_____~~



Ayuntamiento del oia } En la villa de Igea de los Caballeros,
16 de Diciembre de 1880 } y sus Salas Conistoriales a oier

J. S.
Labia
Vicastillo
Miguel
Berni
Galero
Aracero
Raiay
Madrazo

y seis de Diciembre de mil ochocientos ochenta
y seis se reunieron los señores del margen mayor
parte de individuos componentes el Ayuntamiento
de la misma bajo la presidencia de D. Juan Labia
primer teniente Alcalde Egerente. Y asi reu-
nidos a invitacion del Sr. Presidente dijo el Seceta-
rio de cuenta con lectura integra de una co-
municacion de fecha dos del actual procedente
de la Junta Superior de Instruccion publica
de esta provincia en la que se manifiesta
haber solicitado el maestro de parvulos de esta
localidad Don Max Compaired se le declare con
derecho a servir su escuela por sustitucion por
to que ha sido declarado inhabilitado para
el desempeño de su cargo, y ordenando en dicha
comunicacion que reunido el Ayuntamiento como
se halla en este momento se levante acta ha-
ciendo constar si se opone o no esta corpo-
racion a la formacion del expediente y las ra-
zones que tuviere para ello.

Enterado el Ayuntamiento de la comu-



meacion que alaba de leerse por unanimidad acordó constatar por medio de copia de esta acta, que por su parte no se opone a la formacion del referido expediente y deja el asunto integro a la resolucion de la Junta Superior de Instruccion pública de Zaragoza. Su lo acordaron y firman de que certifico. Enmendado - ochenta - valga.

Juan Labia

[Signature]

Valero Gallizo

D. Antonio Diego Cuadrero

Victoriano Treviño

[Signature]

Ramon Licastello

Gregorio Arnau

Come D. Luis Frio

Ayuntamiento del 24 de la villa de Egea de los Diciembre de 1880 Caballeros y mi Salas con

D. S. Labia
Vicentillo
Luzuel
Berru
Gallizo
Arnauer
Rera
Cuadrero

históricas a veinticuatro de Diciembre de mil ochocientos ochenta, siendo los señores del margen mayor parte de individuos componentes el Ayuntamiento de la misma bajo la presidencia de D. Juan Labia, etc. Dijo: Que hace algun tiempo que el director de las obras del panteon de San Bertolome D. Simon Beiranda tiene concebido el proyecto de entrar en un arreglo con los vecinos

[Signature]



de Piota para la adquisicion de los terrenos que ha de ocupar la cueca de dicho pantano y acequia de alimentacion sin esperar el resultado del expediente de expropiacion forzosa, y que en virtud dicho Sr. Presidente opinaba, que debia nombrarse una comision de este Ayuntamiento que pasara a la villa de Piota a conferenciar con el de dicha villa y ver en la forma que se presentaba el asunto para someterlo despues a la aprobacion definitiva de esta corporacion. Oido lo dicho por el Sr. Presidente y hallandolo por unanimidad conforme se avia acordado nombrar la comision que ha de pasar a Piota al objeto indicado quedando desde luego nombrados los Senores D. Celestino Cliguiel D. Gregorio Pujamitan y el Secretario que suscribe.

Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar, se levanto la sesion firmando los asistentes a ella, de que yo el Secretario certifico.

Juan Labra

Valero Gallego

Marcos Ponce

Barbara Diezmeda

Antonio Pujari

Victoriano Ponce

Gregorio Ponce

Ramon Castillo

Comme d'acord

~~_____~~

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Handwritten signature or name, possibly 'W. H. ...']

The first of the year
 was a very cold one
 and the snow lay
 deep on the ground
 for several days
 before it melted
 and the weather
 became more
 pleasant. The
 crops were
 all killed
 and the
 stock
 was
 all
 dead.



MEMORANDUM



Junta del día 20 } En la villa de Egea de los
 de Mayo de 1880 } Caballeros y su Sala con
 sistoriales, a veinte de Mayo de mil ochocientos ochenta, reunidos por Sr D Juan
 Labra, Teniente Alcalde, D Gregorio Tru-
 naver y D Victoriano Perri, Concejales,
 D Larimiro Lopez Catalan, Cura Párroco
 D Francisco Lía y D Angel Garcia, padres
 de familia, componentes la Junta local
 de instrucción primaria de esta villa,
 el Sr Presidente dijo: Fue como saben
 los Srs de la Junta, es hoy el día señalada
 o para dar principio a los exámenes
 de los niños que asisten a las escuelas de
 esta localidad, según ya oportunamente
 se había avisado a los Srs Profesores; y
 restaba señalar el orden en que dicho
 acto había de tener lugar; en virtud
 la Junta acordó que hoy se dedique

todo el día a la escuela elemental a car-
go de Don Mariano Pastor; mañana veni-
tino por la mañana a la escuela de pár-
bulos que dirige Don Blas Compañes,
y por la tarde a la escuela de niñas de
la cual es profesora Doña Manuela Mo-
ragas; y en otro día que se señale pa-
sará una Comisión de la Junta a pre-
senciar los exámenes de Pivas en ambas
escuelas de dicho barrio; y por último
que se invite a Doña Ana Alaman,
Doña Leonora Navro, Doña Matilde Paez
y Doña Cesarea Garcia, para acompañar
a la Junta en los exámenes de niñas
por lo que respecta a las labores de
su sexo.

Acto siguiente se trató la Jun-
ta a la escuela que dirige el Maestro
Don Mariano Pastor, y anunciado por
el Sr. Presidente que se iba a dar prin-
cipio al acto, el niño Raimundo Lia, pro-
nunció un bello y erudito discurso acerca
de los orígenes y progreso de la instruc-
ción pública desde los tiempos más

DD



remotos hasta nuestros días.

A seguida se dio principio al examen de lectura: todos los niños estuvieron bastante mal en este ramo de la enseñanza, ya menos el niño Camilo Moneu que leyó con mucha corrección.

Examinados de catecismo, se encontraron muy bien en esta asignatura.

En historia sagrada estuvieron bien, distinguiéndose los niños Brauquin y Lia, Práximo.

En Agricultura y gramática de mostraron hallarse en muy buen estado de instrucción, y siendo las doce, se suspendió el acto para continuar lo a las tres de la tarde.

Segada esta hora, continuó el examen con las asignaturas de geometría, geografía, Aritmética, y escritura en las cuales generalmente se encontró a los niños muy adelantados.

Dándose por terminado

el acto, se distribuyeron dulces a los niños, y se acordó un voto de gracias al Sr. Maestro D. Mariano Pactor por el buen estado de instrucción en que se encuentran sus alumnos, firman dichos señores de que yo el Secretario certifico.

Juan Labia

Francisco Bialto

Gregorio Troncoso

Victoriano Beru

Angel Garcia

Casimiro Lopez

Comme D. Aito

Junta del H. de Enla Villa de Egea del 10
Mayo de 1880 - Caballeros a reinstituto de

El Mayo de mil ochocientos ochenta,
Vicente Pte reunidos los H. anotados al margen
Arnaner mayoría de la Junta local de
Beru instrucción primaria, se constituyó
Garcia nona a las ocho de la mañana en el
cia local de la escuela de párbulos a
Lopez cargo de D. H. Compaigne: y
anunciado por el Sr. Presidente





que iba a darse principio al acto del examen de los niños.

Con arreglo al programa presentado por el Sr. Profesor, fueron examinando se de las varias asignaturas que aquel comprende, quedando la finita agradabilmente sorprendida del estado de adelanto en que encontró a los pequeños; porque lo mismo en lectura que en religión, historia sagrada, gramática, aritmética, geometría, geografía y conocimientos generales sobre ciencias naturales, establecieron a una altura que de muy cortos años no podía esperarse; lo cual honra mucho al Sr. Compañero.

Procedió a la distribución de dulces entre los pequeños alumnos, y acordándose un voto de gracias al Maestro D. Pita Compañero Bipalda por el celo que ha demostrado tener por la enseñanza, se dio fin al acto, sin



do las diez de la mañana, firmando
los Ss presentes de que yo el
secretario certifico.

Ramon Cuastello

Francisco Ubieta

Victoriano Bermejo

Angel Garcia

Gregorio Alvarez

Casimiro Lopez

Josme Dauto Rio

Acto del examen y entrega, con la misma fe
de las niñas de esta, siendo las tres de la

ff tarde, se constituyó la Junta con
Vicentillo puerta de los Ss anotados, al mar-
Bermejo gen y asociada de las Señoras
Garcia De Ana Alaman, Da Leonor Navarro,
Lia De Matilde Braza y Da Cesarea
Lopez Garcia, en la escuela de niñas de
esta villa a cargo de Da Manuela
Monagas, y manifestado por el Sr
Presidente que se iba a dar prin-
cipio al acto del examen, dió comien-
zo este por la clase de lectura, en
la que la mayoría de las niñas
demostraron su suficiencia.

Examinadas las muéltas de



escritura, se vieron algunas muy buenas en las clases superiores.

Parando a la clase de doctrina cristiana, se observó el buen estado de instrucción religiosa en que las niñas se encuentran.

Y últimamente fueron las mismas niñas presentando las labores propias de su sexo, entre las cuales hubo algunas muy buenas y que se jaron completamente complacidas a las señoras.

Con lo cual, y acordándose un voto de gracias a la Sra Maestra D. Marcela Moragas, se dió por terminado el acto que firmaron los de la Junta & que certifiqué

Ramon Vicastillo

Francisco Cordero

Victoriano Perez

Angel Garcia

Casimiro Lopez

Como sale de



Ayuntamiento del día, en la villa de Igua de los Caballeros
16 de Diciembre de 1850 } y sus Salas Constitucionales a diez y

S. S. }
habia }
Lopez D. Juan }
Arce D. G. }
Vicente }
Garcia }
Cia }
señ de Diciembre de mil ochocientos ochenta,
se reunieron los Señores del margen, M.
divididos en componentes la Junta de Instruc-
cion publica de la misma, bajo la presiden-
cia de D. Juan Garcia primer teniente
Alcalde Egresiente. Y así reunidos a invita-
cion del Sr. Presidente, yo el Secretario di
cuenta con lectura integral de una comu-
nicacion de fecha dos del actual procedente
de la Junta Superior de Instruccion publica
de esta provincia en la que se manifiesta
haber solicitado el maestro de parvulos de
esta localidad Don Blas Compaird se le de-
clare con derecho a servir su escuela por sus-
titucion puesto que ha sido declarado im-
probitado para el desempeño de su cargo,
y ordenando en dicha comunicacion que reuni-
do el Ayuntamiento y Junta separadamente, co-
mo se halla en este momento se levante
acta teniendo constar si se opone o no esta
dicha Junta y corporacion, a la formacion del
expediente y las razones que tuviere para ello.

Interada la Junta de la comunicacion
que acaba de leerse por unanimidad acordó
contestar, por medio de copia de este acta,
que por su parte no se opone a la for-
macion del referido expediente y deja



N.º 400.917⁵

El asunto integro a la resolucio[n] de la Junta Superior de Instruccion publica de Saragosa. Asi lo acordaron y firman de que certifico.

Juan Labia

Gregorio Romero

Agustín García

Ramon Ucarullo

Francisco Uchida

Casimiro Lopez

Comodoro Pardo

[Large handwritten scribble or signature]

1700.0010

16 de Diciembre de 1866

Al Sr. Jefe de la Oficina de Hacienda

Excmo. Sr. Jefe de la Oficina de Hacienda

Por medio de la presente

se le participa que

con fecha 12 del corriente

se ha expedido el

Decreto de

el Sr. Jefe de la Oficina de Hacienda

que se le participa

que se ha expedido

el Decreto de

el Sr. Jefe de la Oficina de Hacienda

que se le participa

que se ha expedido

el Decreto de

el Sr. Jefe de la Oficina de Hacienda

que se le participa

que se ha expedido

el Decreto de

el Sr. Jefe de la Oficina de Hacienda

que se le participa



[Faint signature or name]

[Faint signature or name]

prohibidas para el consumo y

ordenando en dicha ordenanza

de el Ayuntamiento y para que

no se halla en este momento

esta hacienda constar en el

dicho punto y corporacion para

expediente y las razones que

intercede la Junta de

que acaba de leerse por

colectar por medio de

que por su parte se



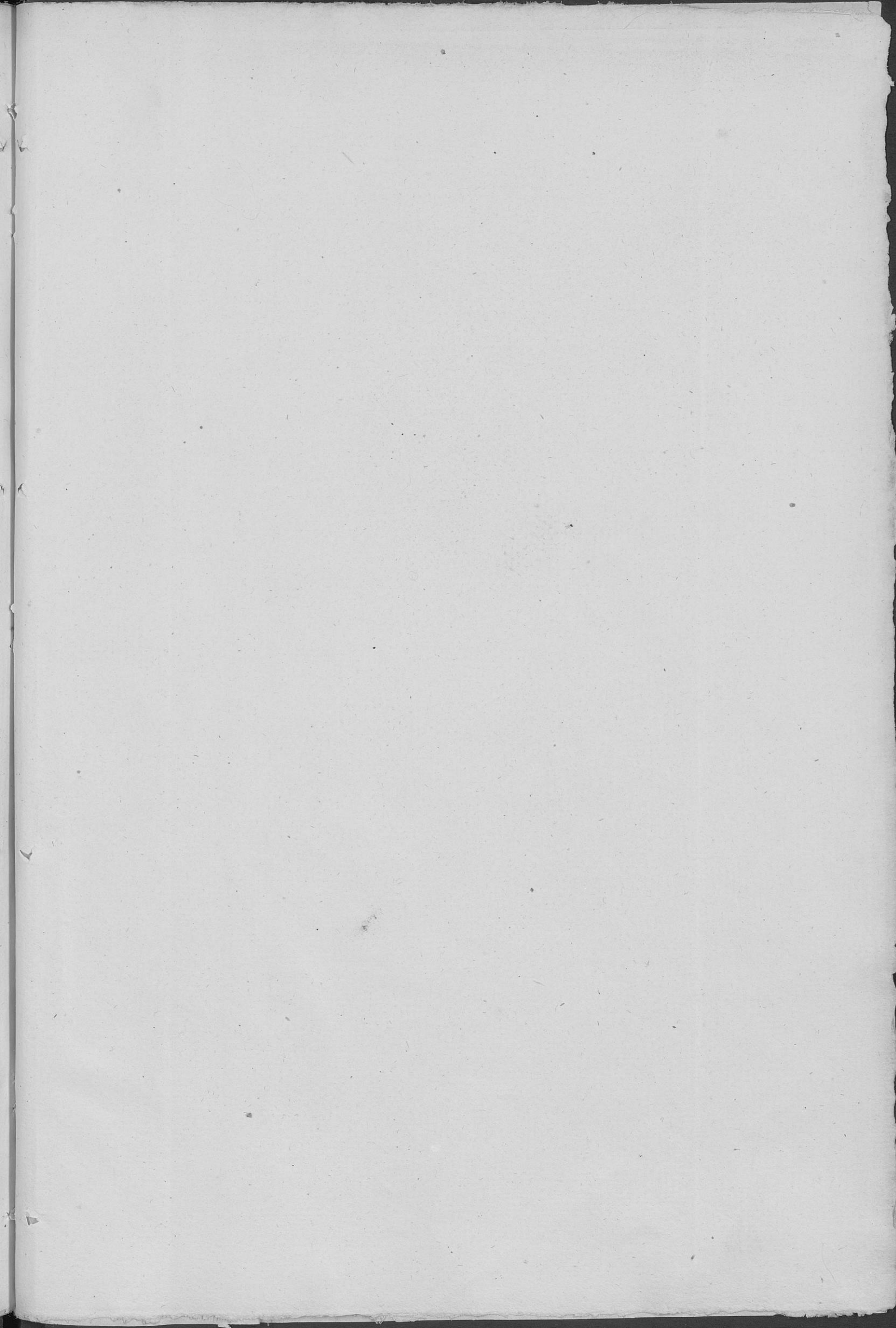
719.001.0

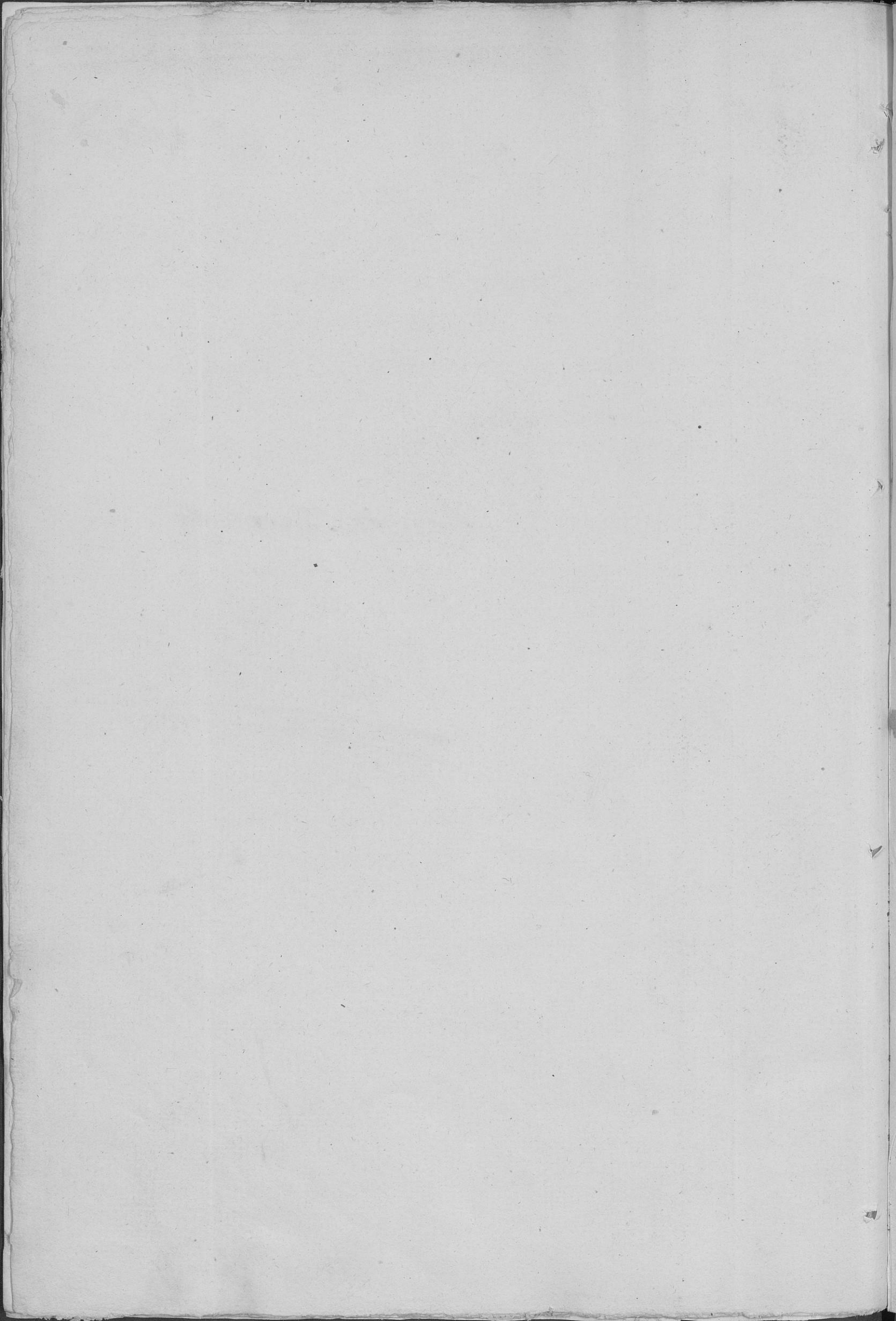
16 de Diciembre de 1863
El Sr. ...
Haber ...
Superior ...
Fuerza ...
El ...
Haber ...
Via ...

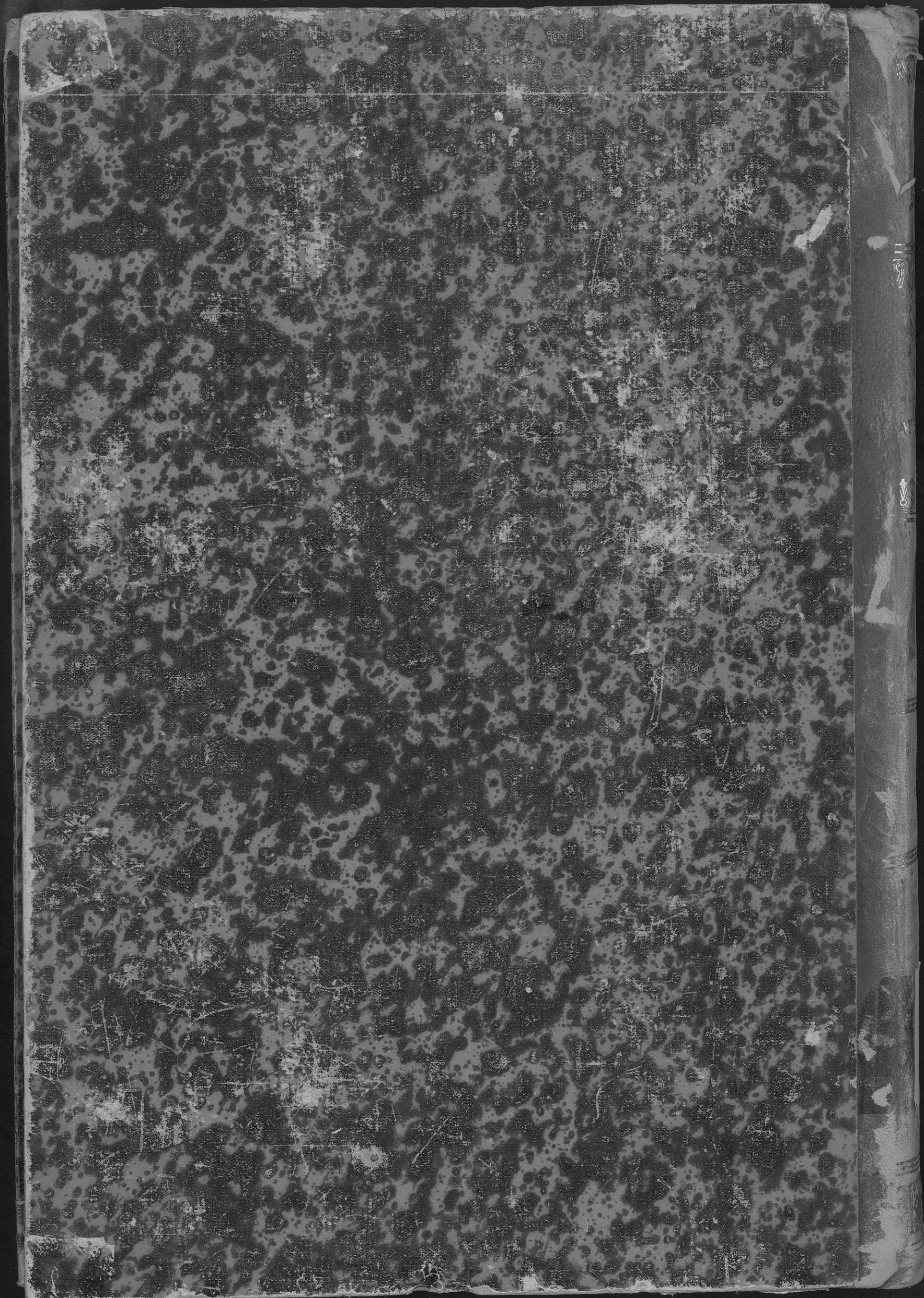
[Faint signature]

[Faint signature]
[Faint signature]
[Faint signature]
[Faint signature]

prohibido para el ...
ordenando en dicha ...
do el Ayuntamiento y ...
no se halla en este ...
esta hacienda constar ...
dicha Junta y ...
expediente y los ...
interior de la Junta ...
que acaba de ...
constar por ...
que por ...
interior del ...







LEGA

ACTAS

DEL

AYUNTAMIENTO

1880

C

354